

**Concurso Público de
Anteproyecto de
Urbanismo y Paisajismo**
para la recuperación y
transformación del centro
de la ciudad de Santiago
de Cali sobre el eje de la
histórica Calle 5ª

El paseo de **Jovita**
al Río



BASES

INSCRIPCIONES ABIERTAS

www.scavalledelcauca.org



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA SECCIÓN 6

1 PRESENTACIÓN 7

1.1	PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA	8
1.1.1	NATURALEZA JURÍDICA	8
1.1.2	OBJETO DE LA ENTIDAD PROMOTORA	8
1.1.3	FUNCIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA	8
1.2	PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS:	9
1.2.1	NATURALEZA JURÍDICA DE LA SCA	9
1.2.2	ANTECEDENTES DE LA SCA	9
1.2.3	REPRESENTACIÓN PROFESIONAL DE LA SCA VALLE DEL CAUCA	9
1.2.4	LA SCA TIENE EL CARÁCTER DE CUERPO CONSULTIVO DEL GOBIERNO	9
1.2.5	OBJETIVOS DE LA SCA	10
1.2.6	LA SCA COMO AUTORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA	10
1.2.7	RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	10
1.2.8	CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD PROMOTORA Y LA SCA VALLE DEL CAUCA.	11
1.2.9	TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE CONCURSOS.	11

2 ASPECTOS GENERALES 11

2.1	NOMBRE DEL CONCURSO	11
2.2	MODALIDAD DEL CONCURSO	12
2.2.1	NORMAS JURÍDICAS APLICABLES	12
2.2.2	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP I	12
2.3	ENTIDAD PROMOTORA	13
2.4	ORGANISMO ASESOR.	13
2.5	OBJETO DEL CONCURSO	13
2.6	LOCALIZACIÓN	13
2.7	ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO	14
2.8	PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO	14
2.8.1	PUBLICIDAD ANTES DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	14
2.8.2	ANONIMATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	15
2.8.3	MECÁNICA DEL ANONIMATO.	15
2.9	NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO	16
2.9.1	NORMAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	16
2.9.2	NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LA PROPUESTA	16
2.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	17
2.11	PRESUPUESTO	17

3 JURADO 18

3.1	NOCIÓN	18
3.2	CONFORMACIÓN	19
3.3	FUNCIONES DEL JURADO	19

3.4	REGLAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO	20
3.5	FUNCIONAMIENTO DEL JURADO	21
4	<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	22
4.1	ANTEPROYECTO	22
4.2	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	22
4.3	CRITERIOS PARTICULARES DE EVALUACIÓN	22
4.3.1	DE ORDEN AMBIENTAL	22
4.3.2	DE ORDEN URBANÍSTICO	23
4.3.3	DEL ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	23
4.3.4	DE ORDEN ARQUITECTÓNICO, ESTÉTICO, FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO.	24
4.3.5	DE ORDEN TÉCNICO, CONSTRUCTIVO Y PRESUPUESTAL	24
4.3.6	DE ORDEN GRAFICO Y REPRESENTATIVO	24
5	<u>PROPONENTES</u>	25
5.1	QUIENES PUEDEN PROPONER	25
5.2	QUIENES NO PUEDEN PROPONER.	25
5.2.1	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES	25
5.2.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTRACTUALES	25
6	<u>OBLIGACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL CONCURSO</u>	26
6.1	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA	26
6.2	OBLIGACIONES DEL ORGANISMO ASESOR	26
6.3	OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL JURADO	26
6.4	OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES	26
6.5	OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL CONCURSO	26
6.6	PROPIEDAD INTELECTUAL	27
6.7	DERECHOS DE AUTOR	27
7	<u>PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO</u>	28
7.1	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	28
7.2	REQUISITOS PREVIOS	28
7.2.1	BASES DEFINITIVAS	28
7.2.2	CONSULTA DE BASES	28
7.3	PLAZO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	29
7.4	TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SISTEMA DESIGNADO POR LA SCA (REQUISITOS HABILITANTES)	29
7.5	PROPONENTES	31
7.5.1	PERSONAS NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS	31
7.5.2	PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS	31
7.5.3	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	32
7.6	DOCUMENTOS A PRESENTAR	32
7.6.1	PERSONAS NATURALES	32
7.6.2	PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA	33

7.6.3	PERSONAS JURÍDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALES)	33
7.6.4	PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA	35
7.6.5	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	35
7.7	PROPONENTES PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR Y DE LA SUBSANACIÓN	37
7.8	PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL Y DEFINITIVA DE HABILITADOS Y RECHAZADOS	38
7.9	VISITA AL ÁREA DE LA INTERVENCIÓN	38
7.10	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO	38
7.11	CONSULTAS Y RESPUESTAS	39
8	<u>FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS</u>	39
8.1	FECHA LÍMITE	39
8.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.	39
8.2.1	CONTENIDO DE LOS SOBRES O PAQUETES QUE SE ENTREGAN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	41
8.2.2	TÉCNICA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PLANCHAS Y DOCUMENTOS	41
8.3	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	43
8.3.1	ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS	43
8.3.2	APERTURA DE PROPUESTAS	43
8.3.3	ASIGNACIÓN DE CLAVES	43
8.3.4	DISPOSICIÓN DE LOS SOBRES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	43
8.3.5	DISPOSICIÓN DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS	43
8.3.6	ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS NORMAS DEL CONCURSO	44
9	<u>JUZGAMIENTO</u>	44
9.1	ENTREGA DE LOS ANTEPROYECTOS AL JURADO	44
9.2	CAUSALES DE RECHAZO	44
9.3	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	44
9.4	ESTUDIO Y EVALUACIÓN	45
9.5	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO.	45
10	<u>AUDIENCIA DE LECTURA INFORME DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES</u>	45
11	<u>VARIOS</u>	45
11.1	AJUSTES	45
11.2	EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS	46
11.3	PROHIBICIÓN DE CEDER LA POSICIÓN CONCURSAL Y EVENTUALMENTE LA CONTRACTUAL	46
12	<u>FIRMA DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</u>	46
12.1	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	46
13	<u>PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES</u>	50

13.1	HONORARIOS	50
13.2	PREMIOS	50
14	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	50
15	ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	51
	SEGUNDA SECCIÓN	52
1	LAS CIUDADES Y EL ESPACIO PÚBLICO	53
1.1	EL SIGNIFICADO DEL ESPACIO PÚBLICO	53
1.2	EL DEBATE	54
2	MARCO HISTORICO	55
2.1	CONTEXTO TERRITORIAL PREHISPÁNICO	55
2.2	FUNDACIÓN Y COLONIA	56
2.3	LA CIUDAD REPUBLICANA	59
2.4	LA MODERNIDAD, LA EXPANSIÓN, LA CENTRALIDAD URBANA Y LAS POLÍTICAS TERRITORIALES	63
3	EL LUGAR	74
3.1	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	74
3.1.1	RELACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA CON LA CALLE 5	76
3.1.2	CONECTIVIDAD CON EJES PATRIMONIALES	78
3.1.3	RELACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CON OTROS PROYECTOS DE CIUDAD	78
3.2	LOS BARRIOS: MEMORIA E IDENTIDAD	83
4	EL ENCARGO	84
4.1	ALCANCE DEL PROYECTO	84
4.1.1	DEFINICIONES Y DETERMINANTES	84
4.1.2	ETAPAS DEL PROYECTO URBANO	88
4.1.3	CUADRO DE ÁREAS	95
4.2	PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO	95
4.3	PROYECTO PAISAJÍSTICO	96
4.4	PROYECTO DE ILUMINACIÓN	97
4.5	PROYECTO MOBILIARIO URBANO	98
4.6	PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL	98
4.7	GUÍA DE INTERACCIÓN ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	99
4.8	RECOMENDACIONES NORMATIVAS GENERALES	100
4.8.1	PARA LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	101
4.8.2	DEL POT Y LA NORMA URBANÍSTICA	102

4.8.3	PARA EL CONCURSO Y LA PROPUESTA DE ESPACIO PÚBLICO	102
-------	--	-----

5	REFERENTES	103
----------	-------------------	------------

TERCERA SECCIÓN 104

1	ANEXOS JURÍDICOS	104
----------	-------------------------	------------

1.1	ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	104
1.2	ANEXO 2 FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	104
1.3	ANEXO 3 FORMATO PARA CONFORMAR UN CONSORCIO	104
1.4	ANEXO 4 FORMATO PARA CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL	104
1.5	ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO Y CONDICIONES ADICIONALES	104
1.6	ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	104
1.7	ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGOS	104

2	INSUMOS TÉCNICOS	104
----------	-------------------------	------------

2.1	INSUMO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO	104
2.2	INSUMO 2 DIAGNÓSTICO URBANO	104
2.3	INSUMO 3 PLAN GENERAL DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRÁFICO	104
2.4	INSUMO 4 PLANOS TOPOGRÁFICOS	104
2.5	INSUMO 5 LEVANTAMIENTO DE PERFILES URBANOS	104
2.6	INSUMO 6 LEVANTAMIENTO FORESTAL	104
2.7	INSUMO 7 ESTUDIO ARQUEOLÓGICO	104
2.8	INSUMO 8 ESTUDIO DE PATRIMONIO	105
2.9	INSUMO 9 ESTUDIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	105
2.10	INSUMO 10 LEVANTAMIENTO DE REDES	105
2.11	INSUMO 11 RECOMENDACIONES ESTRUCTURALES	105
2.12	INSUMO 12 DISEÑO GEOMÉTRICO	105
2.13	INSUMO 13 PLANOS PRELIMINAR DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN	105
2.14	INSUMO 14 DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO	105

3	DOCUMENTOS DE CONSULTA	105
----------	-------------------------------	------------

3.1	DC 1 CRONOGRAMA CONCURSO	105
3.2	DC 2 NORMATIVA RELACIONADA	105

PRIMERA SECCIÓN

Conceptos generales, normativos y administrativos del concurso.

1 PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 63 y 82, indica que es deber del Estado proteger el espacio público y garantizar su correcto uso y disfrute, como principio fundamental de los bienes de uso público, que son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La Corte Constitucional, mediante sentencias C-265 de 2002 y T-607 de 2015, señaló la importancia atribuida al espacio público al estar íntimamente ligado con la calidad de vida de cada ciudadano, en los siguientes términos:

“El constituyente de 1991 consideró necesario brindar al espacio público una protección expresa de rango constitucional. Esta decisión resulta claramente compatible con los principios que orientan la Carta Política y con el señalamiento del tipo de Estado en el que aspiran vivir los colombianos. Sin duda, una de las manifestaciones del principio constitucional que identifica a Colombia como un Estado Social de Derecho guarda relación con la garantía de una serie de derechos sociales y colectivos como la recreación (artículo 52 C.P.), el aprovechamiento del tiempo libre (Ibid.), y el goce de un medio ambiente sano (artículo 79 C.P.) que dependen de la existencia de un espacio físico a disposición de todos los habitantes.

De otra parte, la calidad de vida de las personas que habitan un determinado lugar está íntimamente ligada a la posibilidad de contar con espacios de encuentro y circulación que hagan posible la construcción de un tejido social en el que cada individuo se reconoce como miembro de una comunidad y se relaciona con otros para la satisfacción de sus intereses y necesidades. De esta manera, la defensa del espacio público contribuye a garantizar la existencia de un escenario de convivencia libre que acerca a todos los habitantes de una ciudad en condiciones de igualdad.

En tercer lugar, algunas de las formas en las que se materializa la democracia participativa que sustenta la estructura del Estado colombiano van de la mano de la existencia de espacios abiertos de discusión en los que las personas puedan reunirse y expresarse libremente. El espacio público es, entonces, el ágora más accesible en la que se encuentran y manifiestan los ciudadanos.” (Subrayado fuera del texto).

La Ley 388 de 1997 establece, en los principios del ordenamiento territorial, la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular, con el propósito de garantizar el acceso a las vías públicas, la infraestructura de transporte y los espacios públicos que hagan efectivo los derechos constitucionales de la vivienda y el espacio público, en pro de una mejor calidad de vida. Así, tanto el Decreto nacional 1504 de 1998 (Decreto nacional 1077 de 2015)¹ como el Conpes 3718 de 20129 expresan la necesidad de consolidar el espacio público como componente estratégico y articulador del ordenamiento territorial desde los planes de ordenamiento territoriales, los planes especiales de manejo y protección, y demás instrumentos.

La Política nacional de espacio público (Conpes 3718 de 2012)² se basa en la premisa de que en Colombia es necesario aumentar la superficie destinada a uso público y mejorar la calidad del espacio público actual, de tal manera que se combata el déficit cuantitativo y cualitativo en las ciudades. En el mismo sentido, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de 2014)¹¹ plantea una política de cobertura, acceso y equidad funcional, que incluye en sus estrategias, desde el sistema de espacio público municipal, incrementar el índice de espacio público efectivo.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales del Distrito y para ello, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital tiene como designio liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores

¹ Colombia. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077. Op. Cit

² Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social - Departamento Nacional de Planeación. Documento Conpes Social 3718. Política Nacional de Espacio Público. Bogotá D.C.: Conpes, 2012.

(locales, regionales, nacionales e internacionales), por lo cual, en el Marco del Acuerdo 011 de 2020, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 20 – 2023 UNIDOS POR LA VIDA", el Departamento Administrativo de Planeación ha decidido adelantar un concurso de arquitectura a una ronda; con el fin de obtener soluciones a nivel de anteproyecto que permita seleccionar al proponente que desarrollará el diseño urbanístico, paisajístico de iluminación, mobiliario urbano e integración multimodal coordinado con los estudios y diseños técnicos correspondientes, para adelantar el proyecto de Reconexión Urbana Calle 5a – Centro Oeste, inicialmente llamado Boulevard de San Antonio, apoyado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos de la Regional valle del Cauca como Organismo Asesor.

En el desarrollo de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.1041 - 2021, el Contrato Interadministrativo No. 4132.010.26.1.376-2022, los lineamientos del Alcalde y la articulación de las labores adelantadas de manera conjunta entre el Departamento Administrativo de Planeación - DAP, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca - SCA, se estableció que el Proyecto de Intervención Urbana Integral Boulevard de San Antonio, se denominará en adelante "EL Paseo de Jovita al Río."

Calle 5a – Centro Oeste "El Paseo de Jovita al Río"

1.1 PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1.1.1 Naturaleza jurídica

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali es un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo reglamentado actualmente por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias".

1.1.2 Objeto de la Entidad Promotora

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali, es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

1.1.3 Funciones de la Entidad Promotora

El Departamento Administrativo de Planeación de Planeación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali, tendrá por funciones, las siguientes:

- a) Liderar la planificación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
- b) Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- c) Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- d) Liderar el Sistema Municipal de Planificación - SMP.
- e) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de acuerdo a sus distintas fuentes de financiación.
- f) Administrar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales - SISBÉN.

- g) Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- h) Impartir lineamientos para la intervención del espacio público del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- i) Expedir las licencias para la intervención del espacio público.
- j) Impartir los lineamientos para la protección y manejo de los Bienes de Interés Cultural.
- k) Administrar la estratificación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali. Administrar la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali.
- l) Liderar programas de integración y cooperación con entidades del orden territorial y nacional.
- m) Verificar la aplicación de las normas urbanísticas en las licencias de urbanización y construcción expedidas por los Curadores Urbanos del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- n) Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el ejercicio de la planeación estratégica del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali.
- o) Expedir los conceptos técnicos en los temas de su competencia.
- p) Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

1.2 PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS:

1.2.1 Naturaleza jurídica de LA SCA

La Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle Del Cauca, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonial y personería jurídica independiente

1.2.2 Antecedentes de la SCA

La Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle Del Cauca fue fundada el 23 de septiembre de 1947, hace 75 años, por el arquitecto Alfonso Caycedo Herrera. Designada como Cuerpo Consultivo del Gobierno el 8 de junio de 1.954, ratificado por la Ley 64 del 28 de Diciembre de 1.978, con Personería Jurídica por Resolución No.01247 de Agosto de 1981; Inscritos como entidades sin ánimo de lucro No.01159 del Libro I; acreditado en Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio de Cali, nuestro domicilio social.

1.2.3 Representación profesional de LA SCA Valle del Cauca

Como autoridad en temas relacionados con la arquitectura, la SCA tiene asiento en diferentes organismos Departamentales y Locales tales como el Consejo Departamental y Distrital de Patrimonio, el Comité Distrital de Espacio Público, el Concejo Consultivo de Ordenamiento Urbano entre otros. Como miembro de la SCA Nacional, participa en decisiones relacionadas a la representación Nacional en el Concejo Nacional de Patrimonio, la Comisión Asesora Permanente para el Código de Construcciones Sismorresistentes, el Colegio Máximo de Academias, entre otros.

1.2.4 La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del gobierno

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hicieron la Ley 103 de 1963 y la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989, 2326 de 1995, la Ley 435 de 1998, y el último reconocimiento normativo está consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

La ley³ dispone que El Estado reconoce institucional y específicamente que “los organismos o entidades ... profesionales ... que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales.”

1.2.5 Objetivos de LA SCA

Los objetivos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca son: fomentar el estudio, desarrollo y difusión de la arquitectura, preservar la ética profesional y orientar las relaciones de los arquitectos con el estado, la comunidad a la cual sirven.

Para el logro de sus objetivos desarrollara las siguientes actividades dentro de su ámbito regional: en relación con el estado: 1. Propender por la actualización, la racionalización y el cumplimiento de todas las normas jurídicas que afecten el ejercicio profesional. 2. Intervenir ante las entidades públicas y privadas, en defensa de los derechos profesionales de los arquitectos. 3. Intervenir para que la formación del arquitecto corresponda a las necesidades del país, para que se fomente el estudio, desarrollo y difusión de la arquitectura y para que se vigile la ética profesional. 4. Buscar que el arquitecto tenga la debida representación en aquellas entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad profesional. 5. Ejercer las funciones que como cuerpo consultivo del estado le correspondan según lo dispuesto por la ley. 6. Las demás que la ley le adscriba. - en relación con la comunidad: 1. Intervenir como vocera de la comunidad, en el proceso decisorio del desarrollo urbano y regional. 2. Velar por la valoración y defensa del patrimonio arquitectónico y urbano nacional. 3. Velar por la preservación del medio ambiente. 4. Promover la permanente comunicación entre los arquitectos y la comunidad. 5. Orientar a la comunidad en la solución de los problemas que tengan relación con la arquitectura y la ciudad. 6. Asistir a los arquitectos y a sus clientes en el estudio de las diferencias originadas en la relación profesional y servir de arbitro cuando se requiera. 7. Vigilar el cumplimiento de la remuneración del ejercicio profesional de acuerdo a la reglamentación nacional existente. 8. Fomentar propiciar y reglamentar la celebración de concursos de arquitectura por parte de entidades públicas y privadas y vigilar su realización y cumplimiento. - en relación con los arquitectos: 1. Actuar como vocero de los arquitectos y de la profesión. 2. Fomentar el sentido comunitario y de solidaridad de los arquitectos. 3. Exigir el estricto cumplimiento del "código de ética profesional del arquitecto" aprobado por el consejo profesional nacional de ingeniería y arquitectura y adoptado por el gobierno nacional. 4. Orientar el ejercicio profesional para que responda a las necesidades del país. 5. Fomentar la formación continuada del arquitecto. 6. Fomentar la participación de los arquitectos en los concursos de arquitectura. 7. Velar por la justa remuneración del ejercicio profesional de acuerdo con los reglamentos de la SCA. 8. Propender por el bienestar social de los socios en el campo de la seguridad social. 9. Propiciar el cumplimiento de la ley 435 del 10 de febrero de 1998 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares"

1.2.6 La SCA como autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura

De otra parte la SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura como lo dispone la ley: “Artículo 2.2.1.2.1.3.16. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: “... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.”⁴

1.2.7 Reconocimiento Internacional

A nivel internacional, la SCA es reconocida como la máxima autoridad profesional de la arquitectura en Colombia. Por eso la SCA es miembro de la Unión Internacional de Arquitectos

³ Artículo 67 de la ley 80 de 1993

⁴ Esta afirmación está actualmente contenida en el artículo 2.2.1.2.1.3.16. del Decreto 1082 de 2015.-

–UIA-, la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos FPAA, y la Reunión de Arquitectos del Grupo Andino RAGA.

1.2.8 Contrato entre la Entidad Promotora y la SCA Valle del Cauca.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali , Entidad Promotora, con NIT 805.013.033-1 teniendo en cuenta lo anterior, contrató a la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca como Organismo Asesor del Concurso mediante contrato de prestación de servicios profesionales de coordinación No. 4132.010.26.1.376-2022.

1.2.9 Transparencia del Sistema de Concursos.

El organismo asesor celebra la acertada decisión de la Entidad Promotora de seleccionar a los arquitectos consultores por medio de un concurso de anteproyecto, abierto, bajo el sistema de anonimato, de práctica inveterada que ha arrojado óptimos resultados. Este sistema permite al Jurado (un grupo selecto de arquitectos expertos) evaluar libre y objetivamente la correspondencia entre la riqueza propia de cada anteproyecto y los criterios de evaluación consignados en las Bases del Concurso, y, recomendar técnica y profesionalmente a la entidad, un anteproyecto de la más alta calidad arquitectónica.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 NOMBRE DEL CONCURSO

“CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO”

Cuando en las bases, en los anexos, en las adendas y en otros documentos se haga referencia simplemente a “el concurso”, se entenderá que se hace alusión al concurso cuyo nombre completo se ha expuesto en el párrafo anterior a este.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

La modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por la entidad promotora, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.3.8 y el artículo 2.2.1.2.1.3.10. del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES DE DISEÑO, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.

La modalidad del concurso es de anteproyecto arquitectónico a una sola ronda.

2.2.1 Normas Jurídicas Aplicables

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Estatuto Tributario Nacional
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.

2.2.2 Publicidad del Procedimiento en el SECOP I

La Entidad Promotora garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las pre bases y bases del concurso, que harán las veces de pre pliego y pliego de condiciones respectivamente, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos, y actos asociados al presente proceso de selección, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

NOTA: Toda la información del concurso de arquitectura también podrá ser consultada en la página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca:

www.scavalledelcauca.org

2.3 ENTIDAD PROMOTORA

La ENTIDAD PROMOTORA es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, de conformidad con el contrato de prestación de servicios Profesionales Especializados No. No. 4132.010.26.1.376-2022 suscrito entre esta y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL VALLE DEL CAUCA.

La Entidad Promotora designó como su coordinador del contrato al Arquitecto MARINO RAMIREZ con matrícula profesional No 2570047300 CND del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

2.4 ORGANISMO ASESOR.

El Organismo Asesor del concurso es la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DEL VALLE DEL CAUCA.

El organismo asesor designó como coordinador del concurso al Arquitecto LUIS FERNANDO ZUÑIGA GAEZ con matrícula profesional No. 25700 06518 de CUNDINAMARCA y como Asesor del concurso al Arquitecto ANDRES FELIPE COLONIA RESTREPO con matrícula profesional No. A76052003-945140459.

2.5 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, anteproyecto de paisaje, anteproyecto de la integración multimodal, propuesta del mobiliario e iluminación y el planteamiento base de la guía de relación entre el espacio público y privado, para que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, de integración multimodal, definición de mobiliario urbano, iluminación, elaboración final de la guía de relación entre el espacio público y privado y la coordinación con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.

2.6 LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el Distrito de Santiago de Cali.
Coordenadas: Latitud: 3°26'53.07"N. Longitud: 76°32'13.06"O.

El proyecto EL PASEO DE JOVITA AL RIO se desarrollará entre los siguientes límites:
Sobre el eje de la Calle 5, desde la Carrera 23 al occidente (Frente de la Fundación Clínica Infantil Club Noel) y desde la Carrera 15 (Frente del Colegio Santa Librada) hasta la Carrera 1 (Avenida Colombia), incluyendo las conexiones vehiculares de y andenes.
Sobre la Carrera 4 desde la Calle 6 (Calle de la Escopeta) hasta la Carrera 2 Oeste en el inicio del Parque del Acueducto de San Antonio.
Sobre la Calle 2A desde la Carrera 4 hasta la Carrera 1 (Av. Colombia) Incluyendo la llegada al puente vehicular que cruza el río Cali.
Sobre la Carrera 1 (Av. Colombia) entre la Calle 2A y Calle 6. (Frentes del Hotel Intercontinental, manzana contigua y conexión al Boulevard del río).
Sobre la Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 1 (Av. Colombia).

Las Carreras 16 entre la Calle 5 y Calle 3 (Perímetro del Parque Artesanal Loma de la Cruz).

El límite incluye:

- Las infraestructuras vehiculares que conectan la Calle 5 con la Carrera 1 (Boulevard del Río), la Calle 5 con la Carrera 10 hasta la Calle 7 y los pasos a sobre nivel de la Calle 5 a la altura de las Carreras 15 y 18 (acceso al parque de los estudiantes).
- Las intersecciones de las Carreras 4,5,6,9, 12, 13, 14, 16 y 23 en ambos sentidos de las Calle 5. Las intersecciones de la Carrera 14A y Calle 6 en el lado oriental de la Calle 5.
- Las intersecciones de las Carreras 17,18,19, 22 y 23 en el lado occidental de la Calle 5.
- Los separadores arborizados de la Calle 5
- Los separadores arborizados de la intersección entre la Av. Circunvalar, Carrera 4 y Carrera 2 Oeste.

El límite del proyecto colinda con los barrios Centenario por el norte, el inicio del Barrio San Teresita, El Peñón, San Antonio, San Cayetano y Los Libertadores hacia el occidente; y La Merced, Santa Rosa, San Juan Bosco y Alameda hacia el oriente.

2.7 ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO

El presente documento, sus anexos y sus eventuales adendas, constituyen las bases del "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RÍO" cuyos términos deben ser observados por los participantes.

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica "las bases del concurso" y sus anexos. Estos sólo podrán ser modificadas a través de adenda que deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co y en la página www.scavalledelcauca.org de la entidad asesora.

2.8 PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO

Hasta la entrega de propuestas técnicas los participantes actuarán bajo su propio nombre y después de la entrega de propuestas empieza el anonimato del Concurso y sólo podrán actuar con la clave asignada bajo las reglas del anonimato.

En consecuencia, con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes **SIEMPRE** deben ir firmadas, así: **a) Antes de la entrega de propuestas técnicas** con el **nombre propio** del proponente y **b) Después de la entrega de propuestas técnicas, únicamente** con el **código o clave** asignada.

2.8.1 Publicidad antes de la entrega de propuestas técnicas.

Antes de la entrega de propuestas técnicas, los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas al correo electrónico contratosplaneacion@cali.gov.co firmándolas con sus propios nombres. La entidad promotora y asesora publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co y en la página www.scavalledelcauca.org de la entidad asesora el texto de las preguntas, identificando a quien

las formula por su nombre si es antes del cierre. Se transcribirá el texto de las preguntas, y se darán las respuestas en los medios previamente descritos para conocimiento general.

2.8.2 Anonimato a partir de la entrega de propuestas técnicas.

Los documentos presentados al momento de la entrega de las ofertas y aquellos posteriores a la entrega de propuestas técnicas deberán regirse por el anonimato. El anonimato es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los proponentes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

2.8.3 Mecánica del Anonimato.

Una vez entregadas las propuestas técnicas, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el Jurado (Informes Inicial y Final), la SCA Valle del Cauca, los coordinadores, la Entidad Promotora y las observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.

Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.

Anonimato en el trámite de observaciones

En los concursos públicos, las observaciones, al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los proponentes deberán referirse a las demás propuestas técnicas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de propuesta. Las observaciones serán remitidas al correo electrónico concursos.scav@gmail.com

Precaución importante

En los correos electrónicos, y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones **después de la fecha de entrega de propuestas técnicas**, los participantes deben tener extrema precaución para evitar que elementos gráficos predeterminados (logotipos, nombres, siglas, etc.) los identifiquen, voluntaria o involuntariamente, rompiendo el anonimato, **porque esto es causal de descalificación.**

Firma de documentos

Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas así: Antes del cierre del concurso con el nombre propio y después del cierre con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.

Finalización del Anonimato

El anonimato termina en la Audiencia de lectura del Informe de evaluación del Jurado, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y las claves de identificación.

Si algún arquitecto, bajo el amparo del anonimato, ha realizado conductas que atenten contra el ejercicio profesional, se dará traslado de esa conducta a la autoridad correspondiente.

De acuerdo con lo anterior se reitera que el anonimato del concurso no puede ser violado so pena de descalificación.

2.9 NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

2.9.1 Normas Jurídicas y políticas públicas

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

- a. La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018 ⁵
- b. Ley 527 de 1999 ⁶
- c. La Ley 789 de 27 de 2002 ⁷
- d. Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21 ⁸
- e. Decreto 2090 de 1989 ⁹
- f. El Reglamento de concursos públicos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA).
- g. Sobre las reglas particulares de este del concurso: Las presentes “Bases del Concurso” y sus adendas.
- h. CONPES 3718 de 2012¹⁰

2.9.2 Normas Técnicas aplicables a la propuesta

- a. Ley 388 de 1997¹¹
- b. Ley 1083 de 2006¹²
- c. Resoluciones del Ministerio de Cultura 1810 de junio 23 de 2015¹³ y 3038 de octubre de 2015¹⁴
- d. Acuerdo 0373 de 2014¹⁵
- e. Acuerdo 0353 de 2013¹⁶
- f. Acuerdo 0423 de 2017 - UPU 9 - Manzana del Saber¹⁷
- g. Decreto Municipal No. 4112.010.20.0332 del 28 de mayo de 2019¹⁸
- h. Adicional al marco normativo mencionado, se recuerda que la normativa vigente referente a las intervenciones en espacio público se encuentra contenida en el Capítulo IV del

⁵ Sobre propiedad intelectual.

⁶ Sobre la definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.

⁷ Sobre reglamentación laboral

⁸ Sobre responsabilidad y ética profesional del Arquitecto.

⁹ Reglamento de Honorarios para los de trabajos de Arquitectura.

¹⁰ Política Nacional de Espacio Público

¹¹ Ley de Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

¹² Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

¹³ Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP CH del municipio de Santiago de Cali y su zona de influencia en el departamento del Valle del Cauca, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

¹⁴ Por la cual se aclara y adiciona la Resolución 1810 de junio 23 de 2015.

¹⁵ Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali.

¹⁶ Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 - Versailles (UPU 7), 9 - Manzana del Saber (UPU 9), 10 - Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali.

¹⁸ Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali - PIMU, adoptado mediante Decreto Municipal 411.0.20.0615 de 2008.

Acuerdo 0373 de 2014 (POT) y sus manuales complementarios adoptados por la administración, los cuales señalan los lineamientos y determinantes técnicas requeridas: MECEP¹⁹, MECOEP²⁰, MAEPE²¹ y MEPPJ²².

- i. Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones para los elementos de iluminación, según el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y el MECOER
- j. Sobre discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución N.º 14861 del 4 de Octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el decreto 1538 de 2005.
- k. Sobre normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, modificado por la Ley 1229 de 2008 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
- l. Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones para los elementos de iluminación, según el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y el MECOER.
- m. Además, se recomienda atender los requerimientos normativos señalados en la NTC 4140²³ 4279²⁴, la NTC 4145²⁵, la NTC 4201²⁶, la NTC 6047²⁷, la NTC 5610²⁸ y la NTC 4143²⁹, en relación con la accesibilidad universal.

2.10 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad Promotora, para el pago de los Premios, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 3500187589 de fecha 5 de enero de 2023 de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso y para el pago de los Honorarios del Contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 3500187590 de fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de garantizar la suscripción y ejecución del contrato derivado de este concurso.

2.11 PRESUPUESTO

El presupuesto que apropiará la Entidad Promotora para pagar al ganador del concurso es la suma de Cinco mil setecientos un millones seis cientos setenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos

¹⁹ Decreto 0816 de 2010 "Por medio del cual se adopta el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público del municipio de Santiago de Cali".

²⁰ Decreto 0888 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de, Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali".

²¹ Decreto 0618 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo del municipio de Santiago de Cali".

²² Decreto 1308 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Espacio Público para la Primera Infancia del municipio de Santiago de Cali".

²³ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Pasillos y corredores. Características generales.

²⁴ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales, vías de circulación peatonales horizontales.

²⁵ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras.

²⁶ Accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.

²⁷ Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

²⁸ Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.

²⁹ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.

Colombianos (**\$ 5.701.672.796 COP**), incluido el IVA, estampillas y retenciones; suma que el arquitecto o equipo ganador recibirá así:

A título de PRIMER PREMIO, por haber ocupado el primer puesto en el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO, la suma de Mil cuatrocientos dieciséis millones novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesos colombianos (**\$ 1.416.916.699 COP**), premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora.

A título de honorarios profesionales para la ejecución del proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, la integración multimodal, el mobiliario, la iluminación, la coordinación arquitectónica con los estudios técnicos y de ingeniería, la guía de relación entre el espacio público y el espacio privado, y demás labores inherentes a los alcances del contrato de servicios profesionales de diseño arquitectónico, la suma FIJA de Cuatro mil doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil noventa y siete pesos colombianos (**\$ 4.284.756.097 COP**), incluido el IVA y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

La cifra descrita como valor fijo del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios por valor de Tres trescientos seis millones ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos colombianos (\$ 3.306.138.964 COP).

Impuesto al Valor Agregado IVA por valor de Seiscientos veinte ocho millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos tres pesos colombianos (\$ 628.166.403 COP).

Estampillas y otras retenciones por valor de Trescientos cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta pesos colombianos (\$ 350.450.730 COP).

NOTA 1

Los montos de los honorarios son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

NOTA 2

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa:

- Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Perderá el PREMIO.

La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

3 JURADO

3.1 NOCIÓN

El Jurado es una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que asesora a la Entidad Promotora en la evaluación de las propuestas presentadas. Está integrado por arquitectos, que de conformidad con las bases del concurso, estudian, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

3.2 CONFORMACIÓN

El Jurado Calificador está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó a la Arquitecta **SARA MARIA GIRALDO MEJIA** con matrícula profesional No 767000-10680 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.

La Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional designó al Arquitecto **DANIEL BONILLA RAMIREZ** con matrícula profesional No 2570028453CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Valle del Cauca designó al Arquitecto **JUAN MANUEL FIGUEROA CALERO** con matrícula profesional No. 767000-61099 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, designó a la Arquitecta **MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS** con matrícula profesional No. A76212000-29104402 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali designó al Arquitecto **JEAN PAUL ARCHER BERNAL** con matrícula profesional N.º A76011999-16780279 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.

3.3 FUNCIONES DEL JURADO

El Jurado deberá cumplir las funciones legales, reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo y en especial las siguientes:

- Estudiar y aceptar las Bases del Concurso de arquitectura como el fundamento primordial para realizar la evaluación.
- Elegir un Presidente entre sus miembros y, si se considera necesario o si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a arquitectura, quienes no participarán en el fallo.
- Visitar y/o enterarse debidamente de las características del área en donde se desarrollará el anteproyecto.
- Recibir de la Entidad Promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emisión de la “Audiencia de comunicación de orden de elegibilidad”.

- Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los anteproyectos a menos que para el respectivo proyecto no se hubiere presentado ninguna propuesta.
- Realizar un estudio integral de las propuestas teniendo en cuenta el contenido técnico presentado en cada una de ellas y dejar constancia en sus informes los criterios que, en cada caso, el Jurado desarrolló para obtener el concepto emitido y su proceso al determinar los anteproyectos merecedores del premio del Concurso o la(s) declaratoria(s) de desierto de uno o varios premio(s).
- Preparar el “Informe de Evaluación” que será leído en la audiencia, por el Presidente o en su defecto por otro de los miembros del Jurado.
- Otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad promotora. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.
- Hacer las observaciones que considere necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final, en un anexo a dicho informe o a más tardar durante los quince (15) días siguientes a la firma del contrato.
- Observar el “Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos”.
- Firmar una carta de intención o un contrato con la Sociedad Colombiana de Arquitectos en el cual, los jurados designados por LA SCA, aceptan ser Jurados del Concurso, y pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.

3.4 REGLAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las previstas en el Reglamento de Concursos de la SCA, y en especial las siguientes:

Quórum.

El Jurado puede deliberar con mínimo tres (3) de sus miembros.

Votación.

- a. Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- b. Voto presente y en ausencia. - Los jurados deberán suscribir el “Informe Inicial del Jurado”, y el “Informe Final” mediante cualquier procedimiento autorizado por la ley: correo electrónico, fax, copias escaneadas- etc.³⁰
- c. Salvamento de voto.- Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta pero deberá dejar constancia, en escrito separado que se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria. Si el miembro del jurado que salva el voto reside fuera de la sede del concurso, podrá proceder de igual manera a la prevista para votar en el punto anterior.

Mayorías.

- a. Las decisiones se tomarán -de preferencia- por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del jurado.
- b. Firma a ruego.- En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.

³⁰ Ley 527 de 1999

- c. Los miembros del Jurado deben asistir de manera presencial o virtual, por lo menos al noventa por ciento (90%) de las sesiones de juzgamiento y tomar decisiones siempre por, al menos, tres (3) votos favorables.

Falta absoluta y eventual reemplazo de jurados.

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión, caso en el cual la Entidad Asesora, podrá suspender el concurso mientras la entidad nominadora designa el reemplazo y éste se posesiona.

Asesores técnicos del Jurado.

Si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrán asesorarse por especialistas en la materia objeto del concurso público, quienes no participarán en el fallo.

Aviso en caso de incumplimiento.

En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes o violaren sus obligaciones, y especialmente cuando dichos incumplimiento y/o violación alteren los principios de la selección contractual. El Presidente está en la obligación de comunicar a las autoridades disciplinarias, penales, y gremiales correspondientes.

Responsabilidad de los Jurados.

Los jurados responderán profesionalmente por las infracciones al ejercicio y ética profesional ante el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y ante la Entidad Asesora si la actuación u omisión del asesor contraviene la ley 435 de 1998 y/o los estatutos de la SCA. Además, responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

3.5 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado puede otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad promotora ni al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali . Estas menciones no tienen reconocimiento económico.

El Jurado deberá entregar a la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca, el acta totalmente diligenciada con original y tres copias. La firma de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas en la Ley 527 de 1999.

El Jurado emitirá su concepto que será tenido en cuenta por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali , mediante acto administrativo y/o acto pertinente, el cual será leído en la "Audiencia de comunicación de orden de elegibilidad". En caso de haber ganadores se celebrará con ellos el correspondiente contrato de Consultoría, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del Concurso. El Acta de inicio del contrato de consultoría se realizará coincidiendo con el acta de inicio del contrato de los diseños técnicos complementarios que son necesarios para la coordinación con el anteproyecto ajustado en la etapa inicial del contrato de consultoría.

Si en el plazo señalado en las presentes bases no se firmara el contrato con el ganador, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali lo podrá hacer con los proponentes que obtuvieron el segundo o tercer puesto -en su orden - pero respetando el orden de elegibilidad previsto por el Jurado.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 ANTEPROYECTO

El numeral 1.1.2 del Decreto 2090 de 1989 “Por el cual se aprueba el Reglamento de Honorarios para los Trabajos de Arquitectura”, señala expresamente el concepto de anteproyecto, así:

“1.1.2 ANTEPROYECTO. Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.

El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto. Cuando la elaboración del programa implique trabajos de investigación, consultas, encuestas, asesoría de terceros o recopilación de datos, este trabajo de investigación se cobrará en forma adicional, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 8 “Trabajos Varios”.

El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas cortes y fachadas perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad”

Los participantes deben tener presente que éste es un concurso de anteproyecto y que todo anteproyecto arquitectónico, en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esa consideración, y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes, en este concurso de anteproyectos, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del(os) premio(s) a el (los) anteproyecto(s) que aunque requiera(n) ser racionalmente modificado(s) no adolezca(n) de defectos insalvables. Se entiende por anteproyecto con defectos insalvables, aquél que en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto, **requiere ser sustancialmente replanteado o reelaborado.**

4.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico general la unidad e integralidad de la propuesta urbana, en el tema ambiental, cultural, patrimonial, social, paisajístico y de movilidad a lo largo del proyecto. La contribución de la propuesta al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, la protección y el uso sostenible del paisaje y del espacio público.

4.3 CRITERIOS PARTICULARES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta la naturaleza de anteproyecto antes señalada, la calidad integral de la propuesta y su correspondencia con los siguientes criterios de evaluación sin que el orden citado signifique preferencia:

4.3.1 De Orden Ambiental

- La relación del proyecto con el entorno urbano y su paisaje.

- La relación de las áreas naturales existentes y propuestas con el espacio público, comunal y privado.
- La racionalidad ambiental de la propuesta, tanto en el uso de los recursos naturales, como en los aspectos bioclimáticos que favorezcan la reducción del efecto isla de calor urbano - ICU³¹
- Los efectos benéficos de las intervenciones en la calidad del ecosistema.
- El confort de los espacios propuestos en la condición climática de Santiago de Cali.
- La calidad y sustentabilidad en términos ambientales.
- Las estrategias de reducción de la huella ambiental de las operaciones durante la realización del proyecto y a largo plazo.
- El adecuado planteamiento para el manejo de los residuos sólidos.
- La respuesta del proyecto frente a las recomendaciones consignadas en el Estatuto de Silvicultura Urbana.

4.3.2 De Orden Urbanístico

- El grado en que la propuesta logra integrar el nuevo espacio público y sus conexiones a las actividades urbanas de la ciudad, así como a los tejidos y sistemas urbanos del centro y oeste entre sí.
- La calidad del espacio público que se genere con su resignificación como referente urbano que valora los elementos históricos de las áreas definidas como sectores urbanos de interés cultural (Centro Histórico, San Antonio y San Cayetano, San Juan Bosco y Santa Rosa) y platee nuevos hitos.
- La respuesta que la propuesta de al tratamiento de estructuras viales existentes, con el fin de mejorar su calidad visual y disminuir sus impactos.
- La capacidad de inducir acciones complementarias de transformación urbana en el entorno del proyecto, tanto públicas como privadas.
- La sensibilidad de la propuesta en la construcción del paisaje urbano.
- La coherencia del planteamiento con respecto a la accesibilidad al proyecto.
- La coherencia del proyecto en el manejo del espacio público.
- La interacción de la propuesta frente a los lineamientos del marco normativo aplicable: Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP CH, Plan de Ordenamiento Territorial - POT y Unidades de Planificación Urbana - UPU.
- La simplicidad del esquema general de movilidad propuesto de las vías dentro del ámbito de intervención siguiendo el diseño vial recomendado.
- La promoción de la propuesta de la movilidad no motorizada, peatonal y en bicicleta.

4.3.3 Del Orden Social y Cultural

- La capacidad de interpretar y plasmar en la propuesta la recuperación y reconexión de los diferentes barrios, su población y su historia.
- La eficiencia, potencial de apropiación y capacidad del proyecto para promover la interacción entre la comunidad y de ella con la ciudad.
- Las diferentes oportunidades de interacción creadas para los residentes de la zona, el resto de los ciudadanos y los visitantes de paso.

³¹ Isla de calor urbana (ICU) es un término utilizado para describir el incremento de temperatura, superficial y atmosférica en entornos urbanos relacionado con la impermeabilización de superficies.

- La manera como la propuesta responde a imaginarios colectivos de las comunidades del área de influencia y propende por su mayor integración, generando escenarios apropiados para eventos y actividades de recreación y esparcimiento.
- El aporte de la propuesta desde la dimensión referencial y simbólica para la construcción de identidad, sentido de pertenencia y cohesión social.
- La habilidad para reflejar la multiculturalidad de la región, la transición demográfica y los cambios en la composición familiar de los últimos años.
- La capacidad de la propuesta para reflejar criterios de diversidad, perspectiva de género y enfoque Inter especie en el espacio público.

4.3.4 De Orden Arquitectónico, estético, funcional y programático.

- La coherencia entre los conceptos teóricos presentados y la propuesta desarrollada.
- La coherencia en resolver los sistemas espacial, estructurales y de movilidad.
- La coherencia y sensibilidad de la propuesta en calidad y características de los diferentes tipos de espacios.
- La capacidad de la propuesta para permanecer en el tiempo y requerir bajo mantenimiento.
- La coherencia de la propuesta para ser accesible a todas las personas.
- La Capacidad de albergar a las actividades diarias, según los usos de los edificios que rodean el espacio público.
- El adecuado manejo de potenciales conflictos entre las distintas redes de circulación con el fin de preservar la tranquilidad de los residentes.
- El Orden y legibilidad del espacio público colectivo y la consistencia de los vínculos entre los espacios públicos, semipúblicos y privados.
- La estrategia de seguridad de los espacios en todas las temporadas y a toda hora.
- La flexibilidad de las instalaciones para generar y albergar actividades diversificadas.
- La definición de la imagen del proyecto en la identidad visual de la zona.

4.3.5 De Orden Técnico, Constructivo y presupuestal

- La racionalidad estructural y constructiva de la propuesta.
- La eficiencia y la factibilidad de ejecución del proyecto.
- La evidencia de durabilidad y bajo mantenimiento de los materiales y los elementos complementarios propuestos en el espacio público.
- La coherencia entre la propuesta y el presupuesto estimado para la construcción.
- La capacidad del proyecto para aportar a la actualización tecnológica y de conectividad en el espacio público.
- Las estrategias en la planificación de las obras proyectadas buscando mitigar el impacto de la construcción en el entorno físico patrimonial, los residentes y sus actividades.
- La propuesta de implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Pluvial (SUDS)

4.3.6 De Orden Grafico y Representativo

- La coherencia del planteamiento con el programa urbano, arquitectónico y paisajístico propuesto.
- La coherencia de la propuesta con los lineamientos establecidos para cada uno de los componentes del programa general propuesto.
- El apego a las exigencias y pautas de presentación formuladas en la Bases del Concurso, ya que son insumos comparativos de gran valor para el proceso de evaluación y selección del jurado.
- La claridad y coherencia de la información presentada: plantas, elevaciones, secciones, esquemas, textos e imágenes.

5 PROPONENTES

5.1 QUIENES PUEDEN PROPONER

Para el caso concreto de este concurso de arquitectura, podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios.

5.2 QUIENES NO PUEDEN PROPONER.

No pueden proponer quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.2.1 Inhabilidades e Incompatibilidades Legales

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.

Los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren en primer y segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los jurados o asesores del Concurso, o tengan sociedades con ellos.

NOTA: Los nombres e identidad de los jurados y asesores están contenidos en estas Bases. Como el Concurso se desarrolla con el principio del anonimato de las propuestas, son los proponentes quienes en primera instancia deben abstenerse de participar en el Concurso, de incurrir en inhabilidades e incompatibilidades legales deben manifestarlas a la SCA no hacerlo implica, responsabilidades administrativas, penales y disciplinarias ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si al conocerse el ganador, este resulta estar incurso en alguna inhabilidad, la Entidad Promotora se abstendrá de suscribir el contrato de consultoría.

5.2.2 Inhabilidades e incompatibilidades contractuales

Son inhábiles para participar en el concurso, los miembros del Jurado, los asesores del jurado, los asesores del concurso, el presidente, el vicepresidente, el revisor fiscal, el asesor jurídico, los miembros de la Junta Directiva de la SCA, quienes participen en la elaboración de las “Bases del Concurso” y aquellas personas que con respecto a las anteriores sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas que tengan o hayan tenido durante el último año comunidad de oficina o negocios, o sociedades –distintas de las anónimas abiertas.

Además, de acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El Proponente con la firma de la Carta de Presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso en el que sobre el Oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali podrá contratar con el Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes Proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.

6 OBLIGACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN EL CONCURSO

6.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali le corresponde cumplir con las obligaciones contractuales³² y legales establecidas para las Entidades Promotoras.

6.2 OBLIGACIONES DEL ORGANISMO ASESOR

A la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca, le corresponde cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios y la ley para el Organismo Asesor.

6.3 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL JURADO

El Jurado deberá cumplir las funciones señaladas en la Ley, en estas bases, y las reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo.

6.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir con las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales del concurso y del eventual contrato que de este se derive.

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes “Bases del Concurso”, las normas para contratación con la Entidad Promotora que serán la base del contrato que habrá de firmarse con el(los) ganador(es), las normas legales que rigen el concurso en especial el artículo 21° de la Ley 435 de 1998 “*De los deberes profesionales en los concursos*”.- Literal b) que a la letra dice: “*Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia el asesor, los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso*”.

6.5 OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

Son obligaciones especiales del Ganador o ganadores del Concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso, el contrato y la ley, las siguientes:

³² Contrato No 4132.010.26.1.376-2022 suscrito entre la Entidad Asesora y la Entidad Promotora.

Presentar oportunamente los documentos necesarios para suscribir el contrato de consultoría ante la Entidad Promotora.

Suscribir oportunamente el contrato de consultoría con la Entidad Promotora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento de notificación por parte de la oficina correspondiente.

Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas al anteproyecto por el Jurado Calificador y la ENTIDAD PROMOTORA e introducirle las modificaciones requeridas.

Presentar a aprobación de la ENTIDAD PROMOTORA, oportuna y en debida forma la garantía de cumplimiento y el recibo de pago de la misma, que ampare a la entidad promotora contra los riesgos previstos en la minuta.

Las demás expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta de contrato.

6.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982, 44 de 1994 y 1915 de 2018, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que, con el pago del premio, **CEDE**, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la entidad promotora, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

6.7 DERECHOS DE AUTOR

Los consultores que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar), garantizan que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos contratados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos contratados para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 1915 de 2018, o en las normas que las sustituyan o reformen.

El (los) ganador (es) liberaran de toda responsabilidad a las instituciones participantes y al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios producto del contrato.

Todos los ejemplares preparados por el consultor para el contratante en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos o volverlos a imprimir sin autorización del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali.

7 PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

7.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PLAN DE TRABAJO		DESDE		HASTA	
ACTIVIDAD	Actividades en SECOP I	DIA	HORA	DIA	HORA
1	Aviso de convocatoria y Estudios previos	jueves, 26 de enero de 2023			
2	Publicación prebases	jueves, 26 de enero de 2023			
3	Observaciones a prebases	jueves, 26 de enero de 2023		jueves, 2 de febrero de 2023	5:00 p.m.
4	Ajuste Documento de Bases	jueves, 2 de febrero de 2023		viernes, 3 de febrero de 2023	
5	Aprobación de Bases Definitivas (DAP)			viernes, 3 de febrero de 2023	
6	Acto Administrativo de apertura del concurso	lunes, 6 de febrero de 2023			
7	Publicación bases definitivas	lunes, 6 de febrero de 2023			
8	Audiencia virtual de aclaración de bases	martes, 7 de febrero de 2023	3:00 p.m.		
	visita al área del proyecto	miércoles, 8 de febrero de 2023	9:00 a.m.		
9	Consultas escritas	lunes, 6 de febrero de 2023		jueves, 9 de febrero de 2023	5:00 p.m.
10	Respuestas escritas	lunes, 6 de febrero de 2023		viernes, 10 de febrero de 2023	5:00 p.m.
11	Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad	lunes, 6 de febrero de 2023		viernes, 10 de febrero de 2023	5:00 p.m.
12	Inscripciones	lunes, 6 de febrero de 2023		lunes, 13 de febrero de 2023	5:00 p.m.
13	Revisión documentos de inscripción	martes, 14 de febrero de 2023		miércoles, 15 de febrero de 2023	
14	Publicación planilla de inscritos y requeridos	jueves, 16 de febrero de 2023			
15	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción	viernes, 17 de febrero de 2023	7:00 a.m.	martes, 21 de febrero de 2023	7:00 p.m.
16	Revisión documentos de subsanación	miércoles, 22 de febrero de 2023	8:00 a.m.	jueves, 23 de febrero de 2023	5:00 p.m.
17	Publicación informe definitivo de inscritos habilitados para entregar propuestas	viernes, 24 de febrero de 2023			
18	Entrega de propuestas técnicas	viernes, 24 de febrero de 2023		jueves, 13 de abril de 2023	3:00 p.m.
19	Codificación	jueves, 13 de abril de 2023	3:01 p.m.	jueves, 13 de abril de 2023	6:00 p.m.
20	Preparación de propuestas para el juzgamiento	viernes, 14 de abril de 2023	8:00 a.m.	lunes, 17 de abril de 2023	9:00 a.m.
21	Juzgamiento	lunes, 17 de abril de 2023	9:00 a.m.	miércoles, 19 de abril de 2023	12:00 p.m.
22	Publicación informe inicial del jurado	miércoles, 19 de abril de 2023	5:00 p.m.		
23	Observaciones al informe inicial del jurado	jueves, 20 de abril de 2023	7:00 a.m.	lunes, 24 de abril de 2023	7:00 p.m.
24	Ajuste informe final	miércoles, 26 de abril de 2023		jueves, 27 de abril de 2023	
25	Audiencia de proclamación e informe final del jurado	viernes, 28 de abril de 2023	10:00 a.m.		

7.2 REQUISITOS PREVIOS

7.2.1 Bases definitivas

Una vez se abra el concurso se publicarán en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca las bases definitivas.

7.2.2 Consulta de bases

Las bases del concurso, que para el presente caso constituyen el pliego de condiciones del concurso de méritos, se publicarán a través del SECOP I en el siguiente enlace: www.colombiacompra.gov.co, proceso No. **4132.010.32.1.222-2023** con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali

Así mismo se publicarán dichos documentos en la página Web de la Sociedad Colombiana de del Valle del Cauca www.scavalledelcauca.org

7.3 PLAZO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El plazo de las inscripciones como el plazo para la entrega de propuestas técnicas están establecidas en el cronograma del concurso.

7.4 TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SISTEMA DESIGNADO POR LA SCA (REQUISITOS HABILITANTES)

El proponente presentará su oferta a través de la plataforma dispuesta por la SCA para tal fin, conforme al siguiente protocolo:

Realizar el proceso de entrega de documentos habilitantes a través de la página web de la SCA Valle del Cauca, www.scavalledelcauca.org

- Buscar el Concurso en el cual se encuentra interesado en participar.
- Ingresar a la **PLATAFORMA DE REGISTRO** en el enlace designado.
- Si usted ha participado previamente en algún concurso de la SCA a través del mecanismo digital, deberá acceder con el mismo usuario y contraseña, de lo contrario podrá registrarse como usuario nuevo.

PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Paso 1: Ingresar a la plataforma de concursos 'VITRUVIUS', ubicada dentro del micrositio del concurso respectivo, con los datos de usuario y contraseña de acceso.

Paso 2: Ingrese la información solicitada en la plataforma para la presentación de inscripción: Información de contacto

- Nombre participante
- Tipo de documento
- Número de Documento
- Ciudad
- Correo electrónico
- Celular

Paso 3: Cargue los archivos solicitados para la presentación de propuestas "Documentos a Presentar", según la modalidad en que se elija participar, los cuales deberán ser en formato PDF: Archivos Adicionales

Los archivos PDF resultantes, deberán ser compilados en una (1) carpeta que a su vez se comprimirá en un (1) archivo .ZIP, el cual será cargado a la plataforma, con un tamaño máximo de 400 megas.

Paso 4: Una vez cargados los archivos solicitados y diligenciados todos los campos en su totalidad, se activará el siguiente mensaje:

Notamos que la información requerida ha sido completada

¿Quieres enviar la información cargada?

IMPORTANTE: La edición de información y carga de archivos será deshabilitada y no será posible hacer cambios.

Sí!, enviar

*** OCULTO * - SIN TIPO DE PROYECTO**

Información de Contacto

Campos pendientes	Campos diligenciados	
0	4	

Paso 5: Deberá dar click sobre el botón **Sí! enviar**.
La omisión de este paso eliminara su propuesta del proceso en curso.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el mensaje descrito en el numeral anterior. Si algún campo no aplica o no tiene la información por favor ingrese "NA".
- Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.

Paso 6: Recibirá un correo con la certificación de entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 1: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de ofertas por los participantes, según el cronograma establecido en la Bases del Concurso, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

NOTA 2: La propuesta técnica arquitectónica será presentada por los proponentes que resulten habilitados conforme se indica en estas bases.

NOTA 3: Protocolo de indisponibilidad: Bajo la hipótesis en la cual la plataforma presente fallas generales o particulares para el respectivo cargue de documentos, dentro de las 4 horas previas al cierre de los hitos del proceso que nos ocupa, el proponente deberá remitir correo electrónico, antes de la hora del cierre del hito respectivo (ejemplo: cierre del plazo de inscripción, cierre del plazo de subsanación, cierre del plazo de entrega de propuestas técnicas) explicando los sucesos de la falla, así como las pruebas que la acrediten (ejemplo: pantallazos, video, etc), al correo concursos.scav@gmail.com, junto con la documentación que presuntamente no ha podido ser cargada a la plataforma. Posteriormente se procederá a estudiar el caso expuesto y a indicar el procedimiento correctivo al proponente, o en su defecto, a señalar si la documentación es o no recibida de manera válida para la respectiva evaluación.

7.5 PROPONENTES

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

7.5.1 Personas naturales, nacionales o extranjeras

Deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota 1. Si el proponente, esto es, el arquitecto, es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales para persona natural.

Nota 2. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente persona natural, nacional o extranjera, deberá constituir una oficina (sucursal) en Santiago de Cali, Colombia.

7.5.2 Personas jurídicas, nacionales o extranjeras

Deberán acreditar su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.

Respecto de las personas jurídicas extranjeras, estas deberán acreditar los mismos requisitos aquí señalados, esto es, su constitución y/o existencia, la vigencia de la persona (duración de la persona jurídica), su representación legal (quien la representa y facultades del representante legal), y tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura, con los documentos exigidos en el respectivo país.

Además de lo anterior, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán contar en su equipo de trabajo con un (1) arquitecto, que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia¹, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota 1. Si los documentos que acrediten los requisitos señalados se encuentran en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. No obstante, en el término del traslado del informe de evaluación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 2. Si el proponente, esto es, la persona jurídica, es extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo

señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, deberá constituir una oficina (sucursal) en Santiago de Cali, Colombia previamente a la firma del contrato.

7.5.3 Consorcios o Uniones Temporales

Conformados por:

7.5.3.1. Personas naturales, nacionales o extranjeras, estas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.5.1.

7.5.3.2. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, éstas deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.5.2.

Además de lo anterior, el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberán contar con un (1) arquitecto que AVALARÁ LA PROPUESTA. El arquitecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe ser arquitecto debidamente matriculado para ejercer la profesión en Colombia, y demostrar una práctica profesional general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, lo cual se acreditará mediante la presentación de la respectiva constancia de vigencia de la Matrícula Profesional.

Nota. Así mismo, en el evento de resultar favorecido el proponente consorcio y/o unión temporal, deberá constituir una oficina (sucursal) en Santiago de Cali, Colombia, previamente a la firma del contrato.

7.6 Documentos a Presentar

7.6.1 Personas Naturales

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el arquitecto proponente.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre del proceso de presentación de propuesta.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, la inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, esto es, deberá encontrarse en firme y vigente a más tardar al último día del vencimiento del "Plazo para subsanar".

Los proponentes podrán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión V.14.080 (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

CLASE	NOMBRE
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

4. Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales persona natural, del ARQUITECTO PROPONENTE, expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 ley 828 de 2003, respecto de la persona natural que pretenda participar como respecto de sus empleados, si los tiene (ver Anexo 2). De igual manera el participante ganador deberá acreditar su afiliación a los sistemas de Salud y Pensión, al momento de suscribir el respectivo contrato de consultoría, a través de la certificación que expida la entidad competente.

5. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

7.6.2 Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el arquitecto proponente.

2. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

3. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

7.6.3 Personas Jurídicas (se incluyen empresas unipersonales)

1. Carta de presentación (Anexo 1). La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores a la fecha del cierre del proceso de presentación de propuesta.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, la inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, esto es, deberá encontrarse en firme y vigente a más tardar al último día del vencimiento del “Plazo para subsanar”.

Los proponentes podrán estar clasificados de conformidad con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión V.14.080 (The United Nations Standard Products and Services Code), en alguna de las siguientes clases, a saber:

CLASE	NOMBRE
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Ver anexo 6) firmado por el Representante legal o el Revisor fiscal, según legalmente corresponda. Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes), en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y un (1) año más.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

5. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

6. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO
(Puede ser o no el representante legal de la persona jurídica)

7. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

7.6.4 Personas Jurídicas sin domicilio ni sucursal en Colombia

1. Carta de presentación (Anexo.1) La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de presentación de ofertas (requisitos habilitantes), en donde aparezca:

- Que el Objeto social comprenda el ejercicio del diseño arquitectónico, o actividades afines con el ejercicio de la profesión de la arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y un (1) año más.
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato por la cuantía mencionada.

3. Autorización:

Si el representante legal no tiene facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, debe acompañarse una autorización del órgano de la persona jurídica competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

Si en el documento idóneo presentando, no está claro que el representante legal tenga las facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica, deberá presentar un documento en donde el representante legal señale expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa.

4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

5. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesionales Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

7.6.5 Consorcios y uniones temporales

1. Carta de presentación (Anexo.1) La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal, y el arquitecto que avala la propuesta.

2. Si se trata de CONSORCIO podrá aportar el anexo sugerido para esta figura, o cualquier otro, el cual en todo caso como mínimo contenga los requisitos adelante señalados.

3. Si se trata de UNIÓN TEMPORAL podrá aportar el anexo sugerido para esta figura, o cualquier otro, el cual en todo caso como mínimo contenga los requisitos adelante señalados.

NOTA 1: Trátase de consorcio o unión temporal, el documento que prueba su constitución deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Objeto suficiente
- Duración (no inferior a la vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y un (1) año más.
- La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de responsabilidad frente a la entidad promotora sobre la celebración y ejecución del contrato, y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

4. Requisitos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

- Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.1. - PERSONAS NATURALES (DEL 2 AL 5).
- Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.2. - PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA (EL 2 y 3).
- Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA (SE INCLUYE EMPRESAS UNIPERSONALES), se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.3. - PERSONAS JURÍDICAS (SE INCLUYEN EMPRESAS UNIPERSONALES) (DEL 2 AL 6).
- Si alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal es PERSONA JURÍDICA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, se deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 7.6.4. - PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA (DEL 2 al 4).

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL QUE AVALA EL PROYECTO (PUEDE SER O NO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O UN INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

5. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

Si el arquitecto cuenta con Licencia Temporal Especial, deberá allegar certificado de vigencia de la mencionada licencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares con no más de seis (6) meses de vigencia, para la acreditación de arquitecto.

NOTA 2: La Entidad Promotora realizará, respecto de los proponentes personas naturales y/o jurídicas (también respecto de su representante legal), nacionales o extranjeras ya sea

individualmente, en uniones temporales o consorcios, la consulta de la siguiente información, **LA CUAL PODRÁ SER APORTADA POR EL RESPECTIVO PROPONENTE (respecto de la persona natural, la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica):**

- Reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes de la Personería.
- Boletín de Responsables Fiscales.
- Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de medidas correctivas del Ministerio De Defensa Nacional - Policía Nacional - RNMC.

En caso de verificar antecedentes negativos o de inclusión automáticamente quedará inhabilitado el respectivo proponente.

NOTA GENERAL

La Entidad Asesora y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

7.7 PROPONENTES PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR Y DE LA SUBSANACIÓN

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar TODOS los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Concurso, de conformidad con el protocolo señalado en este documento.

Revisión de documentos. - La Entidad Asesora y/o la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el cronograma del concurso, a partir del cierre del proceso de presentación de la oferta, para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. La Entidad Asesora y la Entidad promotora publicarán en el SECOP I y en la Web del Concurso, la planilla en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente habilitados y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término señalado en el cronograma a través de la misma plataforma. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán habilitados definitivamente. Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se rechazará su oferta.

Advertencia Importante. - Se pone de presente que, por el procedimiento de revisión de documentos, la fecha de cierre de solicitudes de inscripción no coincide con la fecha de cierre del concurso. La primera es anterior a la segunda.

La Entidad Promotora directamente o a través de la Entidad Asesora, como organismo asesor del concurso, podrá en cualquier tiempo, comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, y de encontrar mérito podrá además de descalificar la propuesta, poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que violen normas del ejercicio profesional, disciplinarias o penales, y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la entidad promotora y a la Entidad Asesora. La Entidad Asesora y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

Reglas de Subsanabilidad, Aclaraciones Y/O Requerimientos

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad Promotora en las Bases del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por estos, **hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.**

Así mismo, la Entidad Promotora se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la entrega de PROPUESTA TÉCNICA, y los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo definido por la ley.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7.8 PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL Y DEFINITIVA DE HABILITADOS Y RECHAZADOS

Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la Entidad Promotora y/o la SCA, publicarán en el SECOP I y en la Página Web del Concurso, la lista final y definitiva de habilitados y rechazados.

7.9 VISITA AL ÁREA DE LA INTERVENCIÓN

La visita al área de intervención NO ES OBLIGATORIA y se llevará a cabo el día y hora estipulado en el numeral 7.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El lugar de encuentro será 30 minutos antes en:

La Casa del Arquitecto: Calle 6 No. 4 – 34. De la Ciudad de Santiago de Cali.

7.10 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Es responsabilidad del proponente conocer los alcances del proyecto. Para el efecto, la audiencia pública de aclaración de bases y asignación de riesgos previsible se realizará de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, en la fecha y hora establecidos en el punto 7.1 CRONOGRAMA DEL CONCURSO del presente documento, el link de acceso al evento será comunicado a través de la página web y redes sociales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca.

NOTA

Si el proponente no asiste a la audiencia, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular las preguntas que estimen necesarias dentro del tiempo establecido en el Cronograma oficial del concurso.

7.11 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Desde la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEFINITIVO del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico contratosplaneacion@cali.gov.co Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

Las respuestas se podrán consultar en el SECOP I y en la Web del Concurso de la Entidad Asesora.

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso.

Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente, modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso, serán publicadas en las páginas Web anteriormente señaladas.

8 FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS (CIERRE DEL CONCURSO)

8.1 FECHA LÍMITE

Los proponentes podrán presentar propuestas técnicas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso (Numeral 7.1), y de la manera señalada en las presentes bases y sus anexos.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas técnicas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN EN EL LUGAR Y HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de presentación de ofertas en la plataforma dispuesta para tal fin por la SCA y la fecha de recepción de PROPUESTAS TÉCNICAS no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas técnicas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La Entidad Promotora y la SCA no asumirán ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en las respectivas páginas web.

8.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para la presentación de propuestas técnicas se deberá seguir el siguiente protocolo, a saber:

- Realizar el proceso de entrega de propuestas Arquitectónicas a través de la página web de la Entidad Asesora: www.scavalledelcauca.org
- Buscar el Concurso en el cual se encuentra habilitado para presentar propuesta arquitectónica.
- Ingresar a la plataforma de Concursos en el enlace designado.
- Usted recibirá un correo electrónico previamente a la fecha de la entrega de propuestas con la información de acceso y contraseña.

PASOS A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Paso 1. Ingresar a la plataforma de concursos 'VITRUVIUS', ubicada dentro del micrositio del concurso respectivo, con los datos de usuario y contraseña de acceso.

Paso 2. Cargue los archivos solicitados para la presentación de propuestas: Archivos Adicionales

- Sobre de Identificación: Planilla de habilitados en PDF, resaltando el nombre del respectivo proponente.
- Plancha No.1 a la plancha No. 4 en formato PDF, en color CMYK, a una resolución de 300 DPI, que no supere los 100 Mb por plancha. Las planchas NO pueden portar identificación alguna

Paso 3. Una vez cargados los archivos solicitados y diligenciados todos los campos en su totalidad, se activará el siguiente mensaje:

Notamos que la información requerida ha sido completada

¿Quieres enviar la información cargada?

IMPORTANTE: La edición de información y carga de archivos será deshabilitada y no será posible hacer cambios.

Sí!, enviar

*** OCULTO * - SIN TIPO DE PROYECTO**

Información de Contacto

Campos pendientes	Campos diligenciados	
0	4	

Paso 4. Deberá dar click sobre el botón **Sí!, enviar**.

La omisión de este paso eliminara su propuesta del proceso en curso.

NOTAS ACLARATORIAS:

- a. Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el mensaje descrito en el numeral anterior. Si algún campo no aplica o no tiene la información por favor ingrese "NA".
- b. Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.

Paso 5. Recibirá un correo con la certificación de entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 1: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de propuestas por los participantes, según el cronograma establecido en la Bases del Concurso, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

NOTA 2: La propuesta técnica arquitectónica será presentada por los proponentes que resulten habilitados conforme se indica en estas bases.

NOTA 3: Protocolo de indisponibilidad: Bajo la hipótesis en la cual la plataforma presente fallas generales o particulares para el respectivo cargue de documentos, dentro de las 4 horas previas al cierre de los hitos del proceso que nos ocupa, el proponente deberá remitir correo electrónico, antes de la hora del cierre del hito respectivo (ejemplo: cierre del plazo de inscripción, cierre del plazo de subsanación, cierre del plazo de entrega de propuestas técnicas) explicando los sucesos de la falla, así como las pruebas que la acrediten (ejemplo: pantallazos, video, etc), al correo concursos.scav@gmail.com junto con la documentación que presuntamente no ha podido ser cargada a la plataforma. Posteriormente se procederá a estudiar el caso expuesto y a indicar el procedimiento correctivo al proponente, o en su defecto, a señalar si la documentación es o no recibida de manera válida para la respectiva evaluación.

8.2.1 Contenido de los sobres o paquetes que se entregan para presentar la propuesta

Al sobre de identificación se allegará la Planilla de habilitados en PDF, resaltando el nombre del respectivo proponente.

El sobre, empaque o paquete marcado "Dirección Administrativa de Planeación del Distrito de Santiago de Cali – Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO" es un sobre, empaque o paquete debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación para conservar la reserva de las propuestas que debe contener:

- Las Cuatro (4) planchas con el anteproyecto arquitectónico exigidas en estas bases tampoco pueden tener ninguna identificación.
- Una copia en medio magnético de los anteproyectos, las planchas y del archivo de las polilíneas de los edificios, vías y espacios públicos de la propuesta en formato .DWG, para la verificación de áreas.

Ni las planchas ni ninguno de los documentos entregados pueden tener ninguna identificación, nombre, inicial, marca, membrete, seña o distintivo so pena de violar el anonimato y ser descalificado.

La entrega se realizará de manera virtual a través de la plataforma VITRUVIUS.

8.2.2 Técnica de presentación y contenido de las planchas y documentos

TÉCNICA DE PRESENTACIÓN DE LAS PLANCHAS

Con el propósito de garantizar igualdad de condiciones en el concurso y facilitar el trabajo del Jurado Calificador, el participante deberá presentar Cuatro (4) planchas de 135.4 x 76.2 centímetros, que serán proyectadas en televisores 4K de relación 16:9.

La diagramación es libre, pero debe respetar la guía del montaje y exposición así como el contenido exigido en cada plancha.

La técnica de presentación de los planos para las planchas debe responder a los parámetros establecidos en la "Guía y Estándares para el Desarrollo Gráfico del Proyecto", documento sobre

práctica profesional, publicado por el CPNAA (2017) que puede ser consultado del siguiente enlace: <https://issuu.com/cpnaa-consejoarquitecturacol/docs/guiaestandaresdigitalalta>

En tanto expresión, se recomienda el uso del dibujo arquitectónico digital bien definido en dos Dimensiones y tres Dimensiones, en alta resolución 300 dpi y a color (CMYK), manejando convenciones técnicas, y al mismo tiempo, logrando la ambientación de las planimetrías y la simulación de atmósferas en las perspectivas y diferentes puntos de vista del proyecto. Las escalas deben quedar indicadas, junto con las leyendas en cada dibujo, planimetría y/o proyección. Se debe agregar el norte para revisar la orientación del proyecto en cada plano.

CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

Memoria Gráfica descriptiva para comprender la propuesta
Planta General del Espacio público. Escala 1:1000
Planta General del Área Soterrada. Escala 1:1000
Perfiles urbanos asociados a la Guía de interacción entre el Espacio público y privado.
Secciones Longitudinales (Mínimo 3)
Secciones Transversales (Mínimo 10)
Gráficos y esquemas que expliquen las soluciones de movilidad peatonal y conexión multimodal.
Plantas, cortes, perspectivas e imágenes que detallen los espacios públicos conectores, plazas y parques describiendo su funcionamiento, relación con la ciudad, materialidad, sistemas constructivos, propuestas de iluminación y mobiliario.
Información necesaria para el buen entendimiento de la propuesta integral.

MONTAJE Y EXPOSICIÓN

Las cuatro (4) planchas en formato HORIZONTAL, estarán dispuestas para el juzgamiento sin espacio entre ellas con la intención de permitir una lectura continua del proyecto y su proyección en el entorno. La guía de montaje puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://mega.nz/file/GKp0XJAI#1CFhec38FWCPNuB6XY-v1V5-wLoTBK_Uc9_VXFdPjKk

Las perspectivas, sean éstas fotomontajes, dibujos a mano, renders o cualquier construcción análoga o digital, deben caracterizarse por su rigor, calidad técnica y gráfica, en plena correspondencia con la propuesta arquitectónica plantas y elevaciones.

Es recomendable referenciar gráficamente las diversas imágenes en plantas o cortes, indicando la posición del observador.

No se aceptarán propuestas con número inferior a Cuatro (4) planchas. En caso contrario, la propuesta no será evaluada.

TECNICA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DEL PLANTEAMIENTO BASE DE LA GUIA DE RELACIÓN ENTRE EL ESPACIO PÚBLICO Y EL PRIVADO

Un documento digital en formato digital en relación 16:9, en formato .PDF que podrá proyectarse o ser impreso en hojas carta.

8.3 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

8.3.1 Acta de recibo de propuestas

Se elaborará un acta de recibo de propuestas, suscrita por el Presidente de la Entidad Asesora, en la que constará:

- La Fecha y hora de cierre.
- El número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” dos sobres, una con: La identificación del concursante y un segundo con la propuesta arquitectónica.
- El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores o rasgaduras.
- Los demás hechos o constancias destacables.

8.3.2 Apertura de propuestas

Los asesores elaborarán un “Acta de Recibo de Propuestas”, en la cual constará el número de propuestas presentadas, la hora de cierre del concurso, el número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” el sobre con: La identificación del concursante y la propuesta arquitectónica, El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores, y, en general, los demás hechos o constancias que quiera destacar.

Acto seguido los asesores del concurso abrirán conjunta y simultáneamente los empaques o paquetes que en su interior deben contener los sobres de “IDENTIFICACION” y el paquete con el ANTEPROYECTO y demás requisitos exigidos.

8.3.3 Asignación de claves

A los sobres de IDENTIFICACION y a las planchas del ANTEPROYECTO de cada propuesta se les asignará una misma CLAVE.

8.3.4 Disposición de los sobres de identificación de los proponentes

La urna con los sobres de identificación de los concursantes sólo será abierta en el acto de proclamación de ganadores en el cual se leerá el veredicto del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirá la urna y los sobres conociéndose entonces la identidad de los participantes.

8.3.5 Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas

El sobre o paquete que contenga la PROPUESTA ARQUITECTÓNICA será abierto por LOS ASESORES del concurso, quienes lo identificarán con el código correspondiente, el cual coincidirá con la clave asignada al “SOBRE DE IDENTIFICACION”.

LOS ASESORES, levantarán un “Acta de Apertura de Propuestas” en la cual dejen constancia del lugar, fecha y hora de la apertura, del número de participantes, e identificándolas por su CLAVE mencionarán si alguna propuesta tiene algún defecto que pueda ser causal de descalificación o si teniendo un defecto no es suficiente para descalificarla. O cualquier otra circunstancia que considere deberá tener en cuenta el JURADO para que sea éste quien decida lo pertinente sobre el rechazo o descalificación de propuestas.

8.3.6 Aceptación de las bases y las normas del concurso

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes “Bases del Concurso”, las normas para contratación estatal y con la Entidad Promotora, que serán la base del contrato que habrá de firmarse con el(los) ganador(es), las normas legales que rigen el concurso en especial el artículo 21° de la Ley 435 de 1998 “*De los deberes profesionales en los concursos*”.- Literal b) que a la letra dice: “*Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia el asesor, los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso*”.

9 JUZGAMIENTO

9.1 ENTREGA DE LOS ANTEPROYECTOS AL JURADO

Los ASESORES pondrán la PROPUESTA ARQUITECTONICA a disposición del JURADO y éste seguirá el siguiente trámite de evaluación, teniendo en cuenta el informe de los Asesores:

9.2 CAUSALES DE RECHAZO

Se verificará que no se presente ninguna causal de RECHAZO, una propuesta deberá ser rechazada cuando:

- a. Cuando el sobre, empaque o el anteproyecto, contenga elementos que permita(n) identificar a su(s) autor(es).
- b. Cuando la propuesta no cumpla abiertamente con las normas de presentación, número y contenido de las planchas de tal forma que rompa la igualdad y/o haga imposible compararla objetivamente con las demás propuestas.
- c. Cuando las planchas no se ajusten a los formatos exigidos, bien sea, porque se rompa la igualdad o porque falte información que impida su comparación objetiva con los demás proyectos.

Si se presenta alguna de las anteriores causales LOS ASESORES pondrán el hecho en conocimiento del Jurado para que este decida sobre su rechazo.

9.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación de un concursante:

- a. Cuando el concursante viole el anonimato, en especial cuando:
 1. Una vez cerrado el concurso envíe por cualquier medio comunicaciones con su firma o con su nombre, o con el de la sociedad, la unión temporal, el consorcio, o el de uno de los miembros de dichas uniones temporales o consorcios- o del representante legal o funcionario de una de las anteriores, o con elementos que identifiquen, voluntaria o involuntariamente, al autor de una propuesta.

2. Envíe correos físicos y/o electrónicos, los fax y/o cualquier medio de comunicación identificando a su autor.
 3. Por las demás razones de violación al anonimato señaladas en estas bases.
- b. Plagiar un proyecto u obra existente en cualquier parte del mundo.
 - c. Incumplir algunas de las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso de tal forma que el proponente obtenga ventaja con relación a los demás participantes.
 - d. Incumplir con las bases y hacer imposible al Jurado realizar una comparación objetiva con las demás propuestas.

9.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN

El Jurado estudiará los anteproyectos, los evaluará y elaborará un “Informe de Evaluación”, en el cual, identificando las propuestas por sus correspondientes CLAVES, dejará constancia del número de propuestas presentadas, la evaluación que se ha hecho a las propuestas, la recomendación a la Entidad Promotora – Entidad Asesora, sobre la mejor propuesta, la asignación de premios, o la recomendación sobre la declaratoria desierta del concurso y de los demás aspectos sobre el proceso de evaluación y criterios de selección.

También dejará en el acta o en un anexo de la misma, las recomendaciones técnico-arquitectónicas que el consultor deberá introducir al anteproyecto.

9.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO.

El Jurado podrá declarar, parcial o totalmente desierto el concurso cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta, o cuando no se pueda realizar la escogencia objetiva del ganador.

En el “Informe de Evaluación del Jurado” se dejará, en forma clara y expresa la, constancia del o los motivo(s) causante(s) de la declaratoria.

10 AUDIENCIA DE LECTURA DEL INFORME DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES.

En la Audiencia Pública de “Lectura del Informe del Jurado” se dará lectura al “Informe Final del Jurado”, se abrirá la urna de los concursantes, y los sobres en general referenciando a los participantes con sus claves identificando así a los ganadores del concurso, esta audiencia se efectuará en la fecha expresada en el cronograma del concurso en el sitio que SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE.

11 VARIOS

11.1 AJUSTES

El autor del anteproyecto ganador, al diseñar el proyecto, deberá realizar los ajustes recomendados por el Jurado y deberá atender las observaciones de la Entidad Promotora.

11.2 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los anteproyectos participantes serán expuestos en la Entidad Asesora y/o en su página web, en las fechas que se comunicarán oportunamente. La exposición no es parte del concurso sino una labor de difusión complementaria.

11.3 PROHIBICIÓN DE CEDER LA POSICIÓN CONCURSAL Y EVENTUALMENTE LA CONTRACTUAL

Los miembros originales que aparezcan en la propuesta, persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal deberán permanecer como miembros iguales a la forma como se presentaron inicialmente y durante todo el tiempo del concurso.

El ganador o ganadores del concurso podrán formar sociedad, consorcio o unión temporal con otros profesionales para poder cumplir las condiciones de contratación de la Entidad Promotora al momento de la firma del respectivo contrato de consultoría.

12 FIRMA DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de los treinta (30) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la adjudicación del concurso. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Entidad Promotora.

Si los proponentes favorecidos no firmaren el Contrato, la Entidad Promotora podrá adjudicar el Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad. Pero si éste no firmare el contrato en el plazo fijado, se suscribirá con el proponente que quedó en tercer lugar si se considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad, y en su defecto con los proponentes que quedaron en cuarto lugar, determinado a partir de las menciones de honor otorgadas, y así sucesivamente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

En los Anexos se encuentran los términos de la contratación y el proyecto de minuta del Contrato, el cual contiene en detalle todos los alcances, obligaciones y derechos que asumirán tanto el Contratista como la Entidad Promotora y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del proyecto.

12.1 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El ganador del concurso deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo mínimo para la suscripción del contrato, este equipo multidisciplinario deberá contar con las siguientes profesionales y experiencias:

DIRECTOR DEL PROYECTO

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: En Gerencia de Proyectos, Dirección y Gestión de proyectos, Diseño Urbano, Planificación Urbana o Regional, Gestión Urbana o su equivalencia; es decir, cinco (5) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como Director o Gerente de Proyecto, de Estudios y Diseños de proyectos de Diseño urbano y de Espacio público, mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 25.000 m². Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural que se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional).

NOTA 1: Para el proyecto certificado con componente patrimonial, se aceptarán proyectos sin restricción del uso o destinación final del inmueble.

ARQUITECTO DIRECTOR DE DISEÑO

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: En Arquitectura, Diseño Arquitectónico, Diseño Urbano, Planificación Urbana o Regional, Gestión Urbana o su equivalencia; es decir, tres (3) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como Arquitecto Director de Diseño de proyectos de Diseño urbano y de espacio público, mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados que sumen 60.000 m² o más. Una de ellas, con un área diseñada o intervenida de al menos 25.000 m². Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural que se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional).

NOTA 1: Para el proyecto certificado con componente patrimonial, se aceptarán proyectos sin restricción del uso o destinación final del inmueble.

COORDINADOR TÉCNICO

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: Coordinación BIM o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como Arquitecto Coordinador Técnico de Diseño y estudios de proyectos de Diseño urbano y de espacio público, mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados que sumen 40.000 m² o más. Una de ellas, con un área diseñada o intervenida de al menos 20.000 m².

ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA / ESPECIALISTA EN CULTURAL INMUEBLE

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: Conservación y Restauración de Bienes Inmuebles, Restauración de Monumentos Arquitectónicos, Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración Arquitectónica o afines.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Restaurador o Director de Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área municipal, distrital o nacional), en mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.500 m²

ARQUITECTO PAISAJISTA

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: Paisajismo, Diseño de Paisaje o Arquitectura del Paisaje.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto en actividades de planificación, diseño y ejecución de proyectos del paisaje en todas sus escalas, con conocimientos científicos y técnicos, conscientes de la necesidad de protección, preservación y conservación de los recursos naturales y culturales mediante la aplicación de tecnologías adecuadas, en mínimo 2 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 10.000 m²

DISEÑADOR DE ILUMINACIÓN

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: Diseño de Iluminación Arquitectónica o su equivalencia; es decir, tres (3) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto en actividades de planificación, diseño y ejecución de proyectos de iluminación del espacio público y edificios patrimoniales mediante la aplicación de tecnologías adecuadas, en mínimo 2 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.500 m²

ASESORES

ARQUITECTO PLANIFICADOR - ASESOR

Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: En Gestión Urbana, Planificación Urbana o Regional o su equivalencia; es decir, tres (3) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica, como Asesor de proyectos de Diseño urbano y de espacio público mínima de tres (3) años en la gestión de instrumentos de planificación urbanos.

INGENIERO DE TRÁNSITO

Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Posgrado: En Ingeniería de Transportes o similar.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo 3 Estudios de Tránsito en Estudios y Diseños para proyectos de espacio público de mínimo 30.000 m², entregados y aprobados por autoridades territoriales de Tránsito y/o Movilidad.

PROFESIONAL SOCIAL

Perfil: Profesional del Área Social Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Psicólogo con tarjeta profesional vigente, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de por lo menos 3 años en proyectos de estudios y diseños u obra como especialista social.

Lo anterior se acreditará allegando certificaciones en donde conste como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del proyecto
2. Fecha de inicio y finalización del proyecto
3. Área del proyecto
4. Uso
5. Fecha y lugar de expedición.
6. Empresa o Persona que expide la certificación.

13 PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES

13.1 HONORARIOS

A título de honorarios profesionales para la ejecución del proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, la integración multimodal, el mobiliario, la iluminación, la coordinación arquitectónica con los estudios técnicos y de ingeniería, la guía de relación entre el espacio público y el espacio privado, y demás labores inherentes a los alcances del contrato de servicios profesionales de diseño arquitectónico, la suma FIJA de **Cuatro mil doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil noventa y siete pesos colombianos (\$ 4.284.756.097 COP), incluido el IVA** y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los honorarios incluyen y cubren todos los valores que deben tener en cuenta los arquitectos para atender el respectivo contrato, los cuales fueron calculados con base en con base en el Decreto 2090 de 1989 (Septiembre 13) "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura" y las tablas de contratación de la Entidad Promotora, una vez calculados, la Entidad Promotora no realizará ajuste o reajuste de los mismos.

13.2 PREMIOS

PRIMER PREMIO

La suma de: **Mil cuatrocientos dieciséis millones novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesos Colombianos (\$ 1.416.916.699 COP)**, por haber ocupado el primer puesto en el concurso público de CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO. Este premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora.

SEGUNDO PREMIO

La suma de: **Noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento trece pesos Colombianos (\$ 94.461.113 COP)**, por haber ocupado el segundo puesto en el concurso público de CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO. Este premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora.

TERCER PREMIO

La suma de: **Setenta Millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos Colombianos (\$ 70.845.835 COP)**, por haber ocupado el tercer puesto en el concurso público de CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO. Este premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora.

14 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, considera necesario

estimar, tipificar y distribuir los Riesgos conforme se indica en la matriz de riesgos adjunta y propia del presente proceso.

15 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación objeto del presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Departamento Administrativo de Planeación está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Cobertura de Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Acuerdo Comercial	Excepciones	Aplica
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	No
Chile		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	No
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	No
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	No

Lo anterior de acuerdo al Anexo 1 referente a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal contenido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que establece que Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC, la Unión Europea, la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643.264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081.602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655.366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

SEGUNDA SECCIÓN

Determinantes para el desarrollo de las propuestas.

1 LAS CIUDADES Y EL ESPACIO PÚBLICO

“Hoy se observa en la mayoría de las ciudades Colombianas una tendencia a desarrollar grandes proyectos urbanos como respuesta a necesidades de crecimiento, transformación y desarrollo.

Por su magnitud y complejidad, dichos proyectos requieren para hacerlos realidad de un liderazgo fuerte en gestión urbana, la participación proactiva de actores estratégicos, nuevas formas de financiamiento y, en algunos casos, ajustes a la normatividad vigente.

En este momento, cuando entra en vigor el “Acuerdo vinculante para el cambio climático de París” celebrado en diciembre de 2015 y se conocen las declaraciones sobre la Agenda Urbana de Hábitat III, realizada en 2016 en Quito, se puede decir que estamos ante la imperiosa necesidad de cambiar nuestra perspectiva sobre cómo “concebir y habitar la ciudad”.

Mientras en Quito se definieron seis conceptos clave para promover la ciudad: **Compacta, inclusiva, participativa, resiliente, segura y sostenible**, en el Acuerdo de París se exige de manera práctica el compromiso de los gobiernos en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero antes de 2030 con una revisión periódica de cumplimiento.

Conviene que los grandes proyectos urbanos sean generados desde una perspectiva contemporánea de relación integral con la metrópoli hacia el habitante y el entorno; para definirlo de una manera más específica, se puede decir que estos proyectos deben tener relación directa con la construcción de una ciudad enfocada hacia el peatón, con fuerte relación con la ecología desde una perspectiva activa, creando una movilidad eficiente y variada, articulada con servicios urbanos integrales, apoyando la redensificación y mixtura de los centros de la ciudad.³³

1.1 El Significado del Espacio Público

Según el Proyecto de espacios públicos de Nueva York, “los grandes espacios públicos son los lugares que recordamos más vívidamente, los lugares en los que ocurren cosas fortuitas, los lugares sobre los que contamos historias”.

Dado que los entornos urbanos son principalmente entornos humanos, el espacio público es la característica urbana clave capaz de crear una sensación de seguridad y bienestar humano, fomentando la equidad y la inclusión, al tiempo que sirve como instrumento fundamental para empoderar a las personas, permitiéndoles participar más activamente y de forma más equitativa en la sociedad, y proporcionando oportunidades a las juventudes, mediante un entorno saludable donde puedan jugar y crecer.

El espacio público es una red, un sistema, una infraestructura compleja, formada por zonas exteriores e interiores totalmente accesibles, como un bien común urbano continuo y disponible al público, para el encuentro, el tránsito y la permanencia. (Ibeling, 2015).

El informe de ONU-Hábitat (2013) *Las calles como espacios públicos y motores de la prosperidad urbana*, afirma claramente que “aquellas ciudades que no han logrado integrar la multifuncionalidad de sus calles tienden a tener un menor desarrollo de infraestructuras, una menor productividad y una peor calidad de vida”.

³³ Grandes proyectos urbanos en Colombia. Sociedad Colombiana de Arquitectos. Varios autores. Bogotá. 2016.

El derecho a la ciudad requiere transparencia, responsabilidad y estructuras democráticas para la toma de decisiones y la asignación de suficientes oportunidades, mecanismos y recursos para una participación política efectiva e igualitaria. Un reciente informe elaborado por Arup y la Universidad de Westminster sobre *"El espacio público queer"* (Azzouz, 2021) explora la relación entre las comunidades y los espacios públicos, proporcionando directrices para implementar la seguridad y la inclusividad, destacando la necesidad de colaboración y cocreación, evitando espacios sobrediseñados y permitiendo la flexibilidad de uso.³⁴

La imagen preponderante de la ciudad histórica, con sus plazas y espacios públicos, es lo que cada ciudadano considera su propia ciudad, en una especie de representación mental de afecto y pertenencia al conjunto urbano: no podemos imaginar una ciudad que conozcamos, de hecho ni siquiera nuestra propia ciudad, sin su centro histórico, aunque la zona habitada fuera del perímetro histórico pueda ser al menos diez veces mayor (Sieverts 2003), sin embargo, en muchas ciudades europeas, la transformación de barrios históricos totalmente caminables en museos al aire libre para acoger al turismo masivo y el incremento de privatización del ámbito público en favor de las actividades comerciales y los negocios privados limitan a menudo la accesibilidad y la cohesión social en favor del consumismo, dando cabida a cuestiones relativas a la propiedad y los derechos de apropiación y uso del espacio público (Sassen, 2015). Es por esta razón que será determinante el **equilibrio** en la relación de los aspectos públicos y privados que se cohesionarán con el paisaje de los cerros tutelares en la recuperación del espacio público y la conectividad multimodal del centro histórico de la ciudad de Santiago de Cali.

1.2 El Debate

Las últimas décadas del siglo XX discutíamos en el ámbito profesional del urbanismo y la arquitectura, la pertinencia de dos criterios de acción: **La continuidad o la ruptura**. Estábamos entendiendo la modernidad.

Desde entonces volvimos a mirar con delicadeza nuestro patrimonio construido y le dimos importancia a lo inmaterial. Hoy, revisamos la necesidad de recomponer los tejidos urbanos que las decisiones con mirada desarrollista desequilibraron en la ciudad.

Una fuerte transformación urbana en Santiago de Cali fue impulsada, como modelo de desarrollo, por la acciones y proyecciones de crecimiento definidas para la celebración de los Juegos Panamericanos de 1971, decisiones basadas en la prelación de la movilidad vehicular que desarticuló y separó el centro fundacional de la ciudad y los barrios aledaños. La hoy llamada, Calle Quinta se proyectó y construyó estableciendo una brecha: Los barrios del centro tradicional quedaron separados y una cicatriz urbana se mantiene hasta hoy, con sus consecuencias de degradación y deterioro.

La energía más sutil y poderosa de las relaciones humanas, la conectividad, ejercida en el espacio público, en aceras (andenes), parques y plazas, hoy, está abrumada por el paso continuo de grandes volúmenes de vehículos que se desplazan con prioridad sobre los peatones de extremo a extremo de la ciudad.

La reciente pandemia generada por el COVID 19 permitió debatir la idea de reparar viejas heridas ambientales y urbanas generadas en el crecimiento de las ciudades, fue el momento de revisar proyectos planteados en el corazón de Santiago de Cali tiempo atrás y nuevas propuestas con otros nombres como el Boulevard de San Antonio, o proyecto de Reconexión de la Calle 5. Se acordó en múltiples escenarios

³⁴ Ciudades y asentamientos humanos con espacios públicos de calidad. Luis Bravo. Barcelona. 2022.

participativos llamar al proyecto integrador : “El Paseo de Jovita al Río”, y que este, debería conectar multimodalmente los barrios centrales de la ciudad y los diversos proyectos de recuperación dispersos a partir de la reconstrucción del espacio público integrador, apoyado en una importante gestión de tráfico a nivel urbano que permita focalizar los recursos en el ser humano y no en la infraestructura vehicular.

El proyecto integrador “El Paseo de Jovita al Río”, metafóricamente, retomará la filosofía del milenario arte “Kintsugi”, una apreciada técnica artesanal con cinco siglos de existencia que busca reparar las fracturas de un cuenco de cerámica roto mediante el encaje y la unión de los fragmentos con un barniz dorado recuperando su forma original y conservando su historia, si bien, las cicatrices visibles transforman su esencia, también evocan el desgaste que el tiempo obra sobre los espacios físicos, la mutabilidad de la identidad y el valor de la imperfección.

2 MARCO HISTORICO

Para la comprensión de los procesos históricos que han dado forma al lugar del proyecto objeto del concurso y su entorno de influencia, se contemplan cuatro periodos históricos de la nación que están ligados a sus primeros habitantes “Prehispánicos”, a un segundo periodo “Colonial”, relacionado al emplazamiento fundacional y el abastecimiento del agua a través de un sistema de pilas y acequias; un tercer periodo de la “Republica” y la creación de un regionalismo vallecaucano a través de la implantación de una nueva identidad y finalmente la aparición de la “Modernidad” en una ciudad amarrada a su pasado y presente latifundista, con un rápido crecimiento demográfico y un alto potencial como centro de negocios para el país vinculada a la cercanía con el puerto de Buenaventura.

En el marco es necesario detallar dos hechos urbanos singulares, como son el desarrollo de la Calle 5ta y el centro fundacional, el “Alma de la ciudad”, término prestado del geógrafo Paul Vidal de la Blache en relación a la carga histórica de este lugar. También definido como el “nexo estructural de la ciudad” después de haber partido de la descripción de los hechos morfológicos, el signo ligado a las paredes de los municipios, el carácter distintivo y al mismo tiempo definitivo de la historia (Rossi, 1982).

2.1 Contexto Territorial Prehispánico

La zona en donde se ubica lo que hoy es Cali y en general el departamento del Valle del Cauca fue siempre una región que atrajo a los pueblos. Muy cerca de allí, por ejemplo, se encuentra el asiento de uno de los principales pueblos indo-americanos de Colombia, los calimas, un grupo de culturas de la época precolombina que se encontraban en el occidente de Colombia, en el actual departamento del Valle del Cauca, en los valles de los ríos San Juan, río Dagua y río Calima. Se establecieron entre el 1600 a. c y el siglo VI d. c. y no cohabitaron de manera simultánea.

Como resultado de las excavaciones arqueológicas en esta región se ha observado terrazas, que fueron construidas para sus viviendas, pinturas rupestres, tumbas, cerámicas y joyas. El nombre Calima, se refiere a la zona geográfica en donde se han hallado los vestigios arqueológicos y no a los aborígenes que habitaron la región.

Los Gorriones, habitaban entre los actuales municipios de Roldanillo y Cali, hacían trueque con los Quimbaya que habitaban en el norte del actual departamento del Valle del Cauca y en gran parte de la zona conocida como el Eje Cafetero.

Cali y en general la región interandina y del litoral pacífico del departamento del Valle del Cauca constituyen un área del interés arqueológico de la época precolombina. Si bien muchos pueblos

amerindios de la región tienen relación directa con las familias caribes, también se analiza la probabilidad de antiguas incursiones culturales mesoamericanas.

En la Conquista, en su vía hacia el departamento del Valle del Cauca los españoles pasaron por la región de los indios Timbas. En su travesía hacia el norte, los conquistadores entraron al territorio del cacique Jamundí cuyo pueblo dominaba la región entre los ríos Pance y Jamundí.

El último eslabón importante de la región lo constituía el aguerrido cacique Petecuy y su pueblo que se ubicaba entre el río Lilí y la Cordillera Occidental de los Andes colombianos. Petecuy enfrentó a los invasores con un gran ejército formado por una confederación de tribus. La batalla definitiva en la que uno de los antiguos soberanos de las Américas cayó ante el dominio europeo tuvo lugar un Martes Santo del año 1536.

Al contrario de Petecuy y Jamundí, los Gorriones se rindieron fácilmente ante los españoles. Los pueblos indo americanos dominados fueron divididos como en todas las nacientes colonias en las Encomiendas y otras estructuras del dominio español. Se inició además el fenómeno del mestizaje con la mezcla entre españoles (que llegaban a las conquistas sin mujeres) y los aborígenes. Posteriormente, con la traída del esclavo africano a suelo americano, este proceso tendría dimensiones mayores. Los mismos españoles ya eran antes del Descubrimiento de América un pueblo mestizo y ello permitió que las nuevas mezclas raciales no constituyeran un problema para los nuevos amos del continente (a diferencia de otros pueblos como los franceses e ingleses). Una evidencia nos la da el mismo fundador de Cali, Sebastián de Belalcázar que tuvo hijos con mujeres indo americanas, como muchos de sus hombres. Desde Cali salieron nuevas expediciones hacia el norte del río Cauca que permitirían la conquista de las zonas más septentrionales de los andes sudamericanos.³⁵

Ver Mapa "Fronteras lingüísticas del siglo XVI, grupos indígenas y conquista española", un recurso visual para mayor comprensión de temas de carácter histórico, arqueológico y lingüístico en este enlace: https://mega.nz/file/rWZzwaAl#zuJwPLWcUu42FPRujAcZwSP1JdfLRvkcVB_brFGwMpc

2.2 Fundación y Colonia

El 25 de julio de 1536 Belalcázar funda Santiago de Cali, inicialmente establecida al norte de la posición actual cerca de Vijes y Riofrío. Bajo órdenes de Belalcázar el capitán Miguel Muñoz reubicó la ciudad, después de varios intentos fallidos, al lugar actual, celebrando una misa en el lugar hoy ocupado por el Complejo Religioso la Merced.

El trazado inicial de la aldea, consistió en una retícula sencilla e imperfecta, debido a que no se trazaron correctamente los ángulos rectos desde la plaza mayor, factor que repercutió en las otras manzanas trazadas, para el reparto de los primeros pobladores. Este primer poblado estaba compuesto por tres calles en sentido este-oeste, paralelas al río, cruzadas por 7 calles en sentido norte-sur, es decir, 15 manzanas de las cuales se obtuvieron 40 solares de vivienda para alojar a los fundadores.

Inicialmente las manzanas, de 80 a 90 metros, se dividieron en 4 partes, dando como resultado solares de 40 a 45 metros, en los cuales la cuadra se define por muros de guadua que unen las viviendas. En estas primeras construcciones predomina el bahareque con techo de paja. Paulatinamente el interior se va densificando con la anexión de otros espacios y se reemplaza el bahareque por muros de tapia pisada comprimida en formaletas de guadua, o por adobe de grandes dimensiones (paso de la utilización de materiales livianos a pesados), el cual se coloca en hileras alternadas y cruzadas de manera que es posible la aparición de edificaciones de dos plantas, especialmente en los solares esquineros de uso

³⁵ Historia de Cali. (2022, 20 de noviembre). *Wikipedia, La enciclopedia libre*.

comercial. (Aprile, 1991). Inicialmente los terrenos de la parte baja del Barrio San Antonio, correspondían a zonas ejidales cercanas al sector donde residía el grupo social predominante (barrio La Merced).

Tempranamente en el año 1563, ya es latente la presencia de un mestizaje entre españoles, indios y mulatos. Lo que se evidencia en estos primeros testimonios que contienen información de carácter censal:

“hacia 1572-75 la ciudad seguía más estancada que próspera, y según Juan López de Velasco “hay en ella 36 vecinos, los 24 encomenderos y poco más pobladores y tratantes...”. Pocos años más tarde, “En 1580 se cuenta 36 vecinos (Hogares, familia y servidumbre) para unos 360 habitantes”. Del año 1582 es la “relación” de Fray Jerónimo de Escobar, en la cual dice de Cali: Los indios de la jurisdicción no pasan de dos mil y “estos están encomendados en diez y nueve o veinte vecinos”³⁶

Concluye Aprile: *“Sintetizando la información anterior, con más de 40 años de existencia Cali no pasaba de ser un villorrio habitado por unas cien familias. Esta última cifra nos resulta capital para intentar esbozar un primer retrato del poblado: correspondiente a cien solares, y estos deben ocupar 25 cuadras de solares; sumados a la Plaza Mayor y los solares y cuadras de las instituciones (Cabildo, Cuartel, Cárceles, Capilla y Conventos) indican un recinto urbano no inferior a unas treinta manzanas”*

La ciudad indiana se ubica desde principios del siglo XVIII haciendo especial énfasis en algunos momentos coyunturales en los cuales se destacan la poca presencia de españoles en la ciudad que no superaba el número de 50 hombres.

Como en toda ciudad colonial americana el trazado cuadrículado en forma de damero estaba compuesto por un centro radial, la plaza donde se instalaban las instituciones de gobierno y a partir del cual se delineaban ordenadamente las calles y se conformaban sectores específicos y jerarquizados socialmente. Esta ciudad cuadrículada fue la base de todo el sistema de justicia, administración, defensa e Iglesia durante el periodo colonial.³⁷

El padrón del año de 1777 permite conocer que hubo una población de 5.384 personas en el recinto de la ciudad, con una presencia de aproximadamente dos mil esclavizados y un número de 42 personas en cargos eclesiásticos; para el año de 1793 se van a registrar en la jurisdicción territorial un número de 15.476 habitantes y en el recinto de la ciudad un número de 5.690 moradores, cabe destacar la importancia del alto grado de mestizaje que se ve reflejado en el estamento de la población denominada los libres de varios colores con un número de 4.784 personas que representaban un 73 % del recinto de la ciudad, como dato significativo el grupo que asocia tanto a los libres de varios colores como a los esclavizados sumaban más de 90 % de la población. Son estos datos los que explican la especialización de los espacios y los tipos de edificaciones que se dan en el crecimiento urbano de una ciudad regida por una estructura de Castas.

La distinción social se ve reflejada en lugar donde habitan estos grupos humanos: las autoridades locales, los amos y gentes nobles se ubicaban en el barrio La Merced y un poblamiento diverso de masa plebeya hacia los barrios de San Francisco, Santa Rosa y San Nicolás.

A finales del siglo XVII los terrenos ejidales habían sido ocupados por unas personas de gran influencia social. En el caso de San Antonio estaban en manos de Juan de Palacios Alvarado, quien se había también apropiado de los terrenos de las estribaciones de la Cordillera Occidental, los que en la actualidad corresponden a los barrios Aguacatal, Santa Rita, Belalcazar, El Nacional, San Cayetano, Los Cristales, Libertadores y Miraflores.³⁸

³⁶ Juan López de Velasco (Vinuesa, c. 1530-Madrid, 12 de mayo de 1598)

³⁷ https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/1335/nuestra_historia_santiago_de_cali_tiene_477_aos/#_ftn3

³⁸ Según Vásquez en su libro: *Historia del desarrollo urbano de Cali (1982)*

En la época de la Colonia, Cali ocupaba una posición estratégica para el comercio. Su ubicación nuevamente la haría sitio clave en el paso entre las regiones mineras de Antioquia, Chocó y Popayán. En esta época se construyó el primer camino de herradura entre Buenaventura y Cali.³⁹

En el Siglo XVII, Continúa la subdivisión del módulo básico predial, presentándose un fraccionamiento o subdivisión interna de las manzanas que sería el patrón que identificaría el crecimiento urbano. Producto de esto se obtiene el lote en forma rectangular, estrecho y alargado, el cual caracteriza a la ciudad indiana mestizada. En este siglo, se produce un cambio progresivo al uso del adobe y de la tapia pisada. Debido a los continuos incendios las ordenanzas impulsan el cambio del techo de paja por el de teja de barro (Aprile, 1991).

Al año de 1706 los terrenos ejidos de Cali ya habían sido apropiados por terratenientes y por mandatos reales se les ordenó restituirlos. En la zona occidental de la ciudad, se restituyeron seis cuadras de largo desde la última "casa del Empedrado", sector del grupo social predominante, hacia la colina de San Antonio y la parte baja de San Cayetano. La respuesta de los terratenientes fue la de parcelar y vender lotes ejidos de 1/4 o 1/8 de predio en sectores como El Vallano, El Calvario, Santa Rosa, Mano del Negro, La Chanca y San Cayetano (Vasquez ,1982).

En el año de 1746 el señor Juan Garcés de Aguilar donó el terreno donde hoy se ubica la capilla de San Antonio, inaugurada al parecer en julio de 1747 (Quintero & Barandica, 1984). Los terrenos correspondían a dos cuadras de ancho y dos de largo. En 1787 doña Antonia Josefa Vallecilla, nuera de Garcés de Aguilar, aumentó la donación inicial en la colina de San Antonio, e incluyó el Parque Isaías Gamboa y las tierras, ubicadas después de la carrera 10 y del sector que hoy ocupan las calles de piedra. Durante el resto del siglo XVIII la mayor parte de estas tierras estuvieron deshabitadas. Mientras que la parte baja de San Antonio fue parcialmente construida con casas de adobe (Ortega, 1995).

El servicio de suministro de agua se hacía a través de acequias, que conducían el agua desde la bocatoma del río Cali, se conducía por medio de guaduas al interior de las casas, posteriormente se dispusieron fuentes públicas, como el caso de la pila de Crespo (Calle 5 con Carrera 10) y la Pila de la Chanca (Calle 5 con Carrera 13), por tal motivo se le dio el nombre a la Calle 5ta de la Calle de las Pilas, la transformación de la ciudad ha llevado a que estos puntos pierdan su connotación de acceso al recurso hídrico.

La Acequia principal corría por la Carrera 4ta, donde se ubican las casas más pudientes en el entorno de la Plaza de Caicedo hasta la fábrica de aguardiente (hoy edificio Otero), y un segundo ramal por la Calle 5ta.

³⁹ Fuente: Archivo Histórico Municipal

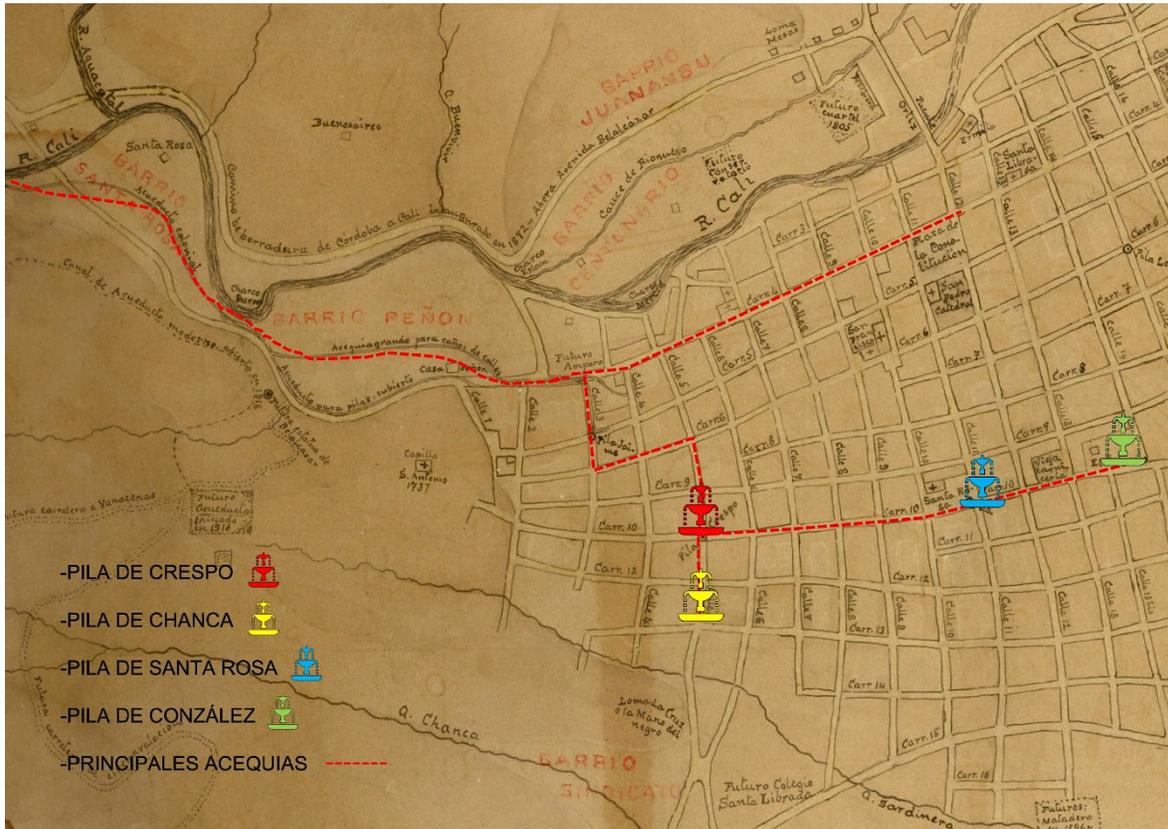


Ilustración 1 Mapa de Cali viejo, Mario de Caicedo, 1945, Archivo Histórico de Cali

2.3 La Ciudad Republicana

Un escenario próspero y positivo introdujo un regionalismo vallecaucano que tuvo como estandarte el Grito de Independencia de las ciudades confederadas del Valle del Cauca el 3 de julio de 1810, nombre que se le da a la Calle 5ta durante este periodo Republicano.

Todavía ese momento el trazado del Centro tradicional y la Colina de San Antonio hacían parte de una misma estructura, la conformación urbana del barrio San Antonio adoptó el damero tradicional, el cual se adaptó a las faldas de la loma en expansión natural del centro tradicional.

El trazado de origen colonial va creciendo y se va bifurcando hacia el suroccidente montañoso y la zona llana del oriente. Citando a José Escorcía para conocer un poco del periodo de 1830-1850.

“Es de señalar que en 1830 el cantón de Cali es la primera; a su vez, está compuesta por cuatro barrios urbanos ahora con estos nombres: La Merced, Santa Rosa, Santa Librada, San Nicolás... El carácter de centro agrario queda reflejado en cantidad de oficios que se realizan en el entorno agrícola, registrados con las categorías de: hacendado, labrador, mulero, minero, jornalero, mayordomo, vaquero, bueyero, carbonero, adobero. Es de observar que en Santa Rosa los hacendados (14), labradores (86), muleros (4), jornaleros (59), vaqueros (2) y un bueyero, imprimen al barrio una fisonomía social muy rústica”⁴⁰

⁴⁰ Jacques Aprile Gniset -el cual retoma las obras de autores como Heublyn Castro, Francisco Zuluaga, Zamira Díaz, José Escorcía, Edgar Vásquez Benítez, Jairo Henry Arroyo y Luis Valdivia

En 1857 el Concejo de Cali expidió un decreto donde asignaba nombres a las calles de Cali, dándole así el nombre de Calle de la Pila del Crespo a la Calle 5.^a, pero debido al crecimiento de la ciudad se nombraron las calles y las carreras con números, decisión que se tomó el 26 de junio de 1878 y el bautizo de las calles de la ciudad se realizó el 1 de octubre de 1857 cambiando el nombre a la Calle 5.^a ⁴¹

En el siguiente enlace se puede descargar el registro de la evolución de nombres de las calles desde la Colonia, la modificación y asignación en la mitad del siglo XIX y primera década del siglo XX:

<https://mega.nz/file/zaAzIIKD#mgqwRTJXGTF6qrxN9JBikYvK-r8HO14fto67ow9HAG0>

En relación con los espacios de ocio y esparcimiento de esta joven sociedad republicana se identifican entre pulperías y chicherías unas 43, de las cuales 42 eran atendidas por mujeres y se distribuían así: 7 en La Merced, 16 en San Nicolás y 20 en Santa Rosa, lo cual nos indica el carácter popular de los dos últimos barrios. Pasando a las décadas finales del siglo XIX y los inicios del siglo XX, los datos estadísticos facilitados por April son los siguientes:

“Estancada la demografía desde décadas atrás, en 1870 la ciudad no pasaba de 12.742 habitantes (E. Vásquez), y estaba en el mismo nivel demográfico que en 1843. De tal manera que resultaba casi igualada por el puntaje y muy próspera Palmira, con 12.390 habitantes. En 1884 aún no alcanzaba 15.000... Luis Valdivia indica una población de 25.528 habitantes, equivalente al 82,2 % de la población municipal total... propietarios urbanos son 1.023 y propietarios rurales 914 (casi la mitad), para un total de 1.937, cifras que tienden a evidenciar las persistencias agrarias en la economía urbana, en el habitat y en las mentalidades”

Cali se extendía desde San Antonio hasta San Nicolás. Las casas eran mínimas, con techos de guadua en forma de canal o de teja. Existían inmensos solares con variedad de árboles nativos. Los únicos edificios altos eran las iglesias de San Pedro y San Francisco, con la Torre Mudéjar. ⁴²

Durante la segunda mitad del siglo XIX en la región suroccidental se realizaron diferentes obras públicas; durante el periodo de 1860-1890 se hizo el continuo mantenimiento y creación de los caminos públicos que buscaban mejorar la comunicación y comercio de Cali con los actuales municipios de Jamundí, Yumbo, Candelaria y Palmira. Sobre el Río Cauca se construyeron más de tres pasos a través de los llamados Ferri o Barcas Cautivas que mejoraron significativamente la fiscalización de productos agrícolas que ingresaban a Cali aumentando el recaudo de impuestos para el Cabildo Municipal. Otra obra de suma importancia fue el mejoramiento del camino hacia Buenaventura lo cual permitirá exportar los productos y materias primas que llegaban al Puerto de Juanchito gracias a la navegación a vapor que se comenzó a dar de manera continua hacia finales de la década de 1880.

Los desarrollos urbanísticos de creación de servicios públicos ligados a pilas de agua, canalización de acequias, la Calle 5ta contaba con las pilas de Crespo y la Chanca, en la Carrera 10, se localizaban las pilas de Santa Rosa y Gonzáles (B. El Calvario). 1903 se expande el sistema de acueducto hacia el sur y el oriente y en 1911 se inicia la construcción del nuevo acueducto a presión y tubería metálica, el cual reduce los casos de enfermedades vinculadas con el consumo de aguas servidas como el tífus y la disentería. El inicio de esta época sanitaria impulsa la creación del Matadero Público y la puesta en funcionamiento de la Galería Central entre los años de 1894-1897, en su conjunto, transformaron la vida de Santiago de Cali.

⁴¹ [https://es.wikipedia.org/wiki/Calle_5%C2%AA_\(Cali\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Calle_5%C2%AA_(Cali))

⁴² Tomado de Calero (1983).

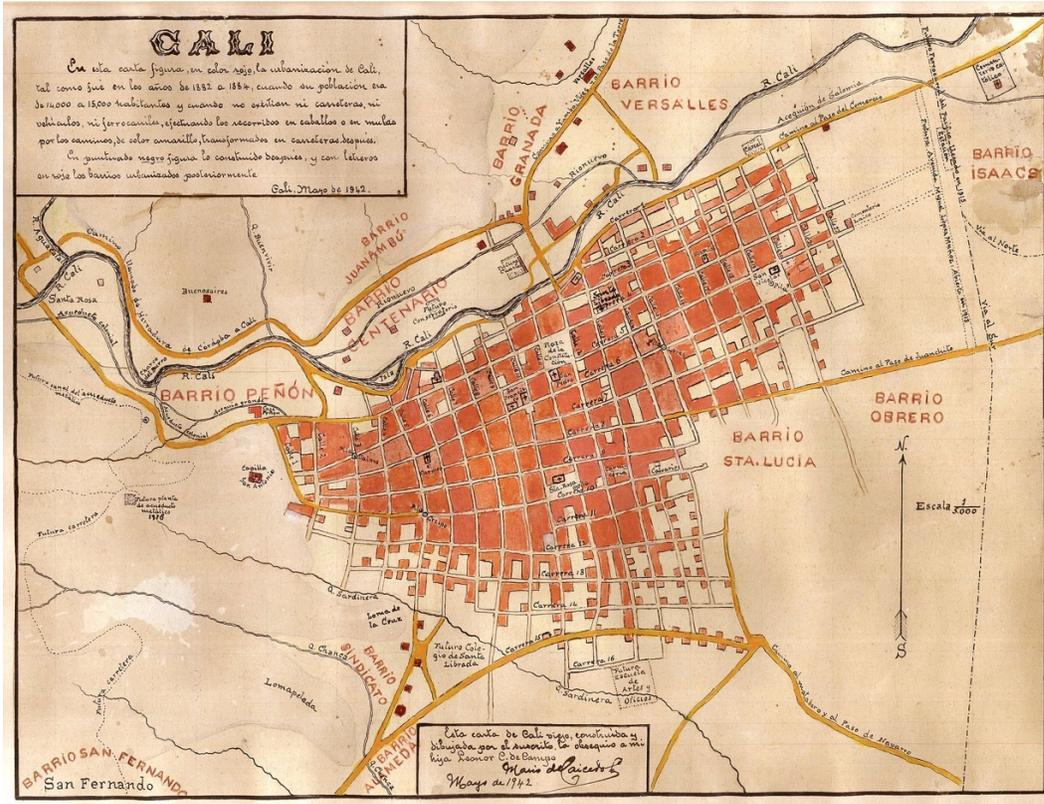


Ilustración 2. Plano de Urbanización de Cali ente 1882 y 1884.



Ilustración 3. Vista de la antigua Carrera 4 con Calle 2, A la derecha se observa el lugar donde actualmente se encuentra el Parque Isaías Gamboa. Tomado de Calero (1983)



Ilustración 4. Calle de San Antonio a finales del siglo XIX. En el centro de la calle se observa el drenaje de aguas negras y lluvias. Tomado de Calero (1983).



Ilustración 5. San Antonio a finales del siglo XIX principios del siglo XX. las casas tenían inmensos solares donde crecían frondosos mangos, nísperos, sapotes, badeas, granadas, mirtos y naranjas. Tomado de Calero (1983).

2.4 La Modernidad, la expansión, la centralidad urbana y las políticas territoriales

La designación de Cali como capital del naciente Departamento del Valle del Cauca en 1910, estuvo acompañada de una serie de sucesos y obras que daban cuenta de un cambio de mentalidad en los grupos sociales que conformaban la ciudad. Algunos de estos cambios tuvieron que ver con la creación de la primera Cámara de Comercio, la fundación de la Arquidiócesis de Cali, la creación del Tranvía Municipal que comunicaba el centro de la ciudad con el puerto fluvial de Juanchito, la creación de la Compañía de electricidad y la creación de la compañía telefónica, entre otras obras que jugaron un papel importante en el desarrollo económico, social y cultural del nuevo departamento.

Para el período de 1920-1930 Cali había pasado de una población de 26.358 en 1910 a una población de 75.670 para 1928. Surgieron los primeros barrios obreros que daban cuenta del mundo fabril ligado a las nuevas técnicas y formas de trabajo moderno que trajo consigo el Ferrocarril del Pacífico. Hubo un crecimiento urbano ostensible donde se vivió el traslado de las clases altas y medias que habitaban el centro fundacional hacia las nuevas urbanizaciones ubicadas al norte y sur de la ciudad donde se consolidaron los barrios Granada, El Centenario y San Fernando. El área municipal se densificó hacia el oriente en la zona que se conoció como la “despensa agrícola de la región” donde los corregimientos de Puerto Mallarino y Navarro, que vivían su época dorada a través de la producción y comercialización agrícola, se fueron poblando. Hacia el occidente los corregimientos de La Buitrera, Meléndez, Cañaveralejo, Montebello y Golondrinas vivieron procesos vertiginosos de poblamiento a través de la extracción y comercialización del carbón mineral que se sacaba del piedemonte de la Cordillera Occidental.



Ilustración 6. San Antonio desde el barrio El Peñón en 1920. Tomado del CD Tertulias del Cali Viejo. Memoria visual del siglo XX Vol III (2000).

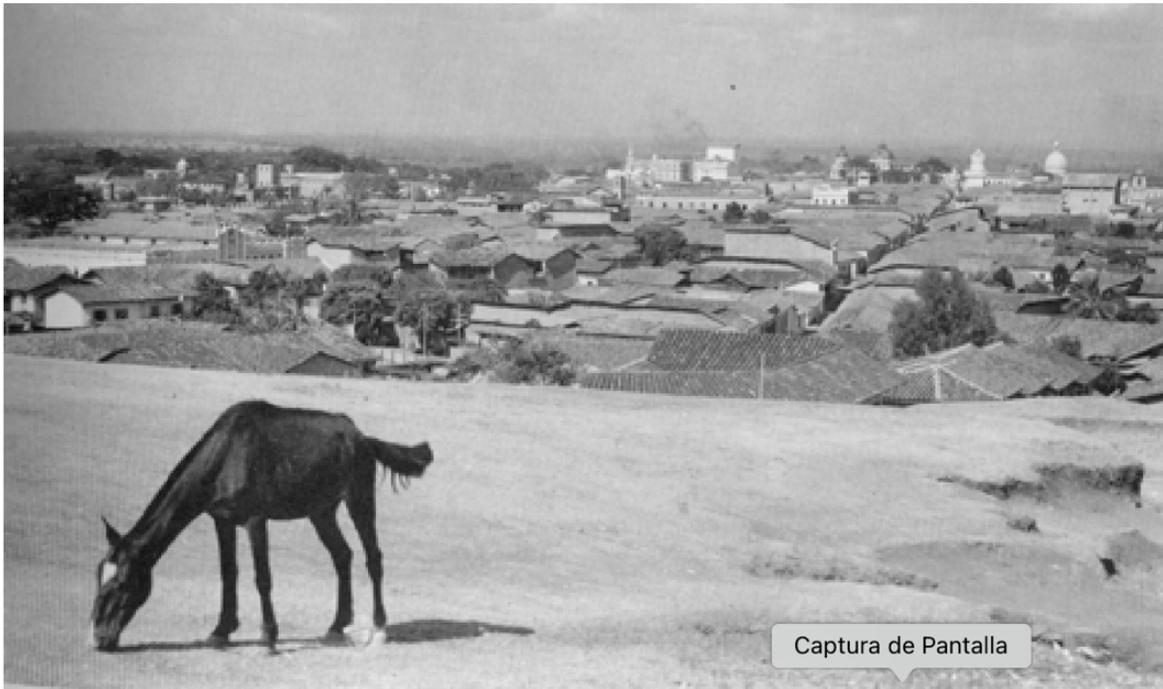


Ilustración 7. Panorámica del barrio San Antonio tomada entre 1920 y 1930. Tomado de Lenis (1989).

El Barrio San Fernando se promociona como "Moderno", "ideal" para una ciudad "dinámica", hace referencia a una nueva forma de vida, exclusiva y las calidades de la vía en concreto de la cual se puede identificar con un paisaje rural, desarrollo realizado en predios de la Hacienda Pasoancho, la empresa Constructora "Colombian Company" de capital norteamericano, que realizó la urbanización con dos innovaciones fundamentales: La incorporación del antejardín, como parte de un nuevo modelo urbanístico en la ciudad y el desarrollo de viviendas y construcciones con el estilo Español Californiano con métodos constructivos modernos.



Ilustración 8. Afiches promocionales de la Urbanización del Barrio San Fernando, años 20, Compañía Colombiana Constructora.

Rápidamente el barrio fue integrado en el crecimiento de la ciudad, que durante estos años tuvo la aceleración demográfica más alta del país, superando a Bogotá, barrios como Alameda, el Cedro, 3 de Julio, Miraflores y Santa Isabel, se construyeron durante este periodo dando cabida a una clase media alta, en antiguos terrenos, en un ejemplo de economía circular entre el los desarrolladores privados y el sector público del momento.

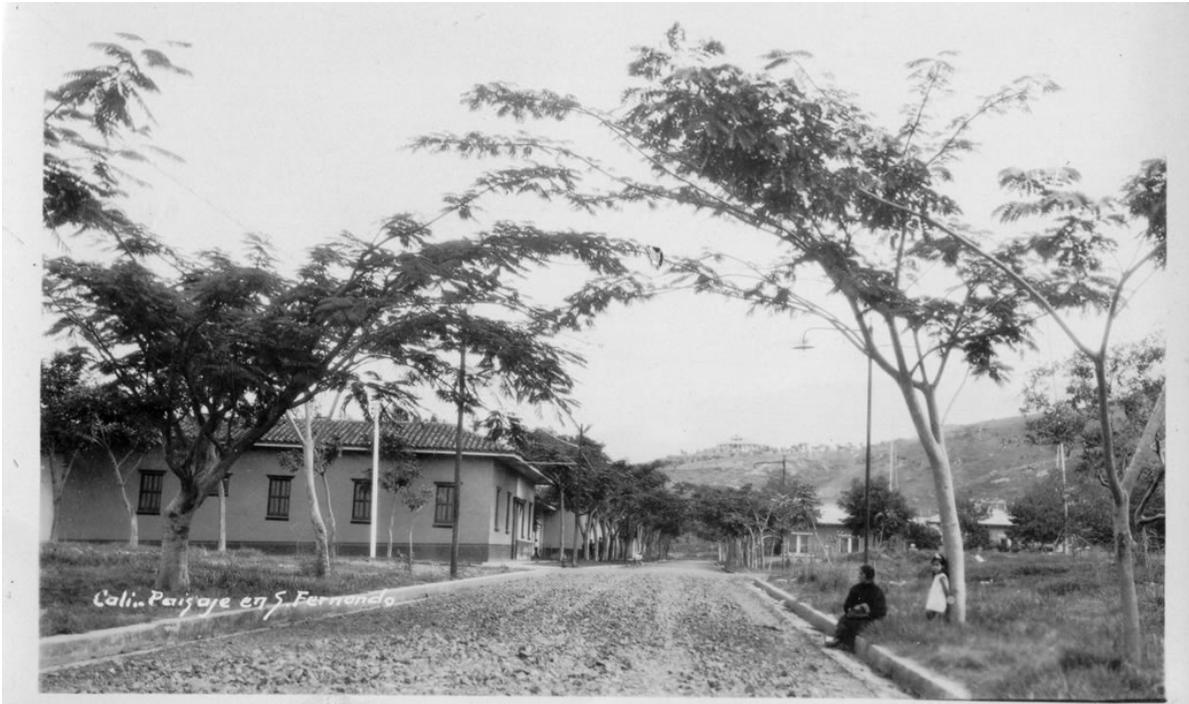


Ilustración 9. Paisaje del Barrio San Fernando, década 1930, Archivo particular

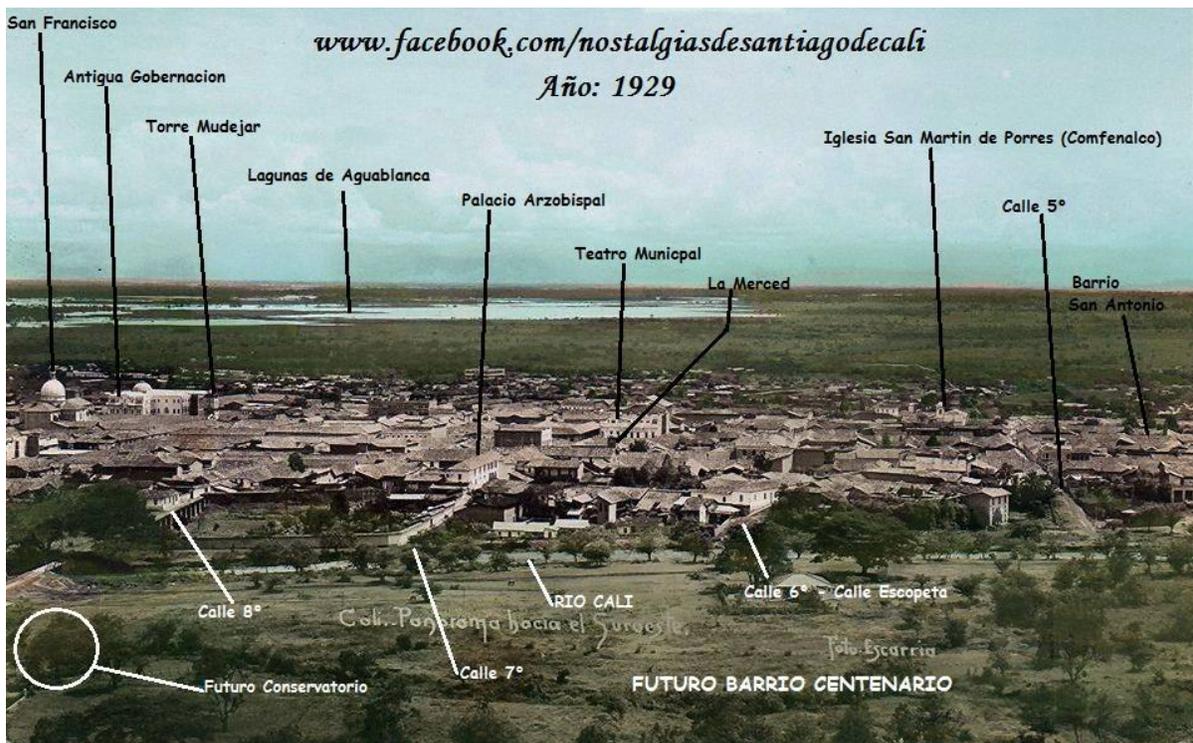


Ilustración 10. Panorama hacia el Sur Oeste, al fondo la Laguna de Aguablanca. Escarria 1929.

En 1937, con un año de atraso en la celebración de los 400 años de la fundación de Santiago de Cali, fue inaugurada la Avenida Belalcázar como prolongación al occidente de la carrera 4ª hasta el Puente de Santa Rosa y la Portada al Mar.

Es de gran relevancia para el país el aporte realizado desde los campos de la arquitectura y la ingeniería a mediados del siglo XX, que se materializó en una primera ola de profesionales egresados de la Universidad Nacional, seguidores de la Arquitectura y el Urbanismo moderno dictados desde los CIAM; estas ideas encontraron unas ciudades que venían en un lento proceso de consolidación, que a sus ojos eran “inadecuadas” (Espinoza, 2006).

En este escenario aparecen discusiones en el Congreso de la República, con la aparición de la Ley 88 de 1947, sobre fomento del desarrollo urbano de los municipios, el cual da las bases presupuestales a estos para la elaboración de planos reguladores, que indiquen como deben continuarse el proceso de urbanización en sus territorios.

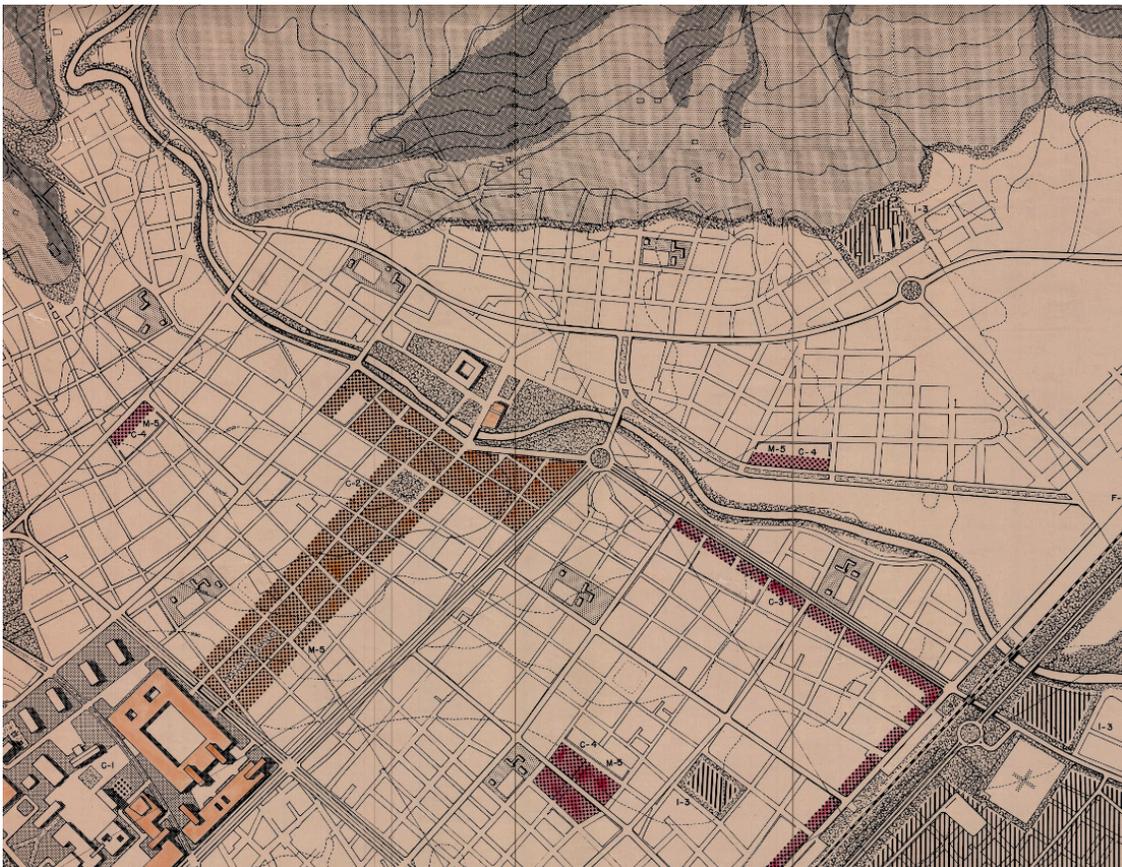


Ilustración 11. Town Palning Associates, Planoteca DAP

En el caso de Cali, con 180.000 habitantes para la época, esta se constituía como la tercera ciudad del país en población y cuyo crecimiento había sido mediante un modelo tradicional de la mano de la legislación municipal, con sucesivas ampliaciones del perímetro urbano aprobadas por el concejo municipal, con la elaboración del Plano de Cali Futuro, de la mano del urbanista Karl Brunner en el año 1943, se consolida un plano regulador que definió el ensanche de la ciudad y la zonificación por usos, a pesar de que su ejecución duro más de 4 años este no fue implementado y se archivó, para dar cabida

en el año 1949, gracias a la Ley 88 de 1947, el contrato para la elaboración del Plan Piloto de Cali, con la firma Town Planning Associates con la bendición de Le Corbusier que se encontraba realizando el Plan Piloto de Bogotá, cabe señalar que esta firma elaboró los Planes de Tumaco, Medellín y el Plan regulador de Bogotá (Espinoza, 2006).

Es importante resaltar, como lo señala Espinoza, que la firma TPA tenía amplia experiencia en la ciudad latinoamericana, con el desarrollo de planes en Perú, Brasil y Colombia, lo cual no significó una implementación arbitraria de las ideas del movimiento moderno ortodoxo de los CIAM; el Plan Piloto de TPA no aplicaba el concepto de borramiento de los centros tradicionales, como en los planteamientos del Plano Voisan en París de Le Corbusier, existía en el plan, cierta convivencia con la ciudad tradicional, con la reubicación de su centro cívico al sector que hoy ocupan el barrio Sucre y el Calvario. Este, sin embargo, si proponía una nueva vía que conectaría la ciudad con el costado norte del Río Cali, con la avenida 6 y la salida hacia Yumbo; hacia el sur conectaría con la intersección de la Carrera 15 en el Colegio Santa Librada y con el barrio San Bosco en dirección a los nuevos desarrollos de los barrios Santa Isabel, San Fernando y el Lido.

Esta nueva “Calle 5ta” no se amoldaba al trazado ni a la morfología de las manzanas existentes principalmente en el tramo del centro de la ciudad, por lo que se consideró que no era realizable, sin embargo, fundamentó la idea del corredor de la Calle 5ta, que abrió camino para el futuro ensanche de la vía.

El Plan Piloto del año 1950 a pesar de dar las bases para la construcción de una ciudad lineal hacia el sur en dirección del Club Campestre, con la implementación de vías como la hoy Autopista Sur Oriental o la misma Calle 5ta hacia el sur, además de la conformación de sectores industriales rodeados de franjas ambientales y sectores comerciales ligados a las vías principales y a la actividad innata del centro de la ciudad. Este Plan, fue una versión prospectiva de la urbe, recreando imaginarios de proyección de ciudad en una prolongación norte-sur. Es decir, un desarrollo urbano entre Yumbo y Jamundí. Por su parte, hay que agregar que desde la década de los años 60 los tecnócratas colombianos estuvieron influenciados por esas versiones entre el desarrollismo y las teorías del Cepalismo en Colombia hasta 1989, cuando aparece el cambio estructural sobre el contexto de la aldea global, el mercado autorregulado y las narrativas de que los territorios deben estar pensando en términos de competitividad y crecimiento económico.⁴³

El Plan Piloto del año 1950 se vio truncado por los acostumbrados tropiezos técnicos y administrativos, y fue básicamente archivado junto al anterior Plan de Brunner. El proyecto Aguablanca habilitó una gran porción de tierra para la construcción de vivienda popular, lo cual a su vez desvió los esfuerzos por consolidar una ciudad en un eje Norte-Sur para el desarrollo oriental que tenemos hoy en la ciudad

En la década de los años sesenta, Cali logró la candidatura para la organización de los VI Juegos Panamericanos y gracias a la gestión de un grupo de líderes y empresarios regionales obtuvo la designación para el año 1971, año en que también se adoptó el Plan General de Desarrollo (PGD) el cual reprodujo los lineamientos generales de crecimiento urbano previstos por el Plan Piloto de los años 50 y presenta una versión más prospectiva en 1968, ratificada políticamente en 1969, donde se piensa en una ciudad un poco más integrada a sus municipios vecinos, conceptos como: el área metropolitana, la prolongación de la ciudad norte – sur, sistemas de transporte masivos incluyen la idea de un metro o en otras alternativas de transporte como el tranvía. En 1969 el Plan General de Desarrollo planteó la necesidad de proyectar al occidente de la calle 5ª una vía arteria que permitiera la conexión entre el norte y el sur de la ciudad por el oeste, bordeando el cerro Los Cristales.⁴⁴

⁴³ Rafael Vergara Varela, denominada: “El Estudio de la centralidad urbana en Santiago de Cali (1960-2020)

⁴⁴ <https://es.scribd.com/document/510168009/Movilidad-en-Cali-zona-Oeste-Ave-Circunvalacion-vs-Ave-de-Los-Cerros-resena-Historica-V1-Jun-1-2021#>

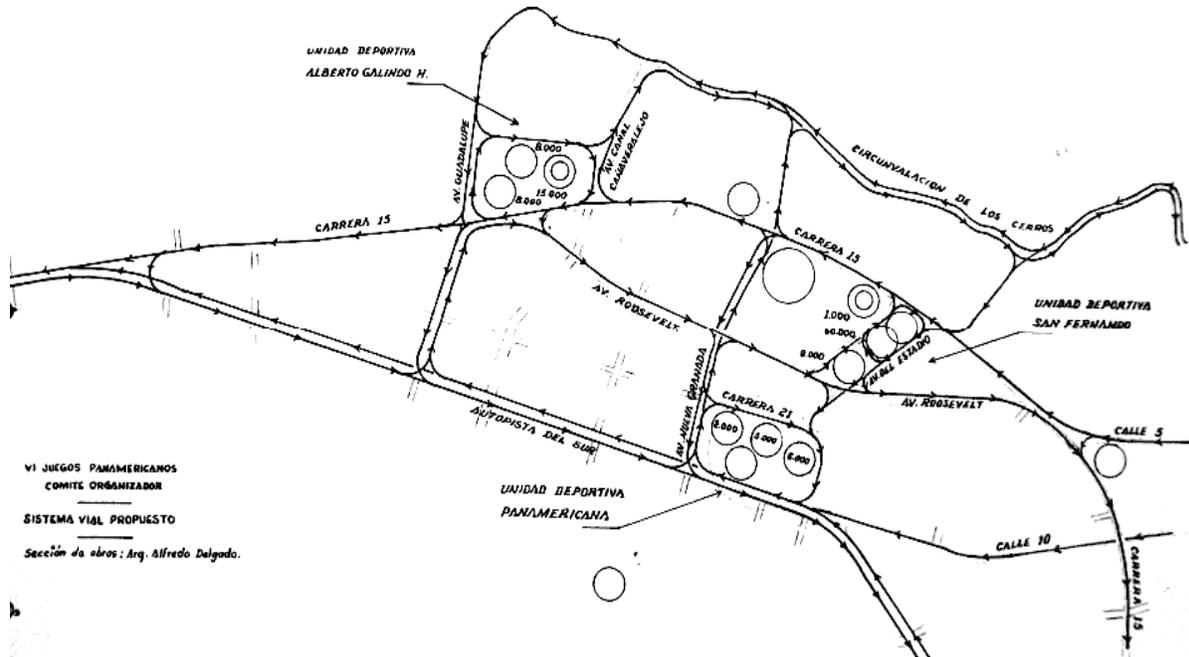


Ilustración 12. Sistema vial propuesto para los Juegos Panamericanos, 1968, Archivo Universidad del Valle, Tesis doctoral Erick Abdel Figueroa

La Calle 5ta sufrió un operación urbana relacionada con el ensanche de su perfil vial y su prolongación hasta la Universidad del Valle, generando divisiones prediales atípicas resultantes de dicha operación, esto afectó negativamente la imagen de la ciudad en una de sus calles más representativas, pues aún hoy imposibilita el desarrollo de edificios de iniciativa privada coherentes con el perfil de la vía, por la escasa profundidad y tamaño de los predios resultantes del recorte (Figueroa Pereira).

En dicha operación urbana, se afectó el frente de oriental de las manzanas de la calle 5ta, en las cuales se demolió en promedio una franja de 17 metros de ancho a lo largo de las 10 manzanas que ocupan el tramo desde la Avenida Colombia hasta la intersección de la calle 15 con el Colegio Santa Librada y en su costado occidental otras 11 manzanas sufrieron el recorte de una franja de 8 metros; al respecto, el artículo de Isabel Piamba sobre las obras de infraestructura vial en Cali con motivo de los VI juegos panamericanos, en el diario el crisol, da luces sobre el estado de la intervención:

“La Oficina de Valorización ha seguido insistiendo ante los propietarios de los predios, para que desocupen y le den paso a los trabajos que se emprendieron hace ya un largo tiempo y pueden tener un fin próximo si hay colaboración, desprendimiento y amor por la ciudad. Los propietarios de los predios han manifestado en distintas ocasiones su acuerdo en el empeño que tiene la Oficina de Valorización, pero están retardando la ejecución de la obra, que dará la pauta para proseguir en este plan de construcción de avenidas y ampliación de calles que está transformando verdaderamente a Cali. La Oficina de Valorización les ha dado plazo hasta mediados del mes que corre a los propietarios de predios para entregárselos y ella a su turno demoler las viejas casas. Hay seguridades que ninguno de los propietarios va a declararse renuente y que en la fecha ya conocida tendrá la vía libre para que la Valorización pueda cumplir con sus planes de trabajo para la ampliación de la gran arteria. La ampliación y construcción de esa avenida está exigiendo una mayor cooperación por parte de los propietarios de los inmuebles de la zona. De esa cooperación, de la buena voluntad de las gentes, depende en gran parte la terminación de la gran arteria, que va a descongestionar el centro de la ciudad del pasado y congestionado tránsito de vehículos. (El Crisol; 5 de enero de 1969: pág. 4)”

mantenido hasta nuestros días, en que vemos que el tramo en cuestión no pudo recuperar su frente urbano, por la operación mutiladora de los predios del frente de la vía, lo que en un modelo de manzanas de casas pareadas inevitablemente induce la exposición de las culatas o en su defecto predios de tamaño minúsculo que no permite el desarrollo de ejercicios inmobiliarios a la altura de la importancia de la vía.



Ilustración 14. Aerofotografía del año 1957, Vuelo R-373-12, CVC, en rojo el manzaneos actual, Elaboración propia

En la Ilustración 14 se puede apreciar el impacto de las obras de ampliación de la Calle Quinta, también se puede apreciar el impacto de la ampliación de la Carrera 10, que no fue menor al de la Calle Quinta, con la afectación de 22 en su costado norte, donde se eliminó una franja promedio de 20 metros de construcciones y en su costado sur otros 8 metros en 22 manzanas, en el tramo que comprende desde la Calle Quinta hasta la Calle 25 del ferrocarril, estas dos vías son las que representan un mayor deterioro urbanístico por el estado de sus edificaciones en la ciudad.



Ilustración 15. Aerofotografía donde se observa la construcción de la Calle 5 y Carrera 10 sin la infraestructura vial a tres niveles, parque y plazoleta Mercurio. Pared Oficina DAPD.

El impacto de las obras de ampliación se agudizó con la construcción en el año 1997 del puente de la Carrera 10, que implicó la segunda ampliación de estas dos vías en un área superior a 10.000 m² en predios privados y obligó la adecuación de la Plazoleta de Mercurio frente al edificio de Comfenalco y un parque residual en el costado sur de la Carrera 10 con una conexión a desnivel para peatones de forma helicoidal; la hegemonía del automóvil por encima del peatón alcanzó con esta obra su punto más alto y se evidencia en la falta de pertenencia de este espacio público árido y falto de alguna calidad ambiental y la incapacidad de reconectar peatonalmente los barrios circundantes al centro tradicional desde la fractura que en el año 70 se realizó con la ampliación.



Ilustración 16. Puente de la calle 5 con carrera 10, Cali, Diario Occidente, Biblioteca Digital Universidad ICESI

En pocos años, el rápido crecimiento del parque automotor en la ciudad, en parte, producto de las grandes infraestructuras solo enfocadas en los vehículos, generó el efecto contrario y los problemas de movilidad y sus condiciones asociadas de ruido, contaminación y abandono del peatón, entre otras, afectaron el remate perpendicular de la Calle 5ta con la Avenida Colombia degradando esta intersección y la inicial conexión entre el Centro histórico y el Río Cali.

Como solución y antecedente al concurso que plantea este documento, se realizó el proyecto de recuperación e conectividad y espacio público llamado "El Boulevard de la Avenida Colombia", conocido hoy también como el "Boulevard del Río" por estar situado a orillas del río Cali. El proyecto soterró la Avenida que antes transitaba paralela al Río Cali y desarrolló un corredor urbano peatonal y de bici usuarios que conecta las fachadas y predios del centro histórico con el cuerpo de agua más importante de la ciudad.

El Boulevard y el túnel se empezaron a construir el 11 de enero de 2012 dentro de uno de los macroproyectos de renovación urbanística llamados Megaobras y se inauguró el 16 de mayo de 2013.

El objetivo del proyecto fue otorgarle a la ciudadanía una plazoleta longitudinal a lo largo del río Cali que conectara los distintos puntos de interés patrimonial y turístico que se encuentran en esta zona central de la ciudad, además de darle a los ciudadanos un lugar de esparcimiento. La plazoleta también une el Centro Administrativo Municipal (CAM) con esta parte de la ciudad.

El Boulevard se convirtió rápidamente en un lugar de encuentro para los residentes y turistas que visitan la ciudad permitiendo acceso seguro a varios lugares de interés histórico y a la intensa actividad comercial del centro de la ciudad. También se convirtió en un foco cultural de la ciudad y frecuentemente se pueden ver distintas exposiciones artísticas y culturales a lo largo del Boulevard.

Sobre el espacio público del Boulevard mismo se pueden encontrar varios monumentos y esculturas, como el busto dedicado al prócer haitiano Alexandre Pétiou y las distintas esculturas de las gatas del Gato de Tejada. En su extremo oriental el Boulevard conecta con el Parque de los poetas y la Iglesia la Ermita.

Durante las festividades navideñas el Boulevard es el centro del alumbrado de esta parte de la ciudad, lo que provoca una gran afluencia de visitantes que se reúnen para ver los adornos navideños y presenciar los distintos eventos culturales y artísticos que se llevan a cabo sobre el Boulevard en esas fechas.



Ilustración 17. Foto de la construcción del Boulevard del Río. 2011. Fuente: Wikipedia.



Ilustración 18. Boulevard del Río. 2020. Fuente: Cristian Mina.

El crecimiento urbano (más de dos millones de personas) ha puesto a la ciudad en el tercer lugar después de Bogotá y Medellín, factores originados en la problemática social del país y otros factores como la pandemia y la recesión económica y el estallido social, han hecho que la ciudad empiece el siglo XXI con profundas crisis, como otros centros urbanos Colombianos. Sin embargo, Cali, hoy oficialmente Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial es heredera de una historia ancestral de grandes desafíos, con una posición geopolítica estratégica, con grandes proyectos de desarrollo y de infraestructura pendientes, como la reconexión del Centro histórico y sus barrios aledaños, un deuda histórica que el proyecto, objeto de este concurso puede tejer tanto en lo urbano como en lo social.

3 EL LUGAR

3.1 Área de Influencia del Proyecto

El Paseo de Jovita al Río es un proyecto de escala urbana, en esencia, re conector, ubicado en el corazón de la ciudad, su centro fundacional y los diferentes barrios construidos entre el Siglo XVI y principios del Siglo XIX. Se realizó la identificación del área de influencia con base en el impacto urbanístico generado por el proyecto, las áreas movilizadoras de proyectos en la ciudad y proyectos complementarios.

En lo relativo al transporte público, vehicular, de moto y bici usuarios, el área es mayor en comparación al área de influencia de los peatones. Esto se evidencia en las diferentes escalas regional, urbana y local requeridas en los estudios de movilidad que han sido desarrollados paralelamente con los ejercicios participativos de la comunidad de los barrios a los que el proyecto impacta positivamente.

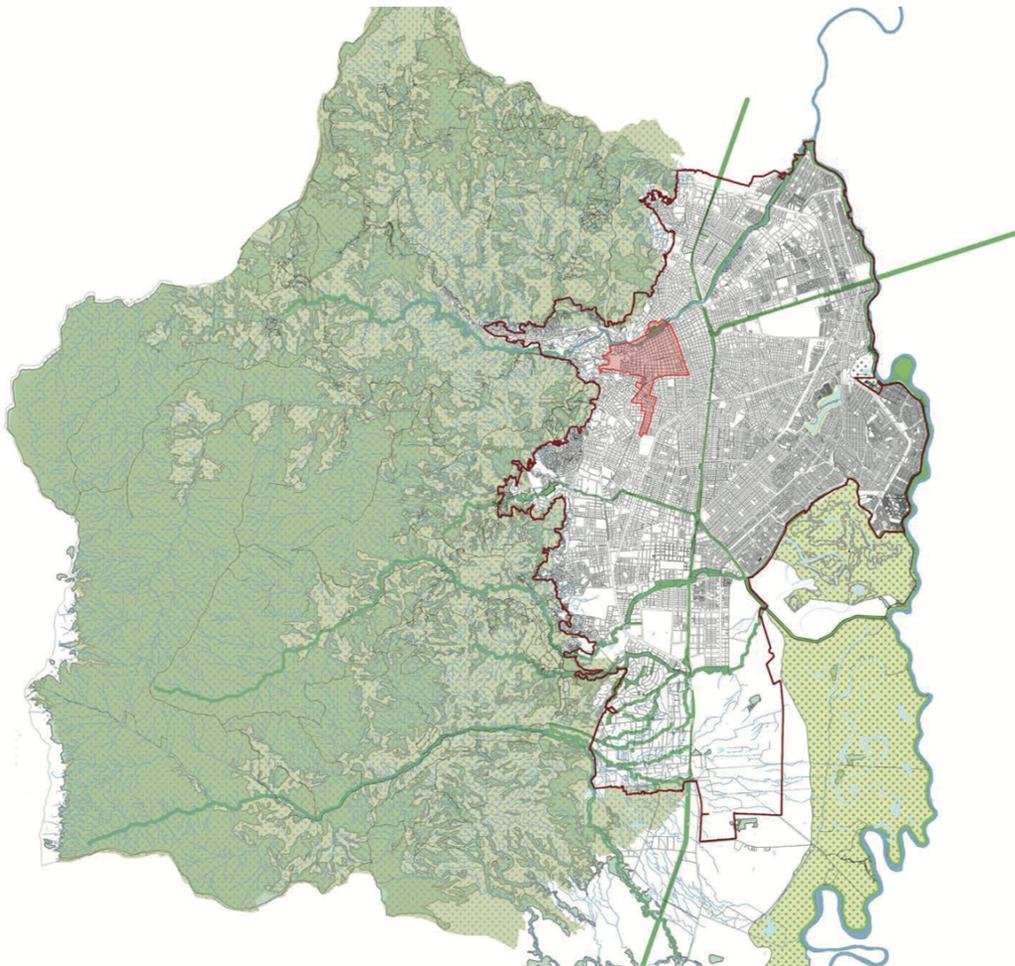


Ilustración 19. plano de Localización, escala Urbana, Distrito de Santiago de Cali

Los límites del área de influencia para el grupo objetivo del proyecto, los peatones y su entorno inmediato, está conformado hacia el norte sobre el río Cali, la Avenida 2 norte en el barrio centenario, la Avenida 8 norte, cruzando por la av. 6 norte, tomando la avenida 4 norte hasta las fuentes del en el Club Colombia, por el oriente la calle 16 hasta la carrera 15 a conectar con la calle 8 hasta la carrera 23 para conectar con la calle 9B hasta las canchas panamericanas, por el sur la carrera 32 o av. de los mangos. y en el occidente la calle 8, la carrera 27, la calle 7, carrera 25 hasta la calle 5 a buscar el perímetro del Club Noel, a tomar el límite del barrio San Cayetano, bordeando el parque del acueducto por la avenida circunvalar incluyendo área de la estatua de Benalcázar y el museo La Tertulia hasta el río Cali.

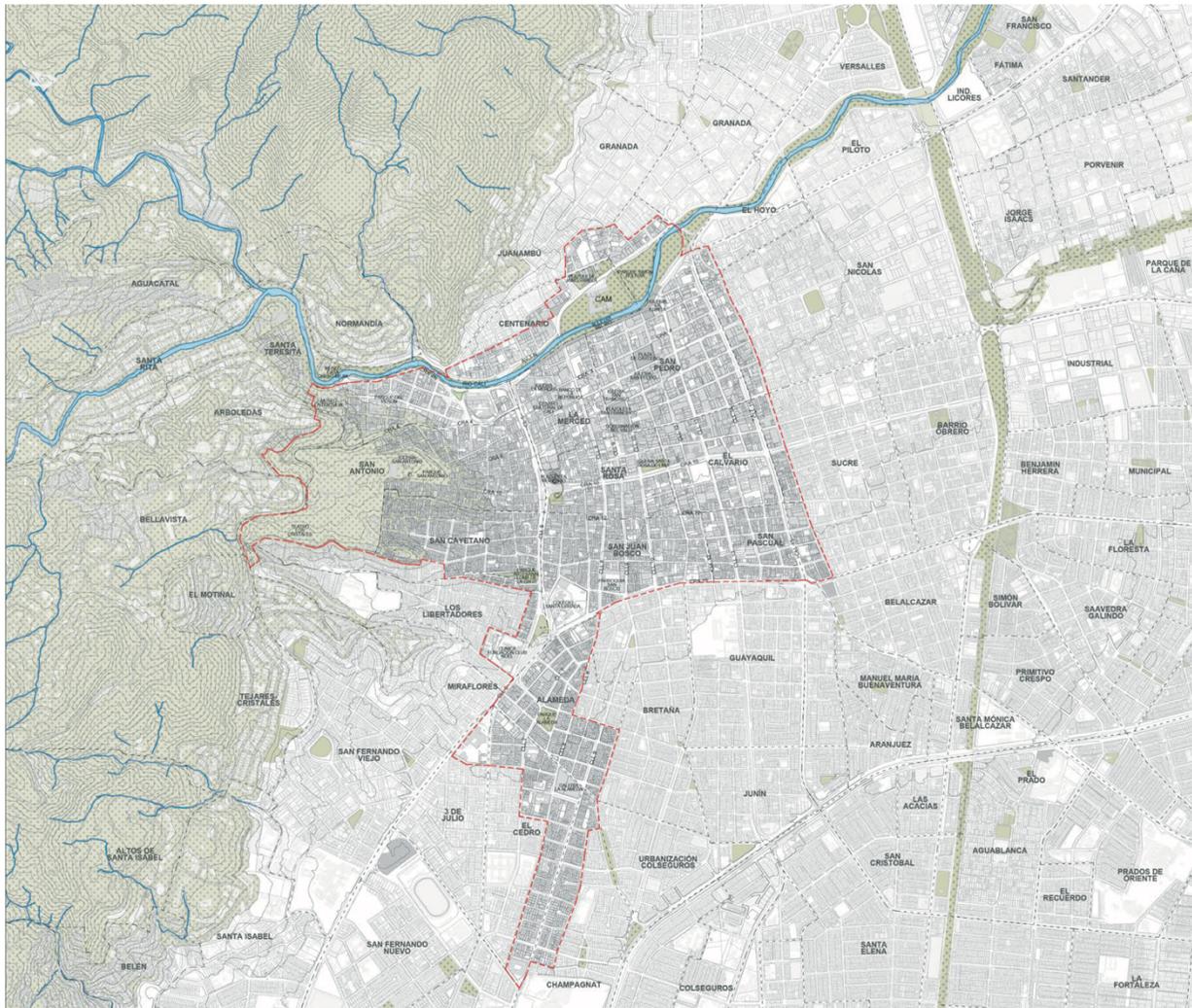


Ilustración 20. Delimitación área de influencia.

3.1.1 Relación del área de influencia con la Calle 5

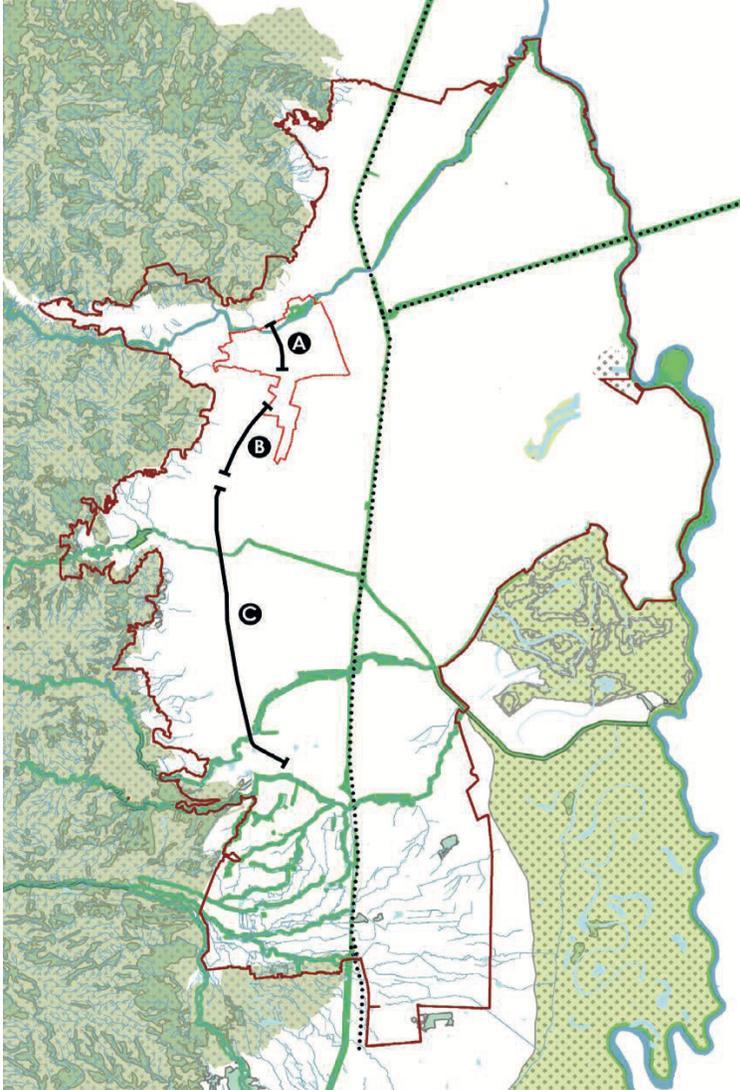


Ilustración 21. Caracterización tramos Calle Quinta.

Una de las características actuales de la Calle Quinta es la carencia de un perfil continuo de las edificaciones que conforman el frente urbano de la avenida, en parte producto por los proyectos de ampliación y los diferentes momentos en que el proceso de crecimiento de la ciudad ha ido cambiando las formas en que esta ha desarrollado sus avenidas, donde intervienen aspectos históricos, económicos, técnicos y normativos.

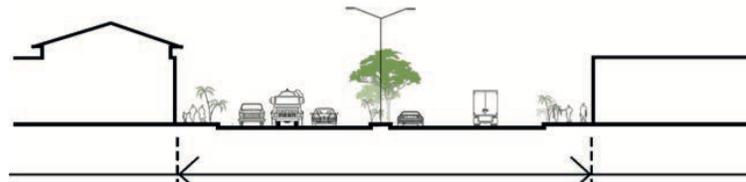


Ilustración 22. Centro Fundacional y Cultural, Elaboración propia

El tramo comprendido entre la Avenida Colombia y la Carrera 15, coincide con el centro fundacional y comercial de la ciudad de Cali, está asociado a manzanas de origen colonial que han sido transformadas por las ampliaciones de la Calle 5ta. Este tramo está desconectado de las líneas troncales del Sistema de Transporte Masivo, aunque cuenta con un espacio de dimensiones generosas entre paramentos, no cuenta con arborización representativa, ni con andenes óptimos que, con deteriorados materiales de superficie, rompen la continuidad del plano base que asegura la accesibilidad universal a las edificaciones vecinas del primer piso.

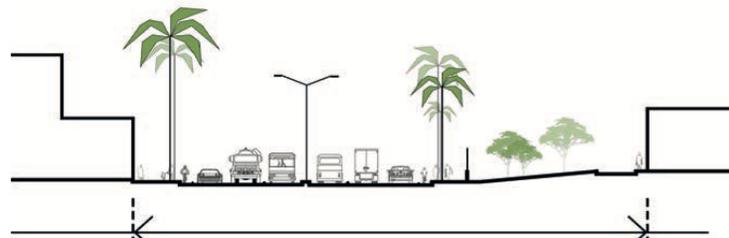


Ilustración 23. Centralidad DEP-Médico

En el tramo comprendido entre la Carrera 15 y la Carrera 39, se desarrolla la centralidad de servicios de la salud en compañía de los barrios "modernos" que iniciaron la expansión del núcleo urbano, tales como San Fernando, Miraflores y Santa Isabel, que refuerzan una idea de ciudad que involucra el Antejardín como transformación del modelo de ocupación del suelo, asociado a modelos urbanísticos como La Ciudad Jardín de Howard y desarrollos suburbanos de casas exentas.

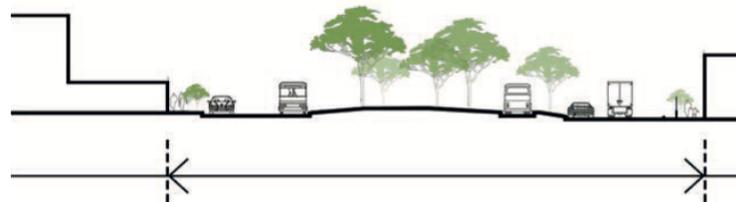


Ilustración 24. Zona Sur-Áreas Residenciales

La idea de Avenida, compuesta por una sección urbana superior a los sesenta metros de ancho, la presencia de edificios de mediana altura y una fuerte arborización en los separadores viales con especies de gran porte como las Ceibas y los Samanes, conforman el ideario de Avenida para el contexto caleño. Esta imagen de ciudad se desarrolla desde la Carrera 39 hasta la intersección de la Calle 5ta con la Calle 10 y plantea para Cali un modelo replicable con menor éxito en vías posteriores como la construcción de la Avenida Simón Bolívar, que contó con la presencia de la infraestructura de movilidad férrea, o la avenida Ciudad de Cali que actualmente se extiende hasta el Suelo de Expansión al sur de la ciudad.

Esta concepción amplia de las Avenidas ha permitido la inclusión del Sistema de Transporte Masivo, sin mayor traumatismo para la estructura urbana circundante, a diferencia a lo que sucedió en los tramos cercanos al centro de la ciudad.

3.1.2 Conectividad con Ejes Patrimoniales



Ilustración 25. Conectividad con ejes patrimoniales

El área de influencia del proyecto "El Paseo de Jovita al Río" conecta con los ejes patrimoniales de la Carrera 5 y con las sendas tradicionales del río y el eje del ferrocarril, diferentes Bienes de Interés Cultural de que han sido históricamente equipamientos indispensables en el funcionamiento de la Ciudad en sus etapas de crecimiento.

3.1.3 Relación del área de influencia del proyecto con otros proyectos de ciudad

El área de influencia del proyecto "El Paseo de Jovita al Río", conecta con 13 diferentes áreas de influencia de proyectos de renovación urbana y espacio público que el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito, el Taller de Espacio Público y la Empresa de Desarrollo Urbano vienen desarrollando en los últimos años.

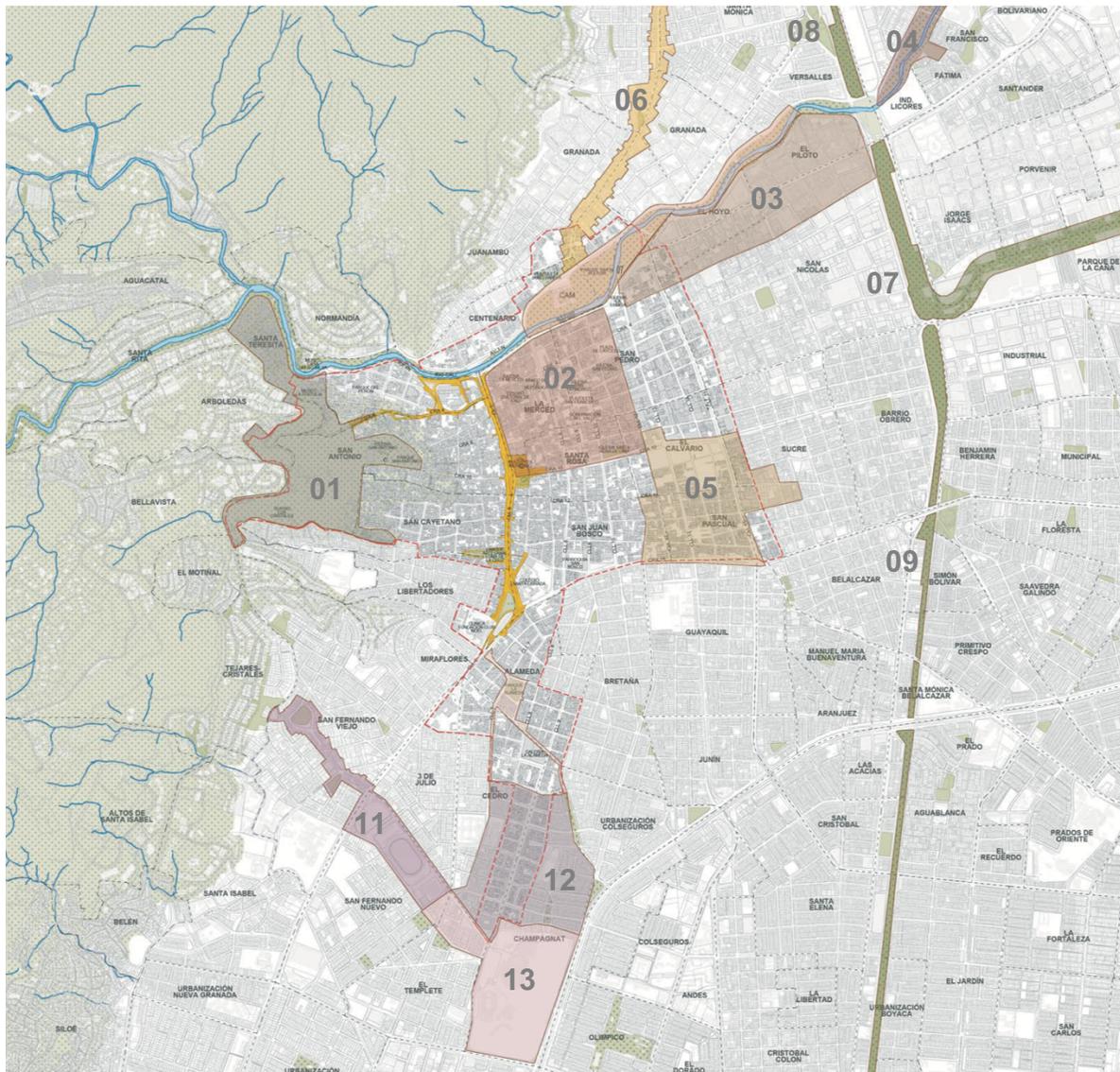


Ilustración 26. Áreas de influencia proyectos de Ciudad

□ Área de influencia

- | | | |
|---|--------------------------------------|--|
| 01. Proyecto parque San antonio | 04. Proyecto Parque Pacífico | 08. Proyecto corredor verde tramo 02 |
| 02. Proyecto Peatonalización centro TEP | 05. Proyecto Ciudad Paraíso | 09. Proyecto corredor verde tramo 01 |
| 03. Proyecto Hoyo y Piloto | 06. Proyecto AV 6ta | 10. Proyecto Río Cali |
| | 07. Proyecto corredor verde tramo 03 | 11. Proyecto Parque del perro |
| | | 12. Proyecto Calle 8 alameda 'panamericanas. |
| | | 13. Proyecto Parque de los cholados |

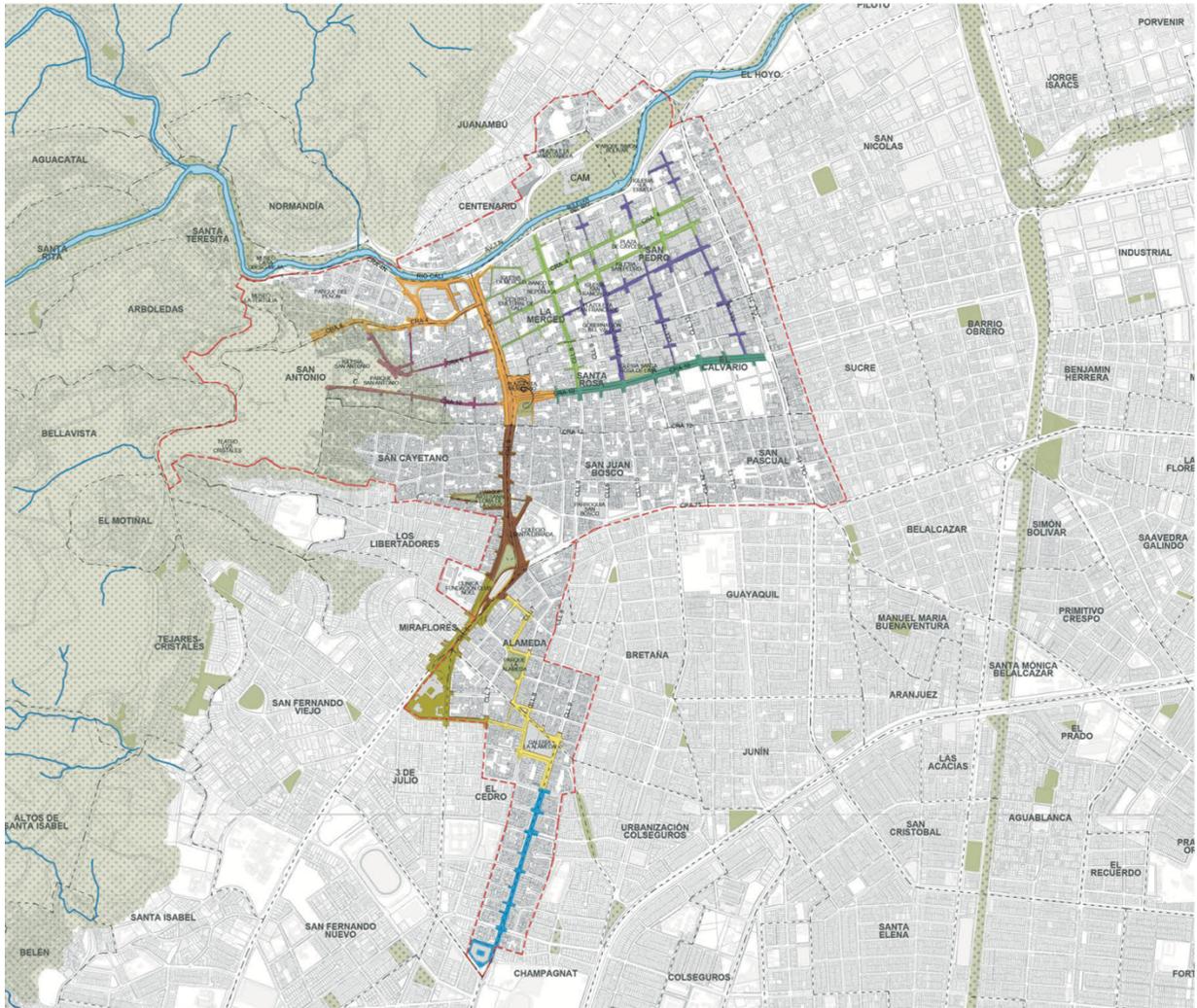


Ilustración 27. Otros proyectos de recuperación de espacio público dentro del área de influencia.

ETAPAS PRIORITARIAS

- Paseo de Jovita al río -calle 5 del río a la cra. 10 y Cra. 4 , Calle 4 , Calle 2A, Av. colombia.
- Paseo de Jovita al río - Cra 10 hasta jovita.

ETAPAS POSTERIORES

- Propuesta conexiones San Antonio
- Conexiones TEP
- Propuesta conexiones centro
- Propuesta conexion carrera 10
- Conexion Biblioteca Departamental
- Conexion Parque Alameda
- Conexion Canchas Panamericanas



Ilustración 28. Otros proyectos de recuperación de espacio público dentro del área de influencia.

Conexión Biblioteca Departamental

Esta intervención plantea complementar usos existentes en el sector. Tanto la Biblioteca Departamental como el Parque de Jovita tienen el potencial para crear nuevas interacciones urbanas alrededor de la cultura, animando sus entornos e integrando a las personas con sus actividades por medio del espacio público.

Conexión Alameda / Parque Y Galería

Esta intervención busca complementar los usos existentes en el parque Alameda, haciendo actuaciones de espacio público para integrar todas las actividades que se presentan en la zona de la galería y sus alrededores, para articularla con equipamientos cercanos como la Biblioteca Departamental, y aprovechando las peatonalizaciones, para reconectar ecológicamente el sector con la ladera por medio del uso de arborización nativa que amplíe la cobertura del sistema ambiental y mejore la calidad urbana del sector.

Conexión Centro / Plaza San Francisco

Esta intervención plantea potenciar la actividad pública propia de la plaza de San de San Francisco para complementar los usos existentes de los alrededores de la Gobernación del Valle, por medio de intervenciones que enriquezcan el espacio público, como las peatonalizaciones y la arborización, articulando los usos y actividades que se presentan en esta zona, promoviendo nuevas interacciones y conectando el centro con San Antonio.

Conexión Centro / Calle 12

Se plantea peatonalizar la calle 12 entre la carrera 1 y carrera 10 para potenciar su actividad pública en función de los usos predominantes. Se busca crear un eje integrador entre las personas y las actividades que genere dinámicas de interacción comercial intensa, pero más ordenadas, que además ayude a reconectar el Paseo Bolívar, el Boulevard del río con Ciudad Paraíso.

Conexión Centro / Calle 14

Se plantea peatonalizar la calle 14 entre la carrera 1 y carrera 10 para potenciar su actividad pública en función de los usos predominantes. Se busca crear un eje integrador entre las personas y las actividades que genere dinámicas de interacción comercial intensa, pero más ordenadas, que ayuden a conectar el centro con Ciudad Paraíso.

Conexión San Antonio / Carrera 6

Se plantea peatonalizar la carrera 6, entre la calle 1 y calle 4, para ampliar el espacio público destinado al desplazamiento de personas desde la colina de San Antonio hasta el paseo de Jovita al Río, animando la actividad pública en esta zona. Además, se arborizará para recomponer una red ecológica urbana que lleve la cobertura del sistema ambiental desde la colina de San Antonio al Centro y que mejore las condiciones ambientales del lugar en el futuro proyecto. Esta intervención plantea complementar los usos existentes en la carrera 6, haciendo intervenciones de espacio público que articulen los usos y actividades que se presentan, generando nuevas interacciones.

Conexión San Antonio / Carrera 10

La peatonalización de la carrera 10 desde la Avenida 5 hasta la calle 3 Oeste, permite la continuidad del espacio público dentro del barrio San Antonio, posibilitando el libre flujo peatonal desde la ciudad hacia el conocido parque y la iglesia de San Antonio. Este espacio aparte de ser turísticamente atractivo debe seguir siendo un lugar de encuentro tradicional de la comunidad caleña. Además de peatonalizar, este espacio estará conformado por puntos de estancia públicos, que otorgan descansos durante el recorrido en pendiente. El mobiliario urbano tendrá una franja vegetal baja, la cual no afectará el perfil del barrio tradicional y controlará el comercio de los predios aledaños, impidiendo que se ocupe el espacio público.

Conexión Carrera 10 / Santa Rosa Y Ciudad Paraíso

Se plantea mejorar las áreas peatonales sobre la carrera 10, entre la calle 5 y calle 12, para ampliar el espacio público destinado al desplazamiento de personas desde la colina de San Antonio hasta Ciudad Paraíso, animando la actividad pública en esta zona. Además, se arborizará para recomponer una red ecológica urbana que lleve la cobertura del sistema ambiental desde los cerros hasta Centro. Esta

intervención plantea complementar los usos existentes en la carrera 10, generando nuevas interacciones de acuerdo la vocación de los usos y actividades que se presentan, generando nuevas interacciones.

3.2 Los Barrios: Memoria e Identidad

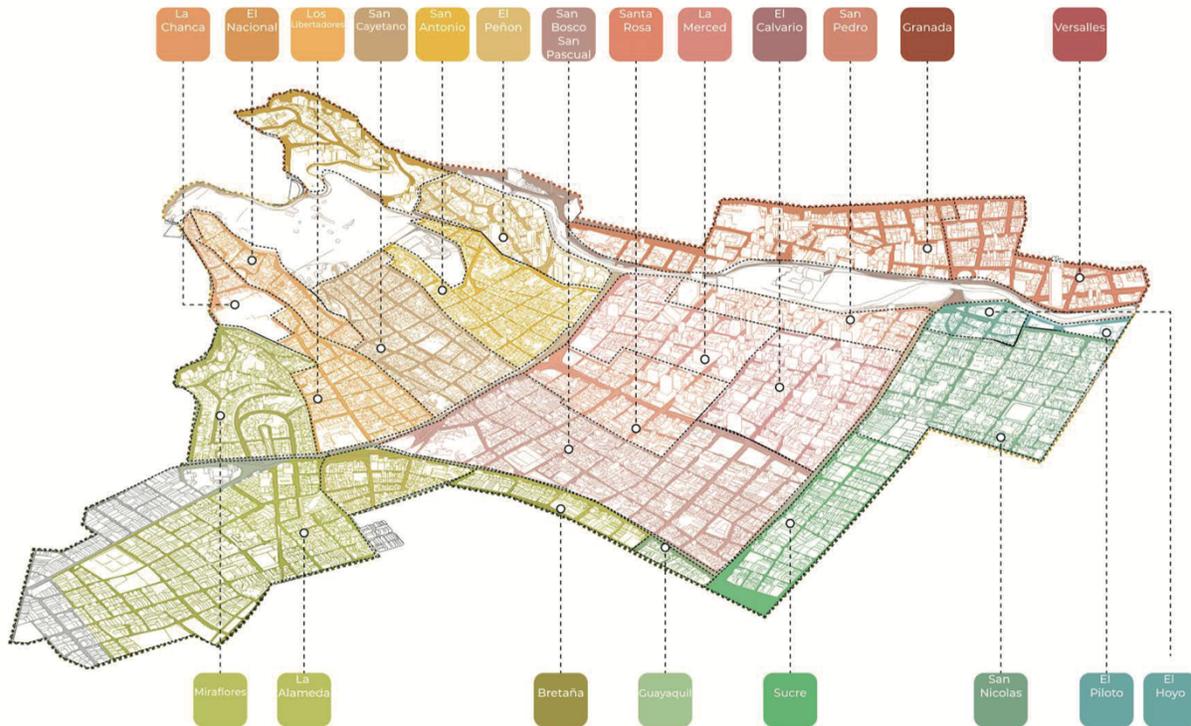


Ilustración 29. Barrios dentro del área de influencia.

El área de influencia integra 25 Barrios del Centro ampliado de la Ciudad, estos son: La Merced, San Antonio, San Cayetano, El Peñón, Santa Teresita, San Bosco, San Pascual, Santa Rosa, El Calvario, San Pedro, El Hoyo, El Piloto, San Nicolás, Sucre, La Chanca, El Nacional, Los Libertadores, Guayaquil, Bretaña y La Alameda al sur del río Cali; Centenario, Juanambú, Granada, Versailles,

El área directa del proyecto conecta frentes de manzana y predios de los barrios San Teresita, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Cayetano Los Libertadores, Santa Rosa, San Juan Bosco y Alameda.

Información relevante de la Historia de los barrios

Podrá descargar información de la historia, carácter, actividades, literatura y música relacionada a los barrios conectados por el proyecto en el siguiente enlace:

https://mega.nz/folder/ueoxDZCb#6nOu9cBfHdUJfYnz_Wvcfw

4 EL ENCARGO

4.1 Alcance del Proyecto

4.1.1 Definiciones y Determinantes

¿Qué es EL PASEO DE JOVITA AL RIO?

El proyecto EL PASEO DE JOVITA AL RIO es el nombre del proyecto de recuperación y transformación del centro de la ciudad sobre la Calle 5, que tejerá una serie de caminos y espacios públicos privilegiando la convivencia y fomentando el reconocimiento de nuestra historia y la libre expresión de la cultura y el civismo.

¿Qué se quiere?

- Crear espacios y recorridos económicamente activos, prácticos, eficientes, seguros y sostenibles, que permitan devolverle a la calle 5 su antiguo rol articulador, recuperando el placer de estar en la calle, de vernos los unos a los otros y construir una mejor realidad colectiva.
- Plantear en el corazón de la ciudad nuevos hábitos comunes, donde el protagonista sea el ser humano.
- Crear, recalificar y conectar espacios públicos vitales que permitan el desarrollo y expresión de la conciencia colectiva

¿Cuáles son los determinantes proyectuales?

Se definieron los siguientes determinantes proyectuales para los sistemas estructurantes del Proyecto, Histórico-Patrimonial, Ambiental, Movilidad, Espacio Público y Equipamientos y Actividades.

Histórico-Patrimonial

Se ha destacado la Separación de un conjunto homogéneo, centro histórico y San Antonio, como una de las grandes problemáticas del área del "Paseo de Jovita al Río" y sus proyectos complementarios y área de influencia, planteando las posibles estrategias para su corrección

- Reconocer a la Calle 5ta actual como un elemento de discontinuidad física, social, económica y ambiental.
- Recuperar las sendas peatonales originales que conectaban de una forma natural la colina de San Antonio con la Plaza de Caycedo y el Río.
- Generar espacios para la apropiación y contemplación de monumentos y referentes históricos del paisaje
- Realizar las acciones pertinentes desde los instrumentos de ordenamiento urbanístico para recuperar el frente urbano de manzanas más afectadas en los ensanches viales.
- Salvar el conjunto urbano - arquitectónico del Centro Tradicional a través de la necesidad de usar edificios antiguos y generar calles seguras, como clave fundamental para una vida urbana saludable.

Ambiental

Teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico de la ciudad desde su origen fundacional como una población regida por las leyes de Indias de la Corona española cuyos valores ambientales y se plantearon las siguientes estrategias

- Fomentar la sensibilidad cultural con respecto al desarrollo urbano sostenible. Promover la conexión longitudinal entre el río Cali y el eje arborizado de la 5ta al sur, por medio del reencuentro con la vegetación nativa y tradicional.
- Potencializar la visibilidad y acceso al recurso hídrico a través del río y una red de acequias y pilas, que deben ser espacios de reencuentro con el agua.
- Evidenciar el ciclo del agua del urbana, como un espacio educativo y demostrativo de acceso libre y público.
- Conectar el proyecto con las formas naturales y artificiales del paisaje, brindando experiencias estéticas de calidad, las cuencas visuales más amplias conectan con los paisajes más lejanos generando mayor arraigo en el imaginario colectivo, y la posibilidad de generar paisajes cercanos
- Proyectar el espacio público con materiales amigables con el medio ambiente y cuyo ciclo de vida permita la mayor circularidad posible.

Movilidad

El componente de movilidad y diagnóstico urbano de tráfico se detectó como una de las problemáticas estructurares que intervienen en el proyecto y construyeron la ciudad hasta nuestros días, es la hegemonía del vehículo particular sobre los modos de transporte sostenible, han transformado la habitabilidad del centro tradicional, se plantean las siguientes alternativas estratégicas:

- Proveer oferta de parqueaderos invisibles en el subsuelo del espacio público
- Sacrificar el espacio del automóvil en beneficio de las personas y las sendas peatonales.
- Favorecer en las calles la escala del peatón por encima del vehículo particular, caminata segura.
- Promover el acceso al transporte público sobre el transporte particular.

Espacio Público y Equipamientos

Teniendo claro el vaciamiento habitacional del centro de Cali, con las complejidades atraídas por los cambios de uso e inseguridad en los barrios aledaños al centro tradición, se detectó que los espacios urbanos de la ciudad tradicional como las plazas, los parques y calles están en deterioro y desuso, para esto se plantea que:

- Brindar condiciones de habitabilidad en el espacio público equiparables a las de los patios en centros de manzanas de las casas tradicionales.
- Promover el uso de las aceras por medio de una oferta de la mixtura de usos y propiciar la seguridad en el espacio público.
- Propiciar red de espacios públicos de pequeño y mediana escala amarrados a usos residenciales y complementarios a la vivienda.
- Proyectar intervenciones de espacio público enfocados a la primera infancia y el adulto mayor, generando espacios seguros.
- Proyectar con enfoque participativos e incluyendo de forma activa las voces de mujeres, niñas, y minorías sexuales y de género.
- Ordenar el aprovechamiento económico del espacio público, generando procesos de adopción y cuidado desde el componente privado que apoye el accionar público.

Actividades

En la misma línea y como parte del vaciamiento residencial del Centro Tradicional se ha desencadenado una escasa oferta de usos complementarios a la misma, para lo que se plantea:

- Promover proyectos de vivienda en el Centro tradicional y los barrios aledaños.
- Humanizar y proveer nueva oferta de usos en los espacios ganados al automóvil, por medio de una política de aprovechamiento económico en el espacio público.
- Aportar al modelo de ciudad denso y compacto, donde la mejora de lo público la atención a los bordes permitan generar oportunidades de negocio y recursos económicos para los residentes del sector.
- Identificar los Instrumentos de gestión y planificación para la actuación y transformación de los bordes y manzanas aledañas al proyecto.
- El proyecto El Paseo de Jovita al Río se desarrollará entre los siguientes límites:
- Sobre el eje de la Calle 5, desde la Carrera 23 al occidente (Frente de la Fundación Clínica Infantil Club Noel) y desde la Carrera 15 (Frente del Colegio Santa Librada) hasta la Carrera 1 (Avenida Colombia), incluyendo las conexiones vehiculares de y andenes.
- Sobre la Carrera 4 desde la Calle 6 (Calle de la Escopeta) hasta la Carrera 2 Oeste en el inicio del Parque del Acueducto de San Antonio. Sobre la Calle 2A desde la Carrera 4 hasta la Carrera 1 (Av. Colombia) Incluyendo la llegada al puente vehicular que cruza el río Cali.
- Sobre la Carrera 1 (Av. Colombia) entre la Calle 2A y Calle 6. (Frentes del Hotel Intercontinental, manzana contigua y conexión al Boulevard del río).
- Sobre la Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 1 (Av. Colombia).
- Las Carreras 16 entre la Calle 5 y Calle 3 (Perímetro del Parque Artesanal Loma de la Cruz).
- En términos de su emplazamiento, la calle 5 se constituye en un borde de tránsito entre la zona de colinas en su costado occidental y la zona plana que se extiende hacia el oriente de la ciudad.

¿Cuáles son los límites del espacio público por diseñar?

El proyecto EL PASEO DE JOVITA AL RIO se desarrollará entre los siguientes límites:

Sobre el eje de la Calle 5, desde la Carrera 23 al occidente (Frente de la Fundación Clínica Infantil Club Noel) y desde la Carrera 15 (Frente del Colegio Santa Librada) hasta la Carrera 1 (Avenida Colombia), incluyendo las conexiones vehiculares de y andenes.

Sobre la Carrera 4 desde la Calle 6 (Calle de la Escopeta) hasta la Carrera 2 Oeste en el inicio del Parque del Acueducto de San Antonio.

Sobre la Calle 2A desde la Carrera 4 hasta la Carrera 1 (Av. Colombia) Incluyendo la llegada al puente vehicular que cruza el río Cali.

Sobre la Carrera 1 (Av. Colombia) entre la Calle 2A y Calle 6. (Frentes del Hotel Intercontinental, manzana contigua y conexión al Boulevard del río).

Sobre la Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 1 (Av. Colombia).

Las Carreras 16 entre la Calle 5 y Calle 3 (Perímetro del Parque Artesanal Loma de la Cruz).

El límite incluye:

- Las infraestructuras vehiculares que conectan la Calle 5 con la Carrera 1 (Boulevard del Río), la Calle 5 con la Carrera 10 hasta la Calle 7 y los pasos a sobre nivel de la Calle 5 a la altura de las Carreras 15 y 18 (acceso al parque de los estudiantes).
- Las intersecciones de las Carreras 4,5,6,9, 12, 13, 14, 16 y 23 en ambos sentidos de las Calle 5. Las intersecciones de la Carrera 14A y Calle 6 en el lado oriental de la Calle 5.
- Las intersecciones de las Carreras 17,18,19, 22 y 23 en el lado occidental de la Calle 5.
- Los separadores arborizados de la Calle 5
- Los separadores arborizados de la intersección entre la Av. Circunvalar, Carrera 4 y Carrera 2 Oeste.
- Los espacios públicos serán diseñados a partir de la idea conectora longitudinal de los ejes descritos, relacionándose con el interior de los barrios, en una distancia mínima de 20 mts. (bocacalles).



Ilustración 30. Límite del proyecto y su área de influencia.

En la Ilustración 31 se presenta el área completa a proyectar, con una visión preliminar de intervención para desarrollar por parte de los concursantes. Este plano corresponde al Insumo 13.



Ilustración 31. Plano preliminar de áreas de intervención.

4.1.2 Etapas del Proyecto Urbano

El espacio público será diseñado en la totalidad de su área de intervención para la entrega de concurso a nivel de anteproyecto, y posteriormente a nivel de proyecto definitivo por el proponente seleccionado como ganador, excluyendo, del alcance del contrato, los planos constructivos y de detalle del área correspondiente a la futura Plaza de la Dignidad.

El Proyecto ha sido considerado para desarrollarse constructivamente en tres etapas de acuerdo con las diferentes condiciones de intervención, presupuesto estimado de obra y posibilidad de declarar predios de interés público.



Ilustración 32. Plano preliminar de etapas constructivas.

Primera etapa – El Camino del Origen

La Primera etapa, se define sobre el eje de la Calle 5, desde la Carrera 1 (Avenida Colombia) hasta el anillo vial de la Carrera 10. Entre estos dos sitios, se ha definido un hundimiento vehicular, que posibilita la construcción de un nuevo y especial espacio público cuya principal característica es unir directamente el centro histórico con el barrio de San Antonio.

El lugar es muy interesante desde el punto de vista geográfico y fue desarrollado urbanísticamente en las época colonial y republicana, adecuando a dicha topografía, el damero de la colonización española, modificando la retícula hacia el río Cali, y hacia la Colina de San Antonio y sus barrios vecinos.

Este nuevo proyecto de sutura urbana deberá considerar las singularidades que ocurren en ese espacio, y resolverse a partir de la estructura hoy construida.

El inicio de la primera etapa en la Carrera 1, posee hoy unas características definidas por una estructura vial que combina un puente vehicular de los años ochenta construido para cruzar desde lado norte del río Cali y un especial proyecto del siglo XXI, el conocido como Boulevard del Río, que ofreció a Cali una reconfortante solución peatonal y de relación de la ciudad con su principal río, a través del hundimiento de las vías vehiculares, en casi un kilómetro de longitud.

El Boulevard del Río, proyecto de Burckhardt y Echeverri, es con el Parque Panamericano, proyecto de Camacho y Guerrero, y la remodelación de la Plaza de Caycedo, peatonalización de la Carrera 12, rematando en el paseo Bolívar, de Barney y Mendoza uno de los mejores proyectos de espacio público de Cali, en la modernidad. Transformó, en el corazón, la relación del centro de la ciudad con el Río Cali, con una nueva y fresca visión de manejo del espacio público. Ha sido también laboratorio. Hoy podemos identificar con claridad, que los proyectos de Espacio público necesitan un componente de gestión urbanística adicional, que trabaje los bordes, que complete las edificaciones y que garantice el mejor uso de dicho espacio.

Entre la Carrera 1 y la Carrera 4, está resuelta la condición vehicular de soterramiento del tráfico vehicular: La Carrera 4 pasa por encima de la calle 5. Sin embargo, los bordes urbanos en ese tramo podrían mejorarse considerablemente. En el borde oriental usado por peatones y ciclo usuarios, las construcciones, algunas de tipología colonial, tiene culatas cerradas, y no aprovechan la excelente condición topográfica, las vistas hacia el Río Cali y las montañas con el Cerro de las tres cruces. En el borde oriental, de otra época histórica, aún queda por construir un predio de buenas dimensiones, que seguramente aportaría allí, a la condición de puerta urbana para el PASEO DE JOVITA AL RIO

Entre la Carrera 4 y la Carrera 10, se dan las condiciones para el desarrollo de la propuesta específica de integración espacial, con carácter peatonal, entre los, hoy, dos bordes. (barrio La Merced y barrio San Antonio). Se trata de proyectar un espacio de aproximadamente 425 metros largo, con una sección discontinua de 35 metros de ancho, para desarrollar un gran espacio de encuentro ciudadano que celebre la vida con energía y belleza.

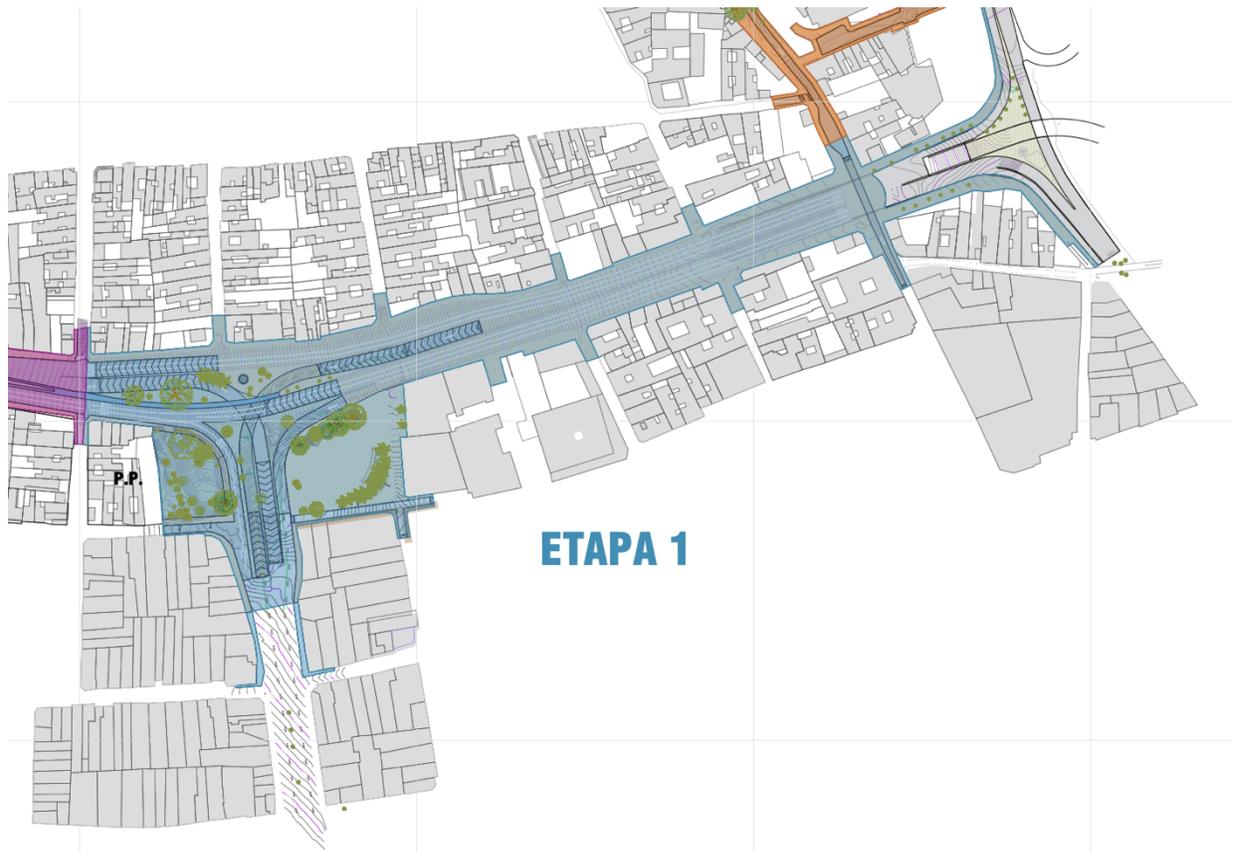


Ilustración 33. Plano preliminar Etapa 1

Hasta la Carrera 6, las condiciones topográficas son más planas. De ahí en adelante, hacia la Carrera 10, la pendiente es mayor en el sentido longitudinal y hay diferencias importantes entre el borde occidental y el oriental. En la Carrera 4 está la cota más alta, con una diferencia de aproximadamente 14 metros, en el sentido longitudinal de la Calle 5, con la Carrera 10.

Los dos costados necesitan, como complemento, construirse con edificaciones de calidad, espacial, funcional y estética.

El nodo de la Carrera 10, también es hoy un cruce vehicular, esta vez a tres niveles, que resuelve el tráfico vehicular, pero deja en muy malas condiciones a los peatones. Sin embargo, genera dos espacios públicos interesantes.

La plaza Mercurio, vinculada a las edificaciones de Salud (manzana 215) y el futuro proyecto institucional de Comfenalco (manzana 181) y la zona verde, al sur de la carrera 10. La Plaza albergará estacionamientos en 2 o 3 niveles. El concursante deberá diseñar la superficie de la plaza y definir los accesos vehiculares previendo la construcción de los sótanos. Se sugiere conectar topográficamente el nivel más alto de la plaza con el nivel de acceso al Edificio de Fenalco y el nuevo espacio público.

La zona verde del parque en la esquina del costado sur de la Carrera 10 y Calle 5, posee una hermosa ceiba que deberá ser conservada, pero el proyecto deberá armonizarlo para albergar más vida urbana y constituirse en un Parque de calidad.

Estos dos espacios están conectados entre sí, por medio de un puente peatonal, el puente del crespo, con muy bajo uso y con una casi nula relación con el costado occidental de la Calle 5. En dicho costado la colina desciende más fuertemente y las edificaciones resuelven su relación con el espacio urbano con zócalos discontinuos. La antigua Pila del Crespo se extravía en el separador vial.

La propuesta deberá conectar peatonalmente los dos costados de la Calle 5 entre las Carreras 10 y 12 usando el espacio bajo el puente vehicular elevado que conecta la Carrera 10 con la Calle 5 y revivir la actividad humana alrededor del monumento que simboliza la antigua Pila del Crespo.

¿Cómo trabajar ese lugar para armonizarlo y poner cada cosa en valor, la naturaleza, la humanidad y la cultura?

El proyecto deberá plantear árboles y zonas naturalizadas que promuevan la vida, generar espacio para el devenir, infraestructuras para la locomoción sostenible, aprovechar la iluminación y promover la sombra. Generar la flexibilidad de actividades artísticas, culturales, económicas, turísticas y de vida nocturna respetando la necesaria vida de escala barrial.

Segunda etapa – El Camino de las Ceibas

En la segunda etapa, consiste en el diseño del espacio público en el corredor de la Carrera 4, empezando en la Calle de la Escopeta, dentro del centro tradicional, y rematando en el Parque del Acueducto, a la altura de la ceiba emblemática de la Avenida Benalcázar.

En su recorrido tiene dos caracteres. Será un corredor con una vía local entre la Calle segunda hacia el occidente, en búsqueda del centro tradicional. Su condición será de prelación peatonal, con tráfico lento y controlado. Y Será corredor con vía colectora, de dos carriles en el sentido oriente occidente, entre el acueducto y la Calle 2, para llegar al Río Cali. Los barrios de San Antonio y El Peñón mejorarán sus condiciones de habitabilidad. Disminuirá la contaminación a todo nivel y se consolidará la imagen de un

territorio más amable, más cerca de la naturaleza. La calle 4, no tendrá continuidad vehicular, debido a la creación de un nuevo espacio público que conectará el barrio de San Antonio con el Río Cali, perpendicular a ella.

El paso de la Carrera 4, sobre la Calle 5, es el comienzo del gran espacio público sobre el hundimiento de las vías. Es un gran balcón o tribuna hacia el Río Cali, y el paisaje de los cerros.

Entre la Calle 5 y la Calle 2, el corredor posee las dimensiones en sección, para constituirse en un mejor espacio urbano, favoreciendo la reconstrucción de sus bordes.

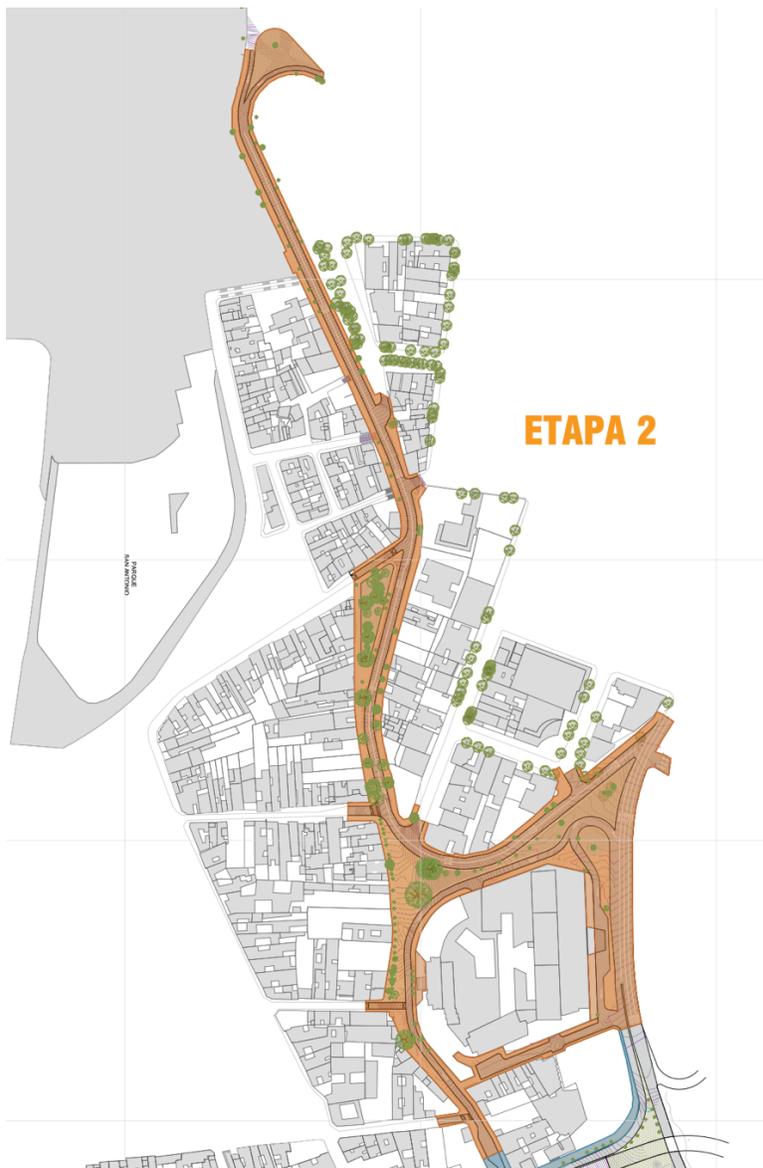


Ilustración 34. Plano preliminar Etapa 2

Hará la conexión entre el barrio San Antonio y la zona del Hotel Intercontinental, promoviendo usos de servicios y comerciales.

A la altura de la Calle 2, será posible proyectar ese nuevo espacio urbano, en el sitio donde existe hoy un cruce vehicular congestionado, que no da opciones al peatón. Desde allí hacia el Río, el generoso espacio disponible permitirá reconfigurar las relaciones entre el hotel Intercontinental y las edificaciones del barrio El Peñón, vinculándose directamente con el monumento a Francisco de Paula Santander.

Entre la Calle segunda y el Parque del Acueducto será posible reconfigurar las zonas peatonales y de vehículos, con espacios más generosos, arborizados y bien iluminados, en beneficio de los barrios de San Antonio y El Peñón, y mejorando la condición del parque del Acueducto en su inserción en la ciudad y rematando con una mejora en las condiciones de zona verde del cruce vehicular.

El espacio público de la Avenida Colombia entre la calle 2 y la Calle 5, en el costado sur de la vía, será rediseñado completamente. El cambio de sentido de la Avenida Colombia, propuesto en el componente vial, permite reconfigurar la zona verde, estableciendo un paradero del MIO, y más atrás solucionar el sistema de estacionamientos de los taxis y los visitantes enfrente del Hotel Intercontinental.

La calle 4 A, entre la Avenida Colombia y la Carrera 4, completa un pequeño circuito en la zona hotelera, con muchas posibilidades de activación de usos complementarios.

Tercera etapa – El Camino de la Cultura

Este tramo completa el corredor de espacios públicos de la Calle 5, inicia en la Carrera 10 y rematando en el Parque de Los Estudiantes, donde se encuentra la estatua de Jovita Feijó.

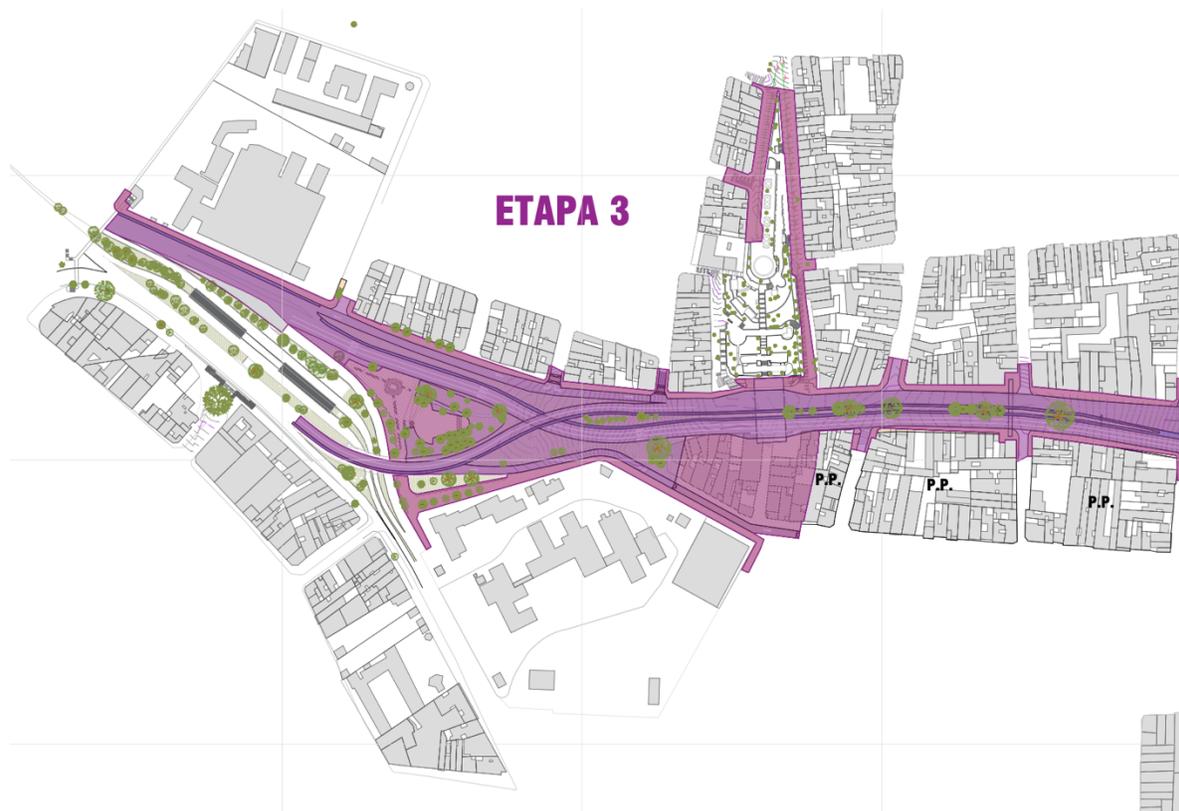


Ilustración 35. Plano preliminar Etapa 3

Desde la Carrera 10 hasta la Carrera 14, el espacio público del corredor de la Carrera 5, paulatinamente ha ido perdiendo calidad. Hoy tenemos andenes deteriorados, sin vegetación y con serios problemas de locomoción en ellos. Tenemos ciclorrutas en los dos costados, continuamente ocupadas por motocicletas y automóviles estacionados.

En el costado occidental, el barrio de San Bosco ha sufrido una transformación generada por la aparición de bares y discotecas de gran convocatoria, que requiriendo estacionamientos y servicios complementarios impulsaron a la demolición de edificaciones, que en su conjunto hacían del barrio un recinto de interés patrimonial.

En el costado oriental, de manera menos dramática, pero igualmente considerable, los comercios sobre la Calle 5, dedicados en su mayoría a ventas estacionales y licoreras, hoy generan un territorio hostil y en cierta forma decadente.

La escala de los barrios ha sido castigada, y es necesario plantear una solución de orden macro. Paralelo al diseño del espacio público debe pensarse una solución conceptual, a través de un instrumento de planificación que vislumbre un horizonte activo y sostenible para el sector.

Es diferente al tramo analizado para definir la primera etapa, porque estaremos diseñando un espacio público de ciudad, más cercano a la idea de Avenida en territorio tropical: Dos bordes, con andenes transitables, arborizados, comercio y locales públicos en primer piso, y un separador central donde discorra un ciclo paseo. O, probablemente pórticos que protejan al peatón del sol y de la lluvia, y que creen ámbitos semiprivados, transición entre lo público y lo privado en un clima cálido, y con un buen volumen vehicular en la vía. (En Cali, tuvimos como modelo de ello a la Avenida de las Américas, diseñada en el plan de Wiener y Sert, en el siglo XX). O, combinaciones varias, todas con el propósito de consolidar la idea de espacio público urbano significativo a nivel de imagen, uso y calidad.

A la altura de la Carrera 16, en el costado oriental se localiza El parque de la Loma de Cruz, que enfrenta a la Calle 5 con una fuente que ha ido desdibujando estéticamente, a pesar de tener la posibilidad de ser un gran recurso medioambiental.

-El parque será objeto de propuesta de diseño en las terrazas que enfrentan a la calle 5, para limpiarlo de las construcciones existentes que no le restringen uso y le hacen inseguro-

El lugar es de gran significado para la ciudadanía, al convertirse uno de los espacios urbanos ocupados por grupos partícipes del reciente pasado estallido social, en Colombia- que en Cali se expresó con mayor intensidad que en el resto de Colombia.

Por ello, la ciudad ha planteado la conveniencia de diseñar y construir una nueva plaza pública, en el costado oriental, en frente de la fuente, usando una pequeña manzana de forma poligonal, cuyo valor patrimonial, al igual que muchos de los bordes del barrio, sobre la Calle 5, ha entrado en deterioro. Dicho nuevo espacio público poseería un valor adicional, en la medida que le concede una fachada urbana más interesante al Colegio Santa Librada, patrimonio histórico municipal.

La unión de estos dos espacios públicos, el Parque la Loma de la cruz y la nueva Plaza de la Dignidad, será resuelta por los concursantes, en un paso a desnivel, a desarrollar en concurso. Bajo la plaza será necesario un nivel de estacionamientos.

El corredor remata en el parque de los Estudiantes, que, siendo un lugar emblemático de la ciudad, necesita un ajuste de diseño para afinar sus condiciones físicas con las actividades masivas que en el

se desarrollan: las dificultades que en un espacio público generan las discontinuidades de los pavimentos construidas y la invasión no deseada de motocicletas.

Tangencialmente al perímetro norte del parque, el proyecto deberá plantear a nivel geométrico en planta y perfil, el entrecruzamiento de los viales de la Calle 5, para desarrollar el Par Inglés, que la propuesta de movilidad contiene, ó, la alternativa semaforizada que también contempla.

4.1.3 Cuadro de áreas

AREAS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL M2
	CALLE 5A ENTRE CRA 4 Y CRA 11	CRA 4 ENTRE CALLE 5A Y PARQUE ACUEDUCTO	CALLE 5A ENTRE CRA 11 Y PARQUE DE JOVITA	
Espacio publico sobre losa	10091			10091
Andenes	9457	9556	9330	28343
Pompeyano		364	531	895
Espacio publico plaza	4311	2301	1454	8066
Espacio publico parque - separador	5102	3393	6604	15099
Paso peatonal elevado			980	980
Vias	21263	12256	14337	47856
	50224	27870	33236,4	111330,4

CATEGORIA A	CATEGORIA B
CATEGORIA C	CATEGORIA D

4.2 Proyecto Urbano Arquitectónico

El objetivo del concurso es el de conseguir la mejor propuesta a nivel de anteproyecto, para el Diseño Urbano Arquitectónico, paisajístico, de iluminación y mobiliario, del espacio público del Paseo De Jovita Al Rio.

Para su desarrollo es indispensable ejecutar, al mismo nivel de desarrollo, una propuesta de la movilidad multimodal integrada e igualmente una Guía de Interacción entre el Espacio público y privado.

El ganador, obtendrá un contrato para llevar dichos anteproyectos, a nivel de Proyecto con base en el cual la Construcción el Paseo De Jovita Al Rio podrá ser ejecutada correctamente desde el punto de vista Urbano Arquitectónico, paisajístico, de iluminación y mobiliario urbano en armonía con sus exigencias técnicas.

Dentro de sus obligaciones se incluye la de realizar la Coordinación Técnica de los estudios técnicos necesarios que complementen el proyecto, realizar el acompañamiento para la obtención de licencias de urbanismo y construcción, la supervisión urbano-arquitectónica, paisajística, de iluminación y mobiliario urbano. (En la supervisión, que se desarrollará durante la construcción del proyecto, el ganador, tendrá dentro del contrato, la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica de la obra)

Igualmente deberá ser participe protagónico, en compañía del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali del proceso de socialización preliminar de su propuesta, en la primera fase de desarrollo de Proyecto.

Una vez conseguido el contrato, y como entrega preliminar concertará con el Departamento de Planeación Distrital de Santiago de Cali, con base en su anteproyecto escogido como ganador, los alcances precisos de orden proyectual, gráfico, instrumental y metodológico para llevar a nivel de Proyecto Construable dicha propuesta ganadora.

4.3 Proyecto Paisajístico

La ciudad de Cali se localiza en el hermoso Valle del Cauca. El Paseo de Jovita al Río se desarrollará en uno de los más bonitos sitios de ese Valle. Lo tiene todo: Un maravilloso Río, que hemos aprendido a apreciar y a cuidar, que discurre desde la cordillera occidental entre los farallones de Cali. Una suave topografía enmarcada por cerros tutelares, calificados por monumentos significativos. Una maravillosa brisa a las 5 de la tarde. El Paisaje urbano tradicional contándonos nuestra historia. Un paisaje humano de gente alegre y hermosa.

El proyecto intenta recuperar, en un renovado espacio público, esa alegría de vivir. Y tenemos un clima fuerte, bastante caliente al mediodía. Esos espacios necesitan sombra, y necesitan, por ello vegetación y lugares de estancia; También agua. Allí encontrarán su poética y su realidad.

La Vegetación deja de ser un recurso funcional y estético para ser vivencial. Recupera su esencia. De nuevo disfrutar la vida como fundamental en nuestra cultura, que tiene que encontrar expresión en ese Espacio Público. Bienvenidas las manifestaciones artísticas, y la conceptualización del Arte como aquello que, al revisar la realidad, la armoniza y nos conduce con una renovada energía a la búsqueda de la humanidad.

El concursante deberá presentar en su propuesta una selección general de tipos de especies indicando la filosofía paisajística y el aporte ecológico a través de imágenes las distribuciones planteadas para el proyecto de vegetación y manejo morfológico del suelo.

El Proyecto de Paisaje es inherente al proyecto urbano. Hace parte de su esencia. El equipo ganador del concurso, deberá dentro del contrato, definir y coordinar el diseño paisajístico y su técnica de soporte cuando no sea sobre terreno natural, desde los criterios de conectividad e integración a la estructura ecológica principal y complementaria del Distrito de Santiago de Cali, respetando los parámetros de sostenibilidad en la construcción y eficiencia en el uso de la vegetación como entidad viva que aporta a mejorar el desempeño del espacio público.

Dentro del Proyecto de Paisaje, se deberán definir áreas de implementación de infraestructura verde tales como jardines utilitarios, cubiertas ajardinadas y/o jardines verticales que se podrá instalar buscando los beneficios propios de cada sistema vivo tales como: Aislamiento térmico y acústico, retención y regulación de aguas pluviales, filtración del aire y transmisión de bienestar (ideal para un entorno saludable), conectividad de la flora y la fauna local, incremento en la biodiversidad urbana.

El ganador, en el desarrollo del contrato de consultoría, deberá optimizar la selección, combinación y distribución de plantas y gramas de diferentes especies, seleccionándose las más adecuados a las características específicas de los diferentes espacios de las áreas verdes, el clima, los regímenes de lluvia y el entorno biótico detectado.

Los Planos del Proyecto Paisajístico deberán estar acompañados con referenciación en detalles y coordinados con planos finales de siembra, manual de mantenimiento paisajístico y cuidado de las especies planteadas, especificaciones, cuadro de cantidades de obra y presupuesto final.

Adicional, dentro del contrato de consultoría obtenido por el ganador, deberá realizar los planos de sistema hidráulico de riego para las zonas verdes propuestas en el Proyecto Paisajístico. Este diseño deberá ser coordinado con los Ingenieros Hidrosanitarios, Electricos, de comunicaciones y Asesor LEED, EDGE o de cualquier sello de certificación de sostenibilidad que la entidad contratante determine, definiendo en conjunto, el o los tipos de agua que alimentarán el sistema riego. Así mismo definir el sistema de control de riego que deberá utilizar tecnología de control y monitoreo que permita la automatización de este y la integración con el resto de los sistemas automatizados del proyecto midiendo variables de Luz solar, temperatura, humedad del sustrato y nivel de fertilización por unidad de paisaje con el fin de optimizar el sistema de riego y el mantenimiento general del paisajismo.

4.4 Proyecto de Iluminación

Salimos en la noche. ¡Nos gusta nuestra noche!

La iluminación es un instrumento para poner en valor de los lugares a la vida y la seguridad del ciudadano. La concebimos como un servicio a la ciudad: Luz al servicio del contexto urbano para garantizar esa seguridad, reconocimiento de los lugares, amabilidad de vivir.

Para el diseño de iluminación se deben tener en cuenta las diferentes tipologías y escalas urbanas pensando idealmente en dos macro áreas temáticas:

Circulación (luz como servicio)

Elemento iluminador que presta el servicio para solucionar de manera eficiente las diferentes necesidades de movilidad y seguridad, cuidando la escala urbana del proyecto.

Permanencia (luz como forma)

La luz como herramienta creativa de diseño en los lugares de convivencia de ocio, descanso, juego – luz como escultura.

Consideramos también que el proyecto debe prestar atención especial a:

- Reducir el impacto visual de los dispositivos de iluminación durante el día, cuando no realizan ninguna función.
- La integración de las luminarias en los elementos arquitectónicos y paisajísticos.
- Dar reconocimiento, y contribuir con el uso de la luz, para caracterizar los diferentes espacios del PASEO DE JOVITA AL RIO.
- Colaborar en la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en un entorno sereno, equilibrado, confortable y "familiar"
- Considerar lugares especiales para aplicaciones itinerantes, y con contenido artístico en el tema de la luz.
- Utilizar tecnologías, materiales, soluciones innovadoras y alternativas a los sistemas de iluminación tradicionales
- Garantizar un coste energético sostenible respetando el medio ambiente y las normas de referencia vigentes mediante la racionalización de los sistemas.

El ganador deberá desarrollar en su contrato los diseños de iluminación a nivel de proyecto, los cálculos luminotécnicos y la memoria descriptiva.

4.5 Proyecto Mobiliario Urbano

El Proyecto de mobiliario urbano, consiste en la definición del conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en el espacio público, con carácter utilitario y/o simbólico.

En este conjunto se incluyen bancos, papeleras, barreras de tráfico, buzones, paradas de transporte público, pérgolas, marquesinas, cabinas telefónicas, esculturas, entre otros. Generalmente son instalados por las administraciones municipales para el uso del vecindario, o bien se adjudican a un privado para que este obtenga beneficios explotando la publicidad.

Se convierte en elementos que identifican el espacio urbano y a través de ellos podemos conocer y reconocer las ciudades, llegando a definirse como una parte constituyente del ADN de la identidad de la ciudad.

El mobiliario Urbano debe trabajarse en pro de configurar el paisaje urbano armonizando todos los elementos que configuran el PASEO DE JOVITA AL RIO en las diferentes escalas. Sugerimos un mobiliario urbano que se enfoque en devolver la ciudad a sus habitantes como un espacio público emocional, plural y relacional.

A tener en cuenta:

- El mobiliario urbano se instala en el espacio público de la ciudad con el propósito común de ofrecer un servicio al ciudadano. Forma parte fundamental de la infraestructura para realizar las actividades cotidianas en la comunidad, y es indispensable en el espacio público pues de él depende una exitosa convivencia entre ciudadanos, como también el fomento de la vida en común.
- Debe Identificar las dinámicas culturales y sociales de cada una de las tipologías del proyecto urbano, generando apropiación del espacio público a los usuarios.
- Los elementos del mobiliario urbano deben ser legibles, comprensibles para el habitante.
- Un mobiliario urbano sostenible será pensado para ser útil, duradero y democrático. Combinaría las nuevas tecnologías con materiales renovables para minimizar la contaminación, ahorrar energía.

4.6 Proyecto de Conexión Intermodal

Una de las más importantes problemáticas del Oeste de la ciudad, es la movilidad vehicular. Previo a la Pandemia del Covid 19, la ciudad estaba revisando su modelo de movilidad. La administración distrital de Santiago de Cali ha orientado muchos esfuerzos para reivindicar la calidad de vida de sus ciudadanos por medio de la recalificación del espacio público, en beneficio del peatón, y dándole prelación sobre el vehículo.

Los esfuerzos en todos los niveles se tejen con idea de recuperar el centro tradicional y sus barrios aledaños, con una red de proyectos de espacio público.

De manera complementaria se revisa el tema vehicular y los diferentes modos de transporte.

El estudio de movilidad que acompaña a la solicitud de diseño del PASEO DE JOVITA AL RIO genera una solución muy interesante a dichos problemas; mitiga los impactos en la movilidad, representados en la afectación a la conectividad desde y hacia el Centro y San Antonio por el corte vial del túnel proyectado.

Así mismo, y bajo la premisa de evitar grandes inversiones en infraestructura vial, logra diseñar una estrategia desde la gestión de tráfico, representada en ordenamientos y cambios viales en un área de influencia mayor a la del impacto directo de la obra, que permite de manera ágil, atender los problemas de falta de conectividad y discontinuidad de los corredores. Estas medidas de tránsito se orientaron a ofrecer una alternativa más limpia de conexión entre las diferentes zonas.

Debido a la influencia del corredor de la Calle 5 en la malla vial principal, estos cambios se realizan en un área mucho mayor, donde los usuarios de automóviles privados pueden tomar decisiones de estrategias de viaje, encontrando rutas alternas más convenientes que reducen el costo generalizado en la red.

La implantación del proyecto del hundimiento de ambas calzadas de la Calle 5 entre la Carrera 10 y la Carrera 4 busca desde la movilidad, conectar con la eliminación total de conflictos para los modos no motorizados a los sectores del Centro y San Antonio, rescatando los “caminos naturales” que se daban antes de la entrada masiva del automóvil en el siglo XX y que reconocían una transpirabilidad peatonal constante y segura para los habitantes del Cali antiguo. En este sentido, el proyecto logra con éxito los principios internacionalmente aceptados de prioridad a la movilidad sostenible.

A nivel de Proyecto, el diseño urbano del PASEO DE JOVITA AL RIO, deberá resolverse con un diseño completo de las relaciones intermodales en todo el proyecto.

En la cartografía base de solicitud de la propuesta, se plantea una visión general del proyecto vial, que se caracteriza especialmente por la producción de un Par Inglés en la Calle 5. Los concursantes deberán revisar las condiciones generales y particulares de dicha propuesta.

El planteamiento definitivo de interconexión multimodal será fundamental en la calidad y realidad del proyecto PASEO DE JOVITA AL RIO

4.7 Guía de Interacción entre el Espacio público y privado

En el contexto de ciudades compactas y sostenibles, que valoran su centro tradicional, menos contaminadas, eficientes técnica y económicamente saludables, la experiencia de caminar y el placer de apreciar la vida, son las variables claves para desarrollarlas a escala humana.

En un contexto donde la esfera pública está fragmentada y puede estar en todas partes y asumir diferentes formas, y la esfera digital es cada vez más importante, el nuevo desafío para los arquitectos es la comprensión más personal y detallada del diseño urbano:

- Imaginando una ciudad más orgánica, que ofrezca variedad, y valore el paisaje natural, conectándose con la materia, el agua, el viento, la luz.
- Promoviendo unos barrios con carácter, que no se aparten de su historia, y que la expresen, espacial, formal y funcionalmente, disponiendo de menos tipologías de construcción y favoreciendo una mayor homogeneidad. Sin embargo, las condiciones sociales de los barrios tradicionales en siglo XVII, XVIII y XIX, cuando se desarrollaron los barrios centrales de la ciudad, son diferentes a la actual. La ciudad que queremos promover revisa su pasado, pero establece unos nuevos parámetros de multiplicidad, levedad, rapidez, y una fresca y renovada relación con la naturaleza.
- Comprendiendo que las fachadas de las edificaciones son parte del espacio público: La arquitectura siempre ha comunicado (“todo lo que puede ser visto o pensado toma un significado”), es como un espejo que refleja nuestra sociedad. La sensible piel que negocia entre el interior y el exterior ha tomado diferentes rumbos con el auge de las redes sociales, que han

ampliado la esfera pública, atrayendo una nueva atención a los espacios donde es posible desarrollar eventos masivos.

- Reflexionando acerca de la conveniencia y oportunidad de plantear espacios de transición entre lo público y lo privado, definiendo tipologías, escalas y relaciones especiales:

En nuestro centro histórico de calles conformadas por paramentos continuos, encontramos diversidad en espacios de transición acordes al tipo de edificación y su uso, como: La plazoleta del Museo e Iglesia de la Merced, la plazoleta del Teatro municipal, El Atrio de la Capilla del Carmen.

También tenemos reflexiones importantes, de mucha calidad, como el Proyecto, premio nacional de arquitectura, realizado en 1990 por los Arquitectos Rogelio Salmona, Pedro Alberto Mejía, Raúl Ortiz y Jaime Vélez, para la Fundación FES, hoy Centro Cultural de Cali, que se inserta muy respetuosamente en el lugar, y que, planteando adecuadamente un notable pórtico perimetral y la reinterpretación del centro de manzana, dan cuenta de una modernidad con respeto histórico.

- Asegurando servicios e instalaciones asequibles en las plantas bajas de las edificaciones, que generen vida a todas las escalas, metropolitanas, pero también barriales

El ganador del Concurso y por lo tanto del contrato a nivel de proyecto constructivo, elaborará una Guía para el desarrollo de los espacios privados frente al espacio público. Para el concurso deberá incluir un planteamiento base de los criterios, instrumentos y estrategias para complementar, en el ámbito privado, lo planteado con relación a dicho espacio público.

Se espera que la guía sea un instrumento que determine:

- La Definición Tipológica
- La Definición Volumétrica
- La Composición y mezcla de Usos
- Una Imagen urbana basada en el carácter de cada uno de los barrios
- Los Parámetros de comunicación y señalización de lo privado

Y con ello consiga ser instrumento para:

- El ajuste del PEMP del Centro Histórico y su ampliación incluyendo el barrio San Antonio
- La Planificación de la renovación urbana de las manzanas, sobre la Calle 5 del barrio San Bosco
- La reconfiguración y reactivación de las fachadas de los barrios San Cayetano y Libertadores sobre la Calle 5.
- Fomentar la reactivación económica del corredor de la Calle 5.
- La participación ciudadana

4.8 Recomendaciones Normativas Generales

Si bien a lo largo de este documento se han referido un conjunto de recomendaciones, en lo normativo, para el desarrollo del diseño por parte de los concursantes, en ese apartado se presentan por grupos algunas recomendaciones que podrías ser útiles, no sólo para la realización del concurso de diseño, sino y ante todo, para la intervención en su área de influencia, como quiera que es de lo que suceda con el espacio privado, en términos de uso, edificabilidad, tipologías y formas de relacionarse con el espacio

público, donde radicará el éxito del proyecto y la consolidación de un nuevo lugar en la ciudad, para el confort y disfrute de sus ciudadanos.

4.8.1 Para los instrumentos de planificación y gestión

- Es necesario adelantar una revisión y ajuste de las condiciones normativas contenidas en el PEMP-CH para el caso de las manzanas y predios localizados entre la calle 5 y calle 6 y entre la carrera 1 y la carrera 10. Se deben revisar los niveles de conservación de algunos inmuebles, identificados como potenciales de intervención en el documento; se debe permitir el desarrollo asociado de inmuebles o englobe en la manzana de la entre la calle 5 y la Calle de la Escopeta, con el objetivo de tener un frente urbano sobre la calle 5.
- Establecer condiciones específicas para el desarrollo de los lotes y edificaciones subutilizadas en la manzana entre la calle 5 y calle 6 y entre carreras 4 y 5, que la de mayor potencial para construcciones nuevas, que permitan igualmente la conformación del borde urbano. Se debe revisar su integración con predios patrimoniales existentes, declararlos de desarrollo prioritario o la delimitación de una unidad de actuación urbanística que permita su gestión, englobe y desarrollo como un único proyecto, no se debería mantener el desarrollo de estos predios de manera individual.
- Manzana entre calles 5 y 6 y entre carreras 5 y 6, revisar niveles de conservación, facilitar englobes, UAU para la gestión o promover la asociación de propietarios para lograr mayor edificabilidad, unas nuevas tipologías edificatorias y así un frente urbano acorde con uno de los tramos más importantes del Paseo de Jovita al Río; es importante anotar que en esta manzana se localiza la edificación de gran altura con uso residencial.
- Para el caso de ajuste del PEMP-CH, propuesto por Comfenalco, es necesario que el Distrito acompañe el proceso que adelantan y evaluar el impacto del proyecto de equipamiento en salud en la zona, dada su escala y magnitud. Su evaluación debe darse en el marco de las nuevas condiciones posibles con el Paseo de Jovita al Río, con el fin de mitigar o anticipar los efectos negativos que este pueda tener sobre la nueva infraestructura de espacio público, en especial los asociados a la ocupación por ventas informales, estacionamientos u otros usos, dada la gran confluencia de usuarios que este equipamiento atraerá.
- Se debe igual evaluar como el proyecto responde positivamente a las nuevas condiciones que este equipamiento traerá al sector, siempre en favor de los potenciales usuarios, desarrollará para ellos espacios de estancia, de protección climática y de accesibilidad universal.
- Es necesario estructurar y desarrollar como proyecto concomitante al Paseo de Jovita al Río, los estacionamientos públicos en el subsuelo de la Plaza Mercurio, para darle el carácter de lugar de llegada y acceso al Paseo, al Centro Histórico y a San Antonio.
- PEMP para los sectores de conservación de San Antonio, San Cayetano, San Bosco y Santa Rosa. Con el objetivo de habilitar normativamente la transformación del borde urbano del proyecto Paseo de Jovita al Río, y de su área de influencia inmediata, es necesario formular un plan de manejo y protección distrital, para estos sectores.
- En él se deben establecer las condiciones que permitan la modificación de la predialidad que permita la construcción de nuevas edificaciones, con tipologías acordes a su localización, a la conformación del borde urbano de un proyecto de espacio público como este y a su vez la aparición de un conjunto de usos más cualificado y de mayor valor agregado, incluyendo la vivienda multifamiliar.

- En el borde la calle 5 costado occidental, entre carrera 1 y cara 14 y en el costado oriental de la carrera 10 a la carrera 14ª, se localizan un conjunto de lotes sin construcción, predios en franco deterioro o subutilizados, que cuentan con el potencial necesario para recomponer el perfil urbano en favor del proyecto, para lograrlo es necesario que el PEMP defina las normas para hacerlo, entre otras debe permitir el englobe, caminar los niveles de conservación y asignar índices de construcción y ocupación acordes con la visión objetiva y los nuevos tamaños prediales después del englobe. Al igual que se recomienda para el PEMP-CH, este PEMP debe evaluar la incorporación de UAU para facilitar los procesos de gestión y de proyectos integrales

4.8.2 Del POT y la norma urbanística

- El usuario cotidiano del centro de la ciudad debería encontrar elementos propuestos por el urbanismo y el diseño urbano, a lo largo de las carreras 4, 5, 6, 9 y 10, que le den alternativas para realizar itinerarios diferentes o alternativos en el centro de la ciudad, que pueden estar asociadas a una oferta diferenciada de actividades económicas y de servicios. No se debe desahuciar la revisión de la norma actual de las áreas de actividad económica, para recomponer en general el centro, pero especialmente la transición de zonas de altísima actividad comercial, hacia otras como las del proyecto, con una vocación más de servicios al turismo interno y externo, e incluso al mismo uso residencial y hotelero.
- Del otro lado de la calle 5, costado occidental, se localiza un sector con otro carácter, resultado entre otros posibles hechos, de su separación del centro comercial e institucional por efecto de la ampliación de la calle 5; por las normas urbanísticas que los han definido como zona residencial y de conservación y por la permanencia de sus residentes. Estos y otros factores han hecho que San Antonio y San Cayetano, sean hoy unas zonas en las que las actividades comerciales asociadas al turismo: hotelería, gastronomía, cultura y recreación, se combinen con el uso residencial original, incluso por encima de las normas del POT (Acuerdo 373 de 2014). Sin embargo, este último uso se ve afectado por la expansión de los anteriores o por los efectos que su localización tiene en el valor del suelo y las edificaciones, compitiendo o desplazando el uso residencial. Es necesario revisar para precisar la norma y los mecanismos de seguimiento, esto podría darse vía PEMP.

4.8.3 Para el concurso y la propuesta de Espacio Público

- El PEMP CH incorpora el concepto de diseño y vivencia ITINERARIO URBANO. Este concepto se puede replicar y extender sus recorridos, no sólo hacia el occidente, a barrios como San Antonio, El Peñón, zona hotelera, sino aparecer en otros a través de calles de San Cayetano y Libertadores que vinculen espacio como el Parque Artesanal Loma de Cruz, Iglesia de San Cayetano, Teatro al Aire libre Los Cristales entre otros; y también al oriente en los barrios San Bosco y Santa Rosa, para vincular el PASEO DE JOVITA AL RÍO con el parque y la iglesia de Santa Rosa, el proyecto de Renovación Urbana de Ciudad Paraíso, el Palacio de Justicia y la futura sede de la Fiscalía General de la Nación.
- El concepto de itinerario está asociado directamente a la redistribución del perfil vial, con reducción de calzadas vehiculares, en favor de la ampliación de andenes para contar con una mayor área útil de espacio público para los PEATONES, garantizar el uso, contemplación y disfrute del patrimonio urbano arquitectónico, en mejores condiciones de confort, para lo que se incluye también la incorporación de árboles en el espacio público, que

es una característica hasta ahora ajena en la gran mayoría de las calles del Centro Histórico, por el mismo origen de su urbanismo y morfología.

- Uno de los aspectos centrales asociados directamente al peso de la centralidad urbano regional son los impactos de la movilidad motorizada sobre el uso y la disponibilidad del espacio público, calzadas y andenes, plazas y plazoletas. Hoy la alta demanda de espacio para estacionamientos, carriles vehiculares y demás usos asociados, derivada de la concentración de la actividad económica e institucional, hace que sea necesario que el proceso de reordenamiento de la movilidad que necesariamente irá asociado al proyecto, involucre una transformación de la matriz de uso y aprovechamiento del espacio público, en favor de los peatones principalmente y el uso de la bicicleta y el transporte masivo.

5 REFERENTES

En el siguiente enlace encontrará referentes de proyectos correlacionados con las temáticas relacionadas al proyecto El Paseo de Jovita al Río

<https://mega.nz/folder/OHlwxDLT#g7m1hNPIfS3T-gMP7imNzw>

TERCERA SECCIÓN

Anexos, insumos y documentos de consulta.

1 ANEXOS JURÍDICOS

- 1.1 Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
https://mega.nz/file/KXASnBBI#cn6bHZvf2ARof_akG8STRiLdyG8ZESSbEqTJU9ssHM0
- 1.2 Anexo 2 Formato de Declaración de no Pago de Parafiscales y Seguridad Social
<https://mega.nz/file/XTYAxT4R#sORHoqlcHTOi9NxmsEU1Oao37ZNK1STKfral0czvxfA>
- 1.3 Anexo 3 Formato para conformar un Consorcio
<https://mega.nz/file/XPRH0CAZ#DwkVJ3kR1yd05rRhP6kawBE9A4ni3Z9x4eUzb9g8Qwg>
- 1.4 Anexo 4 Formato para conformar una Unión Temporal
https://mega.nz/file/bDRhQYzJ#BMXx-BpLfhXfsXh9-CjPqToGw0gZe2fteif_pOtMAg
- 1.5 Anexo 5 Minuta del Contrato y Condiciones Adicionales
<https://mega.nz/file/yOII2JIJ#GvShBqDe2WnPpbeXvCfzjzIFnE0CdCiGuyLV8Imp1dc>
- 1.6 Anexo 6 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
<https://mega.nz/file/aXJgBAqT#zEOcoCEtGtNbq1MmfsWvBOFjfF7GLcprvwwVvkaRrj4>
- 1.7 Anexo 7 Matriz de Riesgos
https://mega.nz/file/DGQ13KSR#EAuW9JMkuOU3iTm0dWoN4rgKpsYxW6Oa0RQ_W-OnkVY

2 INSUMOS TÉCNICOS

- 2.1 Insumo 1 Registro Fotográfico y de Video
<https://mega.nz/folder/aOQC1a4Q#cNBIZNBTAUr4AuvCBZzQ>
- 2.2 Insumo 2 Diagnóstico Urbano
<https://mega.nz/folder/Gfll1CYb#gxHOF4afjglS7baeVG-yXg>
- 2.3 Insumo 3 Plan General de Movilidad y Gestión del Tráfico
<https://mega.nz/file/HDplGRAY#MOShtw97Wxd0o8STrpB-u3nuMIGMwMOrg5LbkMXc6NU>
- 2.4 Insumo 4 Planos Topográficos
https://mega.nz/folder/7GgDQaxD#8LBM1G1PYztRJE2eA_wsmA
- 2.5 Insumo 5 Levantamiento de Perfiles Urbanos
<https://mega.nz/folder/OCgnmLCK#amSYzTaizcWS-NLJJxmOCw>
- 2.6 Insumo 6 Levantamiento Forestal
https://mega.nz/folder/WKZAVLLJ#Zg3sVA9Hx_Nr4f0iYeIRXg
- 2.7 Insumo 7 Estudio Arqueológico
<https://mega.nz/file/ySJxgSBZ#iqBEJ2wpkPcf7jeT2WLI-5gn4wmsy7h-hdoPkUImS0>

- 2.8 Insumo 8 Estudio de Patrimonio
https://mega.nz/folder/qThknSyl#TyZfJbkfIM_fLhX88r_YXw
- 2.9 Insumo 9 Estudio de Suelos y Pavimentos
<https://mega.nz/folder/2epywAoB#kDSKXnul6a8XfsBYWUIBSw>
- 2.10 Insumo 10 Levantamiento de Redes
<https://mega.nz/folder/iTZE0ACI#tv5anCF7PnSeyAyC767KZA>
- 2.11 Insumo 11 Recomendaciones Estructurales
<https://mega.nz/file/GLqvARSJ#i4EgPDvLZdPezysM1cP-hXhPih4Emq2ly5aoBjUySA>
- 2.12 Insumo 12 Diseño Geométrico
https://mega.nz/folder/vCpDRDxa#9vP1-Uf_de3xw6ew5JOoIA
- 2.13 Insumo 13 Planos preliminar de áreas de Intervención
<https://mega.nz/folder/7PITzLxL#yANHGoJC4QPILZQNKQ8OzQ>
- 2.14 Insumo 14 Diagnóstico Socioeconómico
https://mega.nz/file/TepnWKDC#_NUi0mrm4Y4JuGcWYz8rJjojsHEh4hM1w9iqHbdlgQ
- 2.15 Insumo 15 Cartografía Social
<https://mega.nz/file/OHhmUKaA#6kGPfkRHPNvBV2x1ITFopJAx6ZHI74hZaITROMh65Y>

3 DOCUMENTOS DE CONSULTA

- 3.1 DC 1 Cronograma Definitivo del Concurso
<https://mega.nz/file/GTpTWCgA#vhlWVhzpjQniG2i-uOF70h9TFEQf8IF1DdL6m9gRI34>
- 3.2 DC 2 Normativa Relacionada
<https://mega.nz/folder/PX5BIQob#buZ0QSzWPU6hLylkcdPFqA>
- 3.3 DC 3 Maqueta Digital de consulta
<https://viewer.autodesk.com/id/dXJuOmFkc2sub2JgZWN0czpvcy5vYmplY3Q6YT M2MHZpZXdlci90NjM4MDk3NTc4MTM0NzcyMjkyXzEzNDEwZGI2LWewYjEtND k3OS1iYjJiLWQ1YjdmYTIIM2JiYy5jb2xsYWJvcnF0aW9u?sheetId=Zjk5OTQ3M2 UtZGUxMi00OGFhLWE1ODYtODFIZGZmNGU2ZjNi>

ⁱibíd.